Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 13 de mayo de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARPENTER
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 205. — Primer Testimonio. Escritura número ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Manuel Kulish, argentino, casado, industriall, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos treinta, piso quinto, quien posee Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento seis, expedida por la Policía de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, vecino de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores, don José Kulish, argentino, casado, industrial; don Federico Michl, austriaco, casado, industrial; don Arón David Chaikovsky, argentino, casado, industrial; don Eduardo Pascual Celia, argentino, casado, industrial; don Damián Beccar Varela, argentino, casado, escribano; don Alejandro Correa Luna, argentino, casado, abogado; don Pedro Cosattini, argentino, casado, empleado; don Raúl Pérez, argentino, soltero, empleado y don George Lucas, Jr. norteamericano, casado, industrial; según así resulta del poder que éstos le otorgaron por ante el Escribano de esta ciudad don Rodolfo Solveyra, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, y que copiado íntegramente, dice así: "Primer Testimonio. — Escribano número mil novecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y trés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don José Kulish, casado, don Manuel Kulish, casado, don Federico Michl, casado, don Aarón David Cnalkovsky, casado, don Eduardo Pascual Celia, casado, don Damián Beccar Varela, casado, don Alejandro Correa Luna, don Pedro Cosattini, casado y don Raúl Pérez, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor Damián Beccar Varela, en nombre y representación de don George Lucas Jr. (hijo), como lo acredita con el poder que se le otorgó al folio dos mil veinte y tres de este Registro y protocolo y que en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina... el día ocho del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparece el señor don George Lucas Jr. (hijo), casado... y expone: Que,... por la presente confiere Poder Especial a favor de los señores don Damián Beccar Varela y don Horacio Beccar Varela, hijo, para que en nombre y representación del compareciente... procedan a constituir con cualesquiera otras personas, aun con los mismos mandatarios, una sociedad Anónima a regirse por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes en esta República, las que en el porvenir se dictaren y las disposiciones legales pertinentes, con el objeto principal de la fabricación y comercialización de materiales plásticos y cualesquiera otras actividades afines y operaciones comerciales anexas o conexas, con domicilio en esta República. — A tal efecto faculta a los nombrados apoderados, para otorgar y suscribir la correspondiente acta de constitución provisoria de la expresada sociedad anónima, así como los correspondientes estatutos que han de regirla, con amplias facultades como para determinar su nombre, domicilio, objeto, atribuciones, duración, forma de administración y fiscalización, monto y división del capital social, condiciones para su funcionamiento, disolución y liquidación, suscribir e integrar en la forma que resuelva con los demás socios cualquier parte del capital social, nombrar Directores y Síndicos y aceptar los cargos que llegaren a conferirse al compareciente o a la sociedad que dice representar, así como desempeñarlos con la mayor amplitud de facultades si les fueren conferidos, nombrar apoderado con autorización suficiente como para solicitar de las autoridades competentes, la aprobación de los Estatutos que se proyecten y la correspondiente autorización para funcionar como sociedad Anónima, pudiendo aceptar cualquier enmienda, corrección o ampliación que fuere exigida y otorgar y suscribir la correspondiente escritura, de constitución definitiva de la sociedad en nombre de los poderdantes, sin limitación alguna. — Y por último faculta a los citados apoderados, para que en su oportunidad lo representen en la sociedad que haya quedado constituída de acuerdo al presente poder, haciendo uso de todas las facultades que a los constituyentes, accionistas, Directores y Síndicos, acuerda la ley en la materia o concedan los Estatutos que en definitiva resulten aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, sin limitación alguna, practicando en fin, cualquier otro acto, gestión o diligencia que fuere necesaria al mejor desempeño del presente mandato, que podrán sustituir... George Lucas Jr. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Que han dejado constituída entre todos ellos una sociedad Anónima bajo la denominación de Carpenter, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, para los objetos y bajo las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva y Estatutos proyectados. — Que en dicha acta constitutiva quedaron autorizados los comparecientes señores don Damián Beccar Varela y don Manuel Kulish, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes, solicitaren del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos proyectados y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación enmienda o ampliación que correspondiere de acuerdo a la tramitación del respectivo expediente, como así para elevar a escritura pública el texto definitivo del Estatuto una vez que el mismo quede aprobado por el pertinente decreto del Superior Gobierno de la Nación. — Que ratificando la relacionada autorización, por este acto, todos los comparecientes confieren Poder Especial a los señores Damián Beccar Varela y don Manuel Kulish, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre de todos y cada uno de los aquí otorgantes, practiquen y ejecuten los actos aludidos más arriba, con facultad de presentar escritos, constituir reformas o adiciones a los Estatutos proyectados y además otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los Estatutos definitivos, y del correspondiente decreto aprobatorio, solicitar y obtener la inscripción del testimonio de la misma escritura en el Registro Público de Comercio y en general practicar aquellos actos, gestiones o diligencias necesarias para que la sociedad quede definitivamente constituída y en condiciones de funcionar como sociedad anónima, con excepción de alguna y tan amplia y eficientemente como pudieran hacerlo los poderdantes actuaran en conjunto o personalmente. Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Pedro Almendros y don Joaquín A. Almendros, vecino hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Kulish. — Manuel Kulish. — Federico Machl. — A. Chaikovsky. — Eduardo Celis. — Damián Beccar Varela. — A. Correa Luna. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — Joaquín A. Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio cuatro mil doscientos treinta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para los apoderados expido el presente testimonio el cual ha quedado extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del tres millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve S. el presente que sello y firmo en Buenos Aires e siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma y un sello que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano". — Es copia fiel del poder transcripto doy fe. — Y en tal virtud el señor don Manuel Kulish por sí y en los caracteres invocados dice: Que por instrumento privado de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denomición de "Carpenter Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente que lleva el número N diez mil seiscientos ochenta y ocho, caratulado "Carpenter Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la sociedad, los Estatutos sociales, con las modificaciones aprobadas, los datos personales de los integrantes, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista, en el mencionado expediente y que copiados literalmente y con las modificaciones introducidas y en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución Provisoria de Carpenter Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de 1959, a las 18,30 horas, se reunen en Reconquista 657, los señores José Kulish, argentino naturalizado, casado; Manuel Kulish, argentino naturalizado, casado; Federico Michl, austríaco, casado; Arón David Chaikovsky, argentino, casado; Eduardo Pescual Celia, argentino, casado; Damián Beccar Varela, argentino, casado, por sí y por George Lucas (hijo) norteamericano, casado, según poder otorgado ante el Escribano Rodolfo Solveyra, con fecha 8 de Mayo de 1959, escritura Nº 928, Alejandro Correa Luna, argentino, casado; Pedro Cosattini, argentino, casado y don Raúl Pérez, argentino, soltero, a los efectos de dejar constituída una sociedad Anónima. — Se solicita al señor Pedro Cosattini de lectura a los estatutos proyectados, lo que así hace el nombrado. — Los presentes aprueban por unanimidad dichos estatutos, los que se agregan a la presente, firmado por todos los presentes. — Acto seguido se resuelve emitir las diez primeras series de acciones clase "A" y clase "B" por un total de dos millones de pesos moneda nacional, las que son totalmente suscriptas como sigue: 1) José Kulish, 2.000 acciones de las dos primeras series de la clase A; 2) Manuel Kulich, 2.000 acciones de las series 3 y 4 de la clase A; 3) Federico Michl, 2.000 acciones de las series 5 y 6 de la clase A; 4) Aron David Chaikowsky, 2.000 acciones de las series 7 y 8 de la clase A; 5) Eduardo Pascual Celia, 2.000 acciones de las series 9 y 10 de la clase A; 6) Damián Béccar Varela, 2.000 acciones de las series 1 y 2 de la clase B; George Lucas (h.) 2.000 acciones de las series 3 y 4 de la clase B; 8) Alejandro Correa Luna, 2.000 acciones de las series 5 y 6 de la clase B; 9) Pedro Cosettini, 2.000 acciones de las series 7 y 8 de la clase B; 10) Raúl Pérez, 2.000 acciones de las series 9 y 10 de la clase B. En este acto los presentes integran el 10 % de la cantidad que suscriben. Acto seguido se procede a designar el primer Directorio y Síndico de la sociedad como sigue, Presidente José Kulish. Directores Manuel Kulish y Federico Michl, por las acciones clase A y George Lucas (h.). Damián Béccar Varela y Alejandro Correa Luna, por las acciones clase B. Síndico titular y suplente, respectivamente, a los señores Sebastián Wolfaun y Alberto Chaikowsky. Los presentes autorizan a cualquiera de los señores Damián Béccar Varela y Manuel Kulish, para presentar a la Inspección de Justicia solicitando la correspondiente personería jurídica, facultándolos para proponer y aceptar modificaciones a los Estatutos proyectados, y oportunamente firmar la escritura pública de constitución definitiva. José Kulish. — Manuel Kulish. — Las firmas. Federico Michl. — Eduardo Pascual Celis. — Damián Béccar Varela. — P. Cosattini. — A. Correa Luna. — Chaikovsky. — R. Pérez. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. A solicitud de los interesados, para su presentación ante la Inspección General de Justicia y en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 168, certifico que las firmas que anteceden y en el orden en que aparecen, han sido puestas en mi presencia por los señores don José Kulish, don Manuel Kulish, don Federico Michl, don Eduardo Pascual Celis, don Damián Béccar Varela, don Pedro Cosattini, don Alejandro Correa Luna, don Aron David Chaikovsky y don Raúl Pérez, siendo todos personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Damián Béccar Varela, ha firmado por su propio derecho y en su carácter de apoderado de don George Lucas hijo, según mandato que he tenido a la vista. Sobre raspado: Michl: Vale. Hay una firma y un sello que dice: Rodolfo Solveyra, escribano. — Estatutos de Carpenter Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. —

Artículo 1º: Bajo la denominación de CARPENTER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída esta sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y durará noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de sus estattuos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, importación, exportación y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de tejidos o papeles con revestimiento vinílico o plástico. b) La fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de materiales plásticos, ingredientes, substancias, materiales, maquinarias y aparatos aptos para los fines indicados en el punto anterior. c) Actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes y comerciantes del país y del exterior, así como realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con las industrias y comercio de la construcción, de productos y plásticos, de ornamentación y de química. d) Realizar toda clase de operaciones financieras. Para realizar esos objetos, la sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas en cualquier parte del país o del exterior, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza, dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía y realizando aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, podrá actuar como mandataria, agente, representante, comisionista y en cualquier otro carácter por cuenta de personas y|o firmas del país y|o del extranjero, la especificación que procede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo 3º): a) El capital autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por 50.000 acciones ordinarias "A" y 50.000 acciones ordinarias "B" ambas al portador y por un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una y dividido cada grupo en 50 series de mil acciones cada una, que serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil. b) El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) manteniéndose siempre la proporción del 50 % de acciones clase "A" y 50 % de acciones clase "B". c) El Directorio está facultado para emitir series de acciones dentro del capital autorizado, de acuerdo con los incisos c) y g) de este artículo debiendo hacerse cada emisión con igual número de acciones de cada clase. d) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. e) Se han emitido y suscripto ya las series número 1 al 10 de acciones clase "A" y números 1 a 10 de acciones clase "B" o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) e integrado el diez por ciento de las mismas. f) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado, deberá hacerse constar en estritura pública, inscribirse en el Registro Público

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. g) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo prescripto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emite, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándoles a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, la suscripción de cada serie deberá hacerse dando preferencia a los accionistas existentes de la clase respectiva prorrata de sus tenencias; la opción es sólo por quince días a contar desde la última de las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial ofreciendo la suscripción. — En el caso de que algunos accionistas no hagan uso de su derecho o suscriben un número menor de acciones que el que les corresponda, los que hayan suscripto mayor cantidad tendrán derecho de acrecer. Transcurrido el tiempo de referencia, las acciones no suscriptas por los accionistas existentes se distribuirán de acuerdo al criterio que fije el Directorio de la sociedad en cada caso; h) Los títulos podrán representar una o más acciones. — Artículo 4º). — El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo 5º). — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, seis, ocho o diez directores según lo resuelva la Asamblea que los elija, los que serán designados por mitades por la mayoría de las acciones de clase "A" y clase "B". — Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles el mandato de los Directores, se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. — La revocación del mandato de los respectivos directores podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector cuando se trate de un determinado director, o bien por el conjunto de los dos grupos de accionistas, siempre en asamblea general, pero en este último supuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato de la totalidad de los Directores sin excepción y no de un director o directores determinados. — Para formar parte del Directorio se requiere poseer diez acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenado, o retirada mientras dure su mandato. — Artículo 6º). — En el caso de quedar vacante un cargo de Director, el Síndico designará de entre los accionistas del grupo correspondiente, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar oportunamente cuenta de ello. — Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo 7º). — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato conferido a otro director, de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida, doble voto en caso de empate. Todas las resoluciones se asentarán en actas de un libro rubricado que firmarán el Presidente y los Directores que hayan concurrido a las reuniones personalmente o por apoderado. — Artículo 8º). — Son atribuciones del Director: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración de sus negocios, por medio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente o por la persona especialmente designada al efecto, miembro del directorio o no. En las actuaciones en vía contenciosa y judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o del Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en la que la sociedad sea parte actora, o demandada, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones, o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión y otro título o venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, o gravarlos por los plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, locación de obras, celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los derechos de aduana, endosar warrants de acuerdo con la ley respectiva, conocimiento, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, en oro sellado o en monedas extranjeras de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros de compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios particlares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, inclusó agrarias, representar a la sociedad ampliamente y efectuar operaciones financieras y otras con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipales, Obras Sanitarias, Ferrocarriles del Estado y otras dependencias autónomas del Estado, así como con empresas particulares, emitir, girar, endosar y aceptar letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Transigir y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actor o demandado, por medio de apoderados, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o rescisiones o quitas de deudas, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar y adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y de patentes de invención, así como toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir, votar la disolución y liquidar sociedades, aceptar y desempeñar cargos de fideicomisarios y de Síndico liquidador que le fueran conferidos, recibir mandatos de cualquier índole, tomar a su cargo la administración de bienes de terceros, adquirir el activo y pasivo y de establecimientos y causas de comercio e industrias, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, formar sociedades y sindicatos o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades o Sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios y verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa; c) Decidir la emisión de debenutres; d) Nombrar uno o más gerentes y demás personal fijándoles sus atribuciones y su remuneración y celebrando contratos con ellos, que estime convenientes. — El Directorio está facultado para revocarlos como también a nombrar en su seno uno o más Directores Delegados, determinando sus atribuciones y fijándose las correspondientes remuneraciones con cargos a la cuenta de gastos generales "ad-referendum" de la Asamblea; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma a la fecha del cierre del ejercicio y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio; g) Proponer el dividendo en la Asamblea Anual y las demás medidas que deben ser consideradas por ésta; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados conforme a lo prescripto por artículos 361, 362 y 326 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 9º) Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas, se nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Tanto el síndico titular, como el síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo 10º) Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo 11º) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes del de la fecha fijada para la Asamblea; b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas más una acción por lo menos y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los supuestos del art. 354 del Código de Comercio, salvo en los casos que se indican a continuación: Será necesario el voto favorable de los tenedores de acciones que tengan por lo menos el 75 % del capital suscripto para los casos previstos en los incisos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 354 del Código de Comercio. — En todas las Asambleas las votaciones serán publicadas. — Las demás resoluciones votadas en las Asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Cada acción tanto las de clase "A" como las de clase "B" da derecho a un voto: d) Se convocará a una segunda Asamblea no obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los supuestos del artículo 354 del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; — f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vice-Presidente de la sociedad y en caso de su ausencia se designarán por mayoría de votos presentes al Director o al accionista que ha de presidirla. — g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas rubricado firmadas por el que haya presidido de la misma y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo 12º) El año financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 13º) Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes serán distribuídos como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que fije la Asamblea para la remuneración de Directores y Síndicos por sus servicios como tales. La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. — c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de accionistas. Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico que se sancionaran y los que fuesen cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo 14º) La liquidación de la sociedad, que se realizará con intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. El producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, se repartirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital aportado. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — José Kulish. — Manuel Kulish. — Federico Michl. — Eduardo P. Celia. — Damián Beccar Varela. — P. Cosattini. — A. Correa Luna. — Chaikovsky. — R. Pérez. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — A solicitud de los interesados; para su presentación ante la Inspección General de Justicia y en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 168; certifico que las firmas que anteceden y en el orden en que aparecen, han sido puestas en mi presencia por los señores don José Kulish, don Manuel Kulish, don José Kulish, don Manual Kulish, don Federico Michl, don Eduardo Pascual Celia, don Damián Beccar Varela, don Pedro Cosattini, don Alejandro Correa Luna, don Aarón David Chaikovsky y don Raúl Pérez, siendo todos personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Damián Beccar Varela, ha firmado por su propio derecho y en su carácter de apoderado de don George Lucas, hijo, según mandato que he tenido a la vista. — Hay una firma y un sello que dice: Rodolfo Solveyra. Escribano. — Lista de Datos Personales de los constituyentes de Carpenter, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — José Kulish, argentino, naturalizado, casado, industrial, domiciliado en Arenales 1478, 7º, fecha de nacimiento: 14 de junio de 1900, C. I. 636.906. — Manuel Kulish, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en Cerrito 1330, 5º, fecha de nacimiento: 26 de mayo de 1919, C. I. 842.106. — Federico Michl, austríaco, casado, industrial, domiciliado en Culpina 326, fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1915, C. I. 2.185.605. — Arón David Chaikovsky, argentino, casado, industrial, domiciliado en Larrea 1073, fecha de nacimiento: 26 de julio de 1911, C. I. 1.020.503. — Eduardo Pascual Celia, argentino, casado, industrial, domiciliado en Tequendama 2138, fecha de nacimiento: 7 de enero de 1920, C. I. 1.825.148. — Damián Beccar Varela, argentino, escribano, domiciliado en Martín Coronado 661, Acassuso, fecha de nacimiento: 12 de septiembre de 1919, C. I. 1.407.184. — Alejandro Correa Luna, argentino, casado, abogado, domiciliado en Adrián Beccar Varela 774, San Isidro, fecha de nacimiento: 2 de agosto de 1912, C. I. 709.467. — Pedro Cosattini, argentino, casado, empleado, domiciliado en Emilio Mitre 1007, Ramos Mejía, fecha de nacimiento: 18 de agosto de 1907, C. I. 750.609. — Raúl Pérez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Muñiz 1165, fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1907, C. I. 1.530.654. — George Lucas Jr., norteamericano, casado, industrial; domiciliado en Wharton, New Jersey, U. S. A., mayor de edad, pasaporte norteamericano N|o. 1.301.485,

— Damián Beccar Varela. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 Mar. 1960. — Visto el expediente número 1.217|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Carpenter, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Carpenter, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta capital el 28 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintisiete vuelta (27 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiocho (28) para el artículo 11º. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2.358. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Al dorso: Es copia fiel del original. — Hay una firma ilegible. p. s. Samuel Schmukler. Secretario Ejecutivo. — Es copia fiel de las partes pertinentes del expediente de la Inspección General de Justicia, número N diez mil seiscientos ochenta y ocho, que para este otorgamiento he tenido a la vista doy fe. — Y el compareciente don Manuel Kulish, continúa diciendo: Qué según resulta de la transcripción realizada la sociedad anónima "Carpenter", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los Estatutos, transcriptos, solicitando de mí el autorizante expida el correspon-

diente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué se ratifica de su contenido firmando junto con los testigos del acto don Julio Jorge Oks y doña Mabel Judith Mucientes, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Kulich. — Tgo.: Julio Jorge Oks. — Tgo.: M. J. Mucientes. — Hay un sello. — Ante mí: A. Hadis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cinco del Registro quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Alberto Hadis, Escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — S|R.: Aires: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 19.840.— e.13|5-Nº 1.160 D.T.-v.13|5|60

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen don Oscar Paulino De Miguel, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis; don Jenaro López, casado, español, domiciliado en esta Ciudad en la calle Paraná número veinte y seis; doña Lydia Esther Andueza de Galarraga, casada, argentina, domiciliada en esta Ciudad en la Avenida Santa Fe número tres mil doscientos cincuenta y dos; doña Adela Catalina Andueza de Deluchi, casada, argentina, domiciliada en La Lucila, Provincia de Buenos Aires, en la calle Buchardo número quinientos ochenta y seis y de tránsito en ésta; don Emiliano García Horta, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, en la calle General Artigas número quinientos cuarenta y tres; don Juan Sadot Antonio Caldeiro, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Independencia número dos mil novecientos nueve; don José Ces, casado, argentino, domiciliado en esta ciudad en la calle Luis Sáenz Peña número mil seiscientos treinta y dos; don Lorenzo Grippo, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Venezuela número cuatro mil trescientos veinte y siete, y don Eduardo José Lamas, casado, argentino, domiciliado en esta ciudad en la calle Maza número mil novecientos sesenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor De Miguel en nombre y representación de don Ernesto Emeterio Andueza, en uso del poder especial que éste le otorgó ante mí, al folio quinientos diez de este Registro protocolo corriente; que en lo pertinente dice: "En... Buenos Aires... a los veinte y ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, ante mí.. comparece... Ernesto Emeterio Andueza... casado... domiciliado en esta Ciudad, en la calle Alsina número tres mil ciento sesenta y dos... hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que confiere poder especial a favor de don Oscar Paulino De Miguel para que en su nombre y representación intervenga... en todos los trámites... para dejar definitivamente constituída la sociedad "Andueza, López, De Miguel - Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... a los fines indicados faculta a sus mandatarios para... otorgar y firmar la escritura pública de protocolización de Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional... para que realice cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias convengan al mejor desempeño del presente... Previa lectura y ratificación.. firma con los testigos... Hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto E. Andueza. — Tgo.: J. A. Petrocchi. — Tgo.: Miles A. Font. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa". — Es copia fiel, doy fe, y asegurando el señor De Miguel que el mandato transcripto permanece vigente en unión de los demás comparecientes expone: Que concurren a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de la sociedad anónima "Andueza, López, De Miguel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", el acta de constitución y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y la autoriza a funcionar como tal que en sus originales en el expediente número once mil setentaluno mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia y cero mil setecientos veinte y uno, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tengo a la vista para este acto, y copiados dicen: "Acta de Constitución de "Andueza, López, De Miguel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el local de la calle Alsina Nº 3170 los señores Jenaro López, Oscar Paulino De Miguel, Ernesto Emeterio Andueza, Emiliano García Horta, Juan Sadot Antonio Caldeiro, José Ces, Lorenzo Grippo, Eduardo José Lamas y las señoras Lydia Esther Andueza de Galarraga y Adela Catalina Andueza de Deluchi, los que dicen y convienen: Primero: Que han resuelto constituir en este acto una sociedad anónima con la denominación "Andueza, López, De Miguel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", sobre la base de la existente sociedad "Andueza, López, De Miguel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos socios los señores Jenaro López, Oscar Paulino De Miguel y Ernesto Emeterio Andueza, y que se rige por contrato celebrado originariamente el 5 de septiembre de 1950 y que con sus sucesivas modificaciones fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1958, bajo el Nº 1.226 al folio 38 del libro 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada cuyo objeto social es la explotación industrial y comercial del ramo del calzado, sus afines y anexos, siendo su plazo de duración diez y ocho años desde el 1º de enero de 1950, y su capital social de pesos 6.000.000 m|n. — Segundo. — La Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada por haberlo así decidido sus socios y los demás accionistas constituyentes y la Sociedad Anónima que se constituye será la continuadora de los negocios sociales de aquélla, cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Tercero. — La Sociedad Anónima se denominará "Andueza, López, De Miguel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y se regirá por los Estatutos que en este acto se aprueban y se transcriben por separado y formando parte integrante de la presente acta. — Cuarto. — La Sociedad "Andueza, López, De Miguel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se constituye con el aporte del Fondo de Comercio de "Andueza, López, De Miguel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose en este acto el Balance General al 31 de Diciembre de 1958 que firmado por todos los comparecientes y por Contador Público Nacional se tiene como parte integrante de la presente acta, siendo las operaciones a cargo de la Sociedad Anónima con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Quinto. — Se resuelven emitir las Series Uno a Veinte inclusive de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada una de acciones ordinarias al portador, Clase "A", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Jenaro López: siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000 m|n.), de las cuales integra cinco millones setecientos diez mil pesos moneda nacional ($ 5.710.000 m|n.); Oscar Paulino De Miguel siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000 m|n.), de las cuales integra cinco millones setecientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 5.730.000 m|n.: Ernesto Emeterio Andueza, tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m|n.), de las cuales integra dos millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 2.920.000): Lydia Esther Andueza de Galarraga quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), de las cuales integra cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), Adela Catalina Andueza de Deluchi, quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), de las cuales integra cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); Emiliano García Horta, trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), de las cuales integra ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000 m|n.). Juan Sadot Antonio Caldeiro, trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), de las cuales integra doscientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 230.000 m|n.); José Ces: trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), de las cuales integra doscientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 230.000 m|n.); Lorenzo Grippo: trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) de las cuales integra doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.) y Eduardo José Lamas: trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000 m|n.), de las cuales integra doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.). — Las integraciones se efectúan contra los créditos que son titulares respectivamente en el Balance General de aporte a que se refiere el Punto Cuarto, resultando así un capital suscripto de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) e integrado en quince millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 15.000.700 m|n.), con créditos. — Las integraciones pendientes se efectuarán en las oportunidades, forma y condiciones que resuelva el Directorio. — Sexto. Se reconoce el carácter de fundadores a los señores Jenaro López, Oscar Paulino de Miguel, Ernesto Emeterio Andueza, Lydia Esther Andueza de Galarraga, Adela Catalina Andueza de Deluchi, Emiliano García Horta, Juan Sadot Antonio Caldeiro, José Ces, Lorenzo Grippo y Eduardo José Lamas, otorgándoles por tal carácter el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades de los (10) primeros ejercicios en la proporción de treinta y cinco por ciento (35 o|o), treinta y cinco por ciento (35 o|o), diez y siete y medio por ciento (17,5 o|o), dos y medio por ciento (2,5 o|o), dos y medio por ciento (2,5 o|o), uno y medio por ciento (1,5 o|o), uno y medio por ciento (1,5 o|o), uno y medio por ciento (1,5 o|o), uno y medio por ciento (1,5 o|o), y uno y medio por ciento (1,5 o|o), respectivamente. Séptimo. El derecho a percibir el porcentaje de las utilidades que se reconoce a los socios fundadores en el punto sexto no podrá ser cedido a ningún título. — En el caso de que alguno de los socios fundadores transfiera a título oneroso las acciones que en este acto ha suscripto, caducará el derecho a percibir el referido porcentaje y el importe que le hubiera correspondido tendrá el destino que la Asamblea resuelva dar al saldo de las utilidades de cada ejercicio de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo. Inciso E) de los Estatutos. — Octavo. — Con el fin establecido en los Estatutos se procede a elegir tres Directores titulares y síndicos titular y suplente, resultando elegidos por unanimidad para esos cargos Directores: Oscar Paulino de Miguel, Jenaro López y Ernesto Emeterio Andueza. Síndico titular: Benito Raúl de Miguel y síndico suplente: Emiliano García Horta. — A continuación se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio y su composición resultó la siguiente: Presidente: Oscar Paulino de Miguel; Vice presidente: Jenaro López; Secretario: Ernesto Emeterio Andueza. — Noveno: Se resuelve facultar al Director Ernesto Emeterio Andueza y al señor Benito Raúl de Miguel para que en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, con amplias facultades para aceptar las modificaciones que les fueran exigidas incluso modificar el nombre de la sociedad y para solicitar y efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación y cuantos más trámites y diligencias fuere necesario realizar. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el acto y en prueba de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jenaro López. — Oscar De Miguel. — Ernesto E. Andueza. — Lydia E. A. de Galarraga. — Adela A. de Deluchi. — E. García Horta. — Juan Caldeiro. — José Ces. — Lorenzo Grippo. — Eduardo J. Lamas. — El escribano que suscribe... certifica que las firmas que anteceden ... son auténticas. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1959. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa". — Estatutos de "Andueza López, de Miguel Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima que se denominará "ANDUEZA LOPEZ, DE MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y que podrá establecer por resolución del Directorio, agencias, representaciones y sucursales en cualquier sitio del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones: Industriales: Fabricación de todo tipo de calzado y afines yo industrialización del cuero, caucho, materiales plásticos, sus derivados y|o similares y|o substitutos, como así también la fabricación de máquinas y elementos relativos a estas industrias y en general, todo lo relacionado con la industria del calzado. — Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de calzado de todo tipo y de mercaderías y productos en general y materias primas así como también el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones y depósito de mercaderías. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar, adquirir o arrendar establecimientos; adquirir y enajenar inmuebles, muebles, semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar partes en sociedades, empresas y negocios afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales nacionales, provinciales o municipales, con las entidades autárquicas y autónomas nacionales y extranjeras; con particulares; con empresas mixtas, sociedades y bancos del país y del exterior, y en general, efectuar todos los actos, contratos y negocios, incluso inmobiliarios y financieros que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 40.000.000 m|n. c|l.) representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.—) cada una y dividido en series de diez mil (10.000) acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, los que serán firmados por el Presidente y un Director. — Las acciones podrán ser de tres clases: Ordinarias "A" y|o Ordinarias "B" y|o Preferidas. — Las series serán emitidas por el Directorio, con o sin prima, en la oportunidad, clase, forma y condiciones que el mismo determine. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado, en las proporciones que establece el artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de Doscientos Millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000.000 m$n. c|l.) en series de pesos un millón ($ 1.000.000 m|n. c|l.), de acciones ordinarias clase "A" y|o ordinarias clase "B" y|o preferidas, de las características que la Asamblea fije, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea, en los casos de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 por ciento), como mínimo. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos 40.000.000 moneda nacional curso legal (pesos cuarenta millones moneda nacional de curso legal), con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo quinto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento (12 por ciento) anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no una participación adicional en las utilidades. El dividendo fijo y la participación no podrá sobrepasar el veinticinco por ciento (25 por ciento) anual del capital integrado de las acciones preferidas. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, conformada a las disposiciones en vigencia. c) No tendrán derecho a voz ni a voto en las asambleas salvo que llegase a quedar pendiente de pago durante un ejercicio, por falta de utilidades, los dividendos fijos pactados en cuyo caso y mientras subsista la situación tendrán derecho a un voto por acción. d) Los rescates parciales serán efectuados por el Directorio y por sorteo, y serán anunciados con una anticipación de diez (10) días mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. e) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en la devolución del capital integrado. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases, debiendo hacer conocer su decisión dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince (15) días, a partir de la última publicación que a tal efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Cuando se emitieren acciones ordinarias de las clases "A" y "B" simultáneamente, se deberá guardar la proporción existente entre dichas clases antes de la emisión. Si se omitiera una sola clase de acciones ordinarias todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo séptimo: El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, debiendo los mismos representar un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitirse la correspondiente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de las acciones que se produzca sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio está facultado para seguir el procedimiento establecido por el artículo 333

del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno: Por resolución de la asamblea podrán emitirse debentures de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, en las monedas, condiciones de precios, amortización, intereses, garantías y plazos que considere conveniente. — Artículo décimo: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, según lo resuelva la asamblea al elegirlo, la que podrá también elegir de uno (1) a tres (3) suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento por el orden de su elección. Los directores depositarán en garantía de su gestión cien acciones de la sociedad. El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la asamblea que lo eligió un presidente, un vicepresidente y un secretario. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que lo reelija o designe reemplazante convocada en el plazo que establece el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo undécimo: El Directorio funcionará válidamente, en todos los casos, con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, también en todo los casos, por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedarán siempre obligados por las resoluciones que se adopten. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero su voto no se computará a los efectos del quórum. Se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, y por lo menos una vez cada tres (3) meses. — Artículo décimo segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace. — b) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y toda institución de crédito oficial, mixta o particular existente o que se creare en el futuro, nacional o del extranjero, pudiendo efectuar descuentos de toda clase de documento comerciales, tener créditos, en cuenta corriente, librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés y otros documentos de créditos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; aceptar obligaciones; constituir y aceptar hipotecas, prendas y otras garantías reales o personales, cederlas y cancelarlas. — d) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, productos, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, así como también recibirlos o darlos por cesión, permuta, locación aunque exceda de seis (6) años, depósito, usufructo, mutuo y comodato, por los precios, plazos y formas de pago; clase de moneda, intereses y demás condiciones que se establezcan o tomar dentro o fuera del país, préstamos, con garantías reales o personales, cederlos o cancelarlos. — e) Registrar y adquirir y|o transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y cualquier derecho derivado de la propiedad industrial. — f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, estableciendo el "orden del día". g) Estar en juicio, como actora o demandada, en cualquier fuero y jurisdicción, en asuntos judiciales y|o administrativos, con todas las facultades necesarias generales y especiales, incluso para querellar; conferir poderes generales y especiales para representar judicialmente a la sociedad incluso para absolver posiciones y revocarlos. — A efectos de la absolución de posiciones y sin perjuicio de la facultad que pudiese haberse otorgado a mandatarios, el Directorio designará el Director que asumirá la representación legal de la sociedad, no pudiendo hacerlo el Presidente si previamente no ha sido autorizado para ello. — h) Fijar los gastos generales de administración, designar gerentes, jefes y crear todos los empleos y cargos que considere necesarios estableciendo las remuneraciones, sea por salarios, sueldos, comisiones y|o participaciones, determinando las atribuciones, traslado o separación. — i) Repartir dividendos provisorios de conformidad con Balances practicados según los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — j) Conferir poderes generales o especiales, de disposición y administración y revocarlos. — k) En general administrar y dirigir la sociedad con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero (3º) de estos estatutos, de adquisición, enajenación y administración y los relacionados con el objeto social, incluso aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y 1881, incisos 1 a 4 y 17 a 19 del Código Civil y 608 del Código de Comercio o cualquier otra disposición requiera poderes especiales, otorgando, aceptando y firmando todos los documentos públicos y privados que fuere menester, pues la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Décimo Tercero. — El Directorio podrá nombrar uno o más Directores como gerentes, administradores, técnicos o para desempeñar tareas especiales relacionadas directamente con la dirección o administración de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen "ad referendum" de la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto. — El monto total de las remuneraciones del Directorio por cualquier concepto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento (25 %) de las utilidades anuales. En caso de falta de utilidades o cuando ellas sean reducidas de la Asamblea podrá fijar la remuneración fuera del porcentaje prefijado debiendo figurar la cuestión como un punto especial de la orden del día. — Artículo Décimo Quinto. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que tendrá las funciones determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento del Síndico titular será reemplazado por el Síndico suplente. — Ambos son reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Sexto. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias que sean solicitadas por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. La citaciones a Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) días y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las Asambleas aún las determinadas por el Artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquiera en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista u otra persona mediante carta poder. — Artículo Décimo Noveno: Cada acción ordinaria Clase "A" tendrá derecho a cinco (5) votos, excepto en la elección de síndico en que gozará de un voto y cada acción ordinaria clase "B" tendrá derecho a un voto con las limitaciones prescriptas en el artículo 350 del Código de Comercio". — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea, debiendo la resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, el Balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas deberán confeccionarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se distribuirán en la siguiente forma y orden: A) el dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico. — c) El diez por ciento (10 o|o) para los fundadores durante los diez (10) primeros ejercicios. — d) El dividendo atrasado, el dividendo anual y el dividendo adicional de las acciones preferidas en este orden de prioridad. — e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres (3) años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio bajo la fiscalización del Síndico o del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea en cuyo caso elegirá además un Síndico titular y uno suplente. — Pagado el pasivo, incluso los gastos generales, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: A) se reintegrará el capital aportado a las acciones preferidas. — B) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias. — C) Se pagará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — D) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado y tenencia de cada accionista. — Jenaro López. — Oscar de Miguel. — Ernesto E. Andueza. — Lydia E. A. Galarraga. — Adela A. de Deluchi. — E. García Horta. — Juan Caldeiro. — José Ces. — Lorenzo Grippo. — Eduardo J. Lamas. — El Escribano que suscribe.... certifica que las firmas que anteceden son auténticas. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1959. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa". — Balance General al 31|12|58 de Andueza, López de Miguel y Cía. SRL., de aporte a "Andueza, López, de Miguel S. A. I. y C.". — Activo: Caja $ 14.544,91. — Bancos $ 184.840,33. — Mercaderías $ 6.628.380,33. — Deudores Varios, pesos 21.461.159,63. — Herramientas y Repuestos $ 319.305,91. — Maquinarias $ 166.716,25. — Muebles y Utiles, pesos 78.732,98. — Rodados $ 128.801,00. — Utiles de Fabricación $ 226.034,80. — Inmueble $ 3.742.680,00. — Total del Activo: $ 32.951.196,14. — Pasivo: Acreedores Varios $ 4.430.799,87. — — Acreedores Bancarios $ 4.947.563,17. Acreedores Hipotecarios $ 2.160.000,00. — Obligaciones a pagar $ 992.684,35. — Caja de Jubilaciones $ 2.339.500,46. — Caja de Ahorro, $ 13.207,21. — Direc. Gral. Impositiva (Ventas) $ 435.226,00. — Fondo Compensador $ 706.501,04. — Reserva para despidos $ 1.200.000,00. — Acreedores Especiales $ 25.714,04. — Jenaro López. Capital en la S. R. L., $ 2.400.000,00. — Otros conceptos, pesos 3.310.000,00, $ 5.710.000,00. — Oscar de Miguel. Capital en la S. R. L. pesos 2.400.000.—. Otros Conceptos; pesos 3.330.000,00 $ 5.730.000,00. — Ernesto E. Andueza. — Capital en la S. R. L. $ 1.200.000,00. — Otros conceptos pesos 1.720.000,00.— $ 2.920.000,00. — Eduardo J. Lamas: $ 260.000,00. — Juan S. A. Caldeiro $ 230.000,00. — Lorenzo Grippo $ 260.000,00. — José Ces pesos 230.000,00. — Lydia E. A. de Galarraga, $ 100.000,0. — Adela C. A. de Deluchi, $ 100.000,00. — Emiliano García Horta $ 160.000,00. — Total del Pasivo pesos 32.951.196,14. — Jenaro López. — Oscar de Miguel. — Ernesto E. Andueza. — Lydia E. A. de Galarraga. — Adela A. de Deluchi. — E. García Horta. — Juan Caldeiro. — José Ces. — Lorenzo Grippo — Eduardo J. Lamas. El Escribano que suscribe. — Certifica que las firmas que anteceden son auténticas. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 Mar. 1960. — Visto el expediente número 1721|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Andueza, López, De Miguel", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Andueza, López, De Miguel", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 9 de diciembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el Balance de fojas diez y nueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3004. — Frondizi. — Luis Mac Kay." — Son copias fieles, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan protocolizados en este Registro a mi cargo el acta de constitución, los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y autoriza a "Andueza, López, De Miguel", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a funcionar como tal, dejándola definitivamente constituída, solicitando del autorizante les expida testimonio a sus efectos, quien hace constar que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal sobre el capital suscripto hasta la fecha de veinte millones de pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación los comparecientes firman de conformidad junto con los testigos del acto don Julio A. Petrocchi y don Miles A. Font, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar De Miguel. — Jenaro López. — Lydia E. A. De Galarraga. — Adela A. de Deluchi. — E. García Horta. — Juan Caldeiro. — José Ces. — Lorenzo Grippo. — Eduardo J. Lamas. — Tgo.: J. A. Petrocchi. — Tgo.: Miles A. Font. — Está mi sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y cuatro del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno números ochocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte días de abril de mil novecientos sesenta. — Entrelíneas: Dentro, fojas. — Raspado: mil, Emiliano, en, setenta, Galarraga, alternadamente, incluso, mercaderías, autoridades, los, acumulativo, los, anunciados, emitieren, documentación, compuesto, cada, usufructo, estableciendo, y Cía. S. R. L. de: Vale. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 18.400.— e.13|5-Nº 32.681-v.13|5|60

NEOFARMA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, compareció Don Carlos Beltrán Hardoy, argentino, casado con Doña Elena Dowling, cédula de identidad de la Capital número un millón ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y siete, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes número trescientos once, de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los Señores Horacio José Bullrich; Salvador Juan Cortese; Juan Gregorio José Achaval Rodríguez; Juan Carlos Cortese; Alberto Federico Parral; José Antonio Brienzo; Juan Teófilo Ramos; Pablo Juan de Mingo; Enrique César Sbertoli; Carlos María Navarro y José María Ocampo, como lo justifica con el poder otorgado ante mí en este Registro, al folio cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, y que en sus partes pertinente dice así: "Primer Testimonio, Número dos mil quinientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán comparecieron los Señores Don Horacio José Bullrich, soltero; Don Salvador Juan Cortese, soltero, Don Juan Gregorio José Achaval Rodríguez, casado; Don Juan Carlos Cortese, soltero; Don Alberto Federico Parral, casado; Don José Antonio Brienzo, soltero; Don Juan Teófilo Ramos, casado; Don Pablo Juan De Mingo, casado; Don Carlos Beltrán Hardoy, casado; Don Enrique César Sbertoli, casado; Don Carlos María Navarro, casado y Don José María Ocampo, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a favor de los comparecientes Señores Carlos Beltrán Hardoy, Enrique César Sbertoli, Carlos María Navarro y José María Ocampo y éstos se confieren recíprocamente igual poder, para que actuando conjunta, separada, alternada e indistintamente, efectúen todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" y para que, una vez obtenido ello, se otorgue la escritura de constitución definitiva de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, respecto a dicha sociedad anónima, que todos los comparecientes han constituído en forma provisoria el día treinta de Setiembre último... para que otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva y todos los instrumentos públicos o privados que se requieran; soliciten la inscripción ante el Registro Público de Comercio y cumplan con todos los requisitos legales que fueren menester para el mejor cumplimiento del mandato que podrán sustituir. — Leída que les fué, firman en prueba de ratificación los otorgantes con los testigos Don José Juan Ignacio Ottone y Don Manuel Santiso, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Horacio J. Bullrich. — Salvador J. Cortese. — J. Achaval Rodríguez. — J. C. Cortese. — A. F. Parral. — José A. Brienzo. — J. T. Ramos. — P. J. De Mingo. — Carlos B. Hardoy. — E. C. Sbertoli. — Carlos Navarro. — J. María Ocampo. — José J. Ottone. — M. Santiso. — Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h.)... "Lo Transcripto es conforme con la parte pertinente del mandato de referencia, doy fe; y el compareciente continuó diciendo: Que con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el exponente junto con sus citados mandan-

tes constituyeron en forma privada, una sociedad anónima denominada "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", cuyo objeto y demás circunstancias están expresados en el proyecto de estatutos que fué aprobado en dicho acto. — Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional con fecha veinte y cuatro de Marzo último concedido autorización a la referida sociedad para funcionar como sociedad anónima y aprobado sus estatutos, el compareciente en el carácter en que concurre declara por este acto definitivamente constituída a la mencionada sociedad anónima "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" y solicita la inserción en este Registro del acta constitutiva de los estatutos y del referido decreto que obran en el expediente sobre pedido de personería jurídica que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número nueve mil seiscientos tres, que en su original tengo a la vista y que son del siguiente tenor literal: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reúnen en el local de la calle Lavalle 710, 8º piso "A", de esta Capital Federal, los que suscriben la presente acta, señores: Carlos Beltrán Hardoy, argentino, arquitecto, casado con doña Elena Dowling, domiciliado en la calle Corrientes 311, Cap. Fed., C. I. número 1.179.577; Enrique Oscar Sbertoli, argentino, empleado, casado con doña Nora González Echeverría, domiciliado en Cachimayo 479, Cap. Fed., C. I. número 1.559.392; Salvador Juan Cortese, argentino, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Brasil 1057, piso 3º, Cap. Fed., C. I. Nº 2.762.462; Horacio José Bullrich, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Juncal 721, piso 5º, Cap. Fed., C. I. Nº 2.132.693; Juan Gregorio José Achaval Rodríguez, argentino, empleado, casado con doña María Teresa Dodero, domiciliado en Carlos Pellegrini 1154, Cap. Fed., C. I. número 2.248.914; Juan Carlos Cortese, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Brasil Nº 1057, piso 3º, Cap. Fed., C. I. Nº 4.240.304; Alberto Federico Parral, argentino, escribano, casado con doña Elida Magdalena Mime, domiciliado en Alberti 1838, Cap. Fed., C. I. número 389.697; José Antonio Brienzo, argentino empleado, soltero, domiciliado en Vicente Castro Cambón 350, Morón, Prov. Buenos Aires, C. I. Nº 3.517.908; Carlos María Navarro, argentino, empleado, casado con doña Vicenta Rodríguez, domiciliado en García del Río 4592, Cap. Fed., C. I. Nº 909.386; José María Ocampo, argentino, empleado, casado con doña Josefina Susana Repetto, domiciliado en Miró 367, piso 2º D., Cap. Fed., C. I. Nº 3.039.363; Juan Teófilo Ramos, argentino, empleado, casado con doña Yolanda Elvira Cesallini, domiciliado en Rivera Indarte 490, Cap. Fed., L. E. Nº 451.770, y Pablo Juan de Mingo, argentino, empleado, casado con doña Zulema Angelillo, domiciliado en Acevedo 2338, piso 6º A., Cap. Fed., C. I. Nº 2.110.773, todos mayores de edad y hábiles para contratar. El Sr. Hardoy, a quien por unanimidad se designó para presidir el acto, manifiesta que la reunión tiene por objeto, como es de conocimiento de los presentes, constituir una sociedad anónima. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, constituir la referida sociedad anónima, que se denominará "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" pasándose de inmediato a considerar el siguiente Orden del Día. — Primero: Proyecto de Estatutos: Se aprueba sin observaciones el proyecto de estatutos, el cual firmado por todos los constituyentes se incorpora como formando parte integrante de la presente acta. — Segundo: Suscripción e integración del capital Social: Se resuelve por unanimidad emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que representan el veinte por ciento del capital social, las que son suscriptas totalmente en la siguiente forma: Carlos Beltrán Hardoy, mil acciones por v$n. cien mil; Enrique César Sbertoli, mil acciones por v$n. cien mil; Salvador Juan Cortese, cuatrocientas acciones por v$n. cuarenta mil; Horacio José Bullrich, doscientas acciones por v$n. veinte mil; Juan Gregorio José Achával Rodríguez, doscientas acciones por — sigue hoja 2 — Hoja 2 v$n. veinte mil; Juan Carlos Cortese, doscientas acciones por v$n. veinte mil; Alberto Federico Parral, doscientas acciones por v$n. veinte mil; José Antonio Brienzo, doscientas acciones por v$n. veinte mil; Carlos María Navarro, doscientas acciones por v$n. veinte mil; José María Ocampo, doscientas acciones por v$n. veinte mil; Juan Teófilo Ramos, cien acciones por v$n. diez mil; Pablo Juan de Mingo, cien acciones, por v$n. diez mil, quienes de sus respectivas suscripciones integran en efectivo el diez por ciento, cuyo importe total de $ 40.000 m$n. (cuarenta mil pesos moneda nacional) se entrega al Sr. Carlos Beltrán Hardoy, a los efectos de su depósito para cumplir los requisitos legales y reglamentarios del trámite de obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos. — El noventa por ciento restante se abonará en las fechas, forma y modo de pago que determine el Directorio. — Tercero: Designación del primer Directorio: Se resuelve que el Directorio esté compuesto por tres miembros e integrado en la forma siguiente: Presidente, Carlos Beltrán Hardoy; Directores: Enrique César Sbertoli y Salvador Juan Cortese; Síndico Titular, Rogelio de Armas, y Síndico Suplente, Domingo T. Colombo. El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Designación de representantes: Por unanimidad se autoriza a los señores Carlos Beltrán Hardoy, Enrique César Sbertoli, Carlos María Navarro y José María Ocampo, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, incluso la del nombre de la sociedad, enmienda o ampliación que le fuera indicada, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que a tales efectos les hayan conferido en legal forma los componentes de la sociedad, y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. — Con lo precedentemente resuelto se da por terminada la reunión, dejándose así constituída provisoriamente la sociedad Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, labrándose la presente acta, que leída se firmó de conformidad por todos los comparecientes Carlos B. Hardoy. — E. C. Sbertoli. — Salvador Juan Cortese. — H. J. Bullrich. — J. G. J. Achával Rodríguez. — Juan C. Cortese. A. F. Parral — J. A. Brienzo. — C. M. Navarro. — J. M. Ocampo. — J. T. Ramos. — Pablo J. de Mingo. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Certifico que son auténticas las firmas que anteceden de los señores Carlos B. Hardoy, Enrique C. Sbertoli, Salvador Juan Cortese, Horacio José Bullrich, Juan Gregorio José Achával Rodríguez, Juan Carlos Cortese, Alberto Federico Parral, José Antonio Brienzo, Carlos María Navarro, José María Ocampo, Juan Teófilo Ramos y don Juan Pablo de Mingo, todas personas hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, como socios de la sociedad en formación "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera". A pedido para quien legalmente compete así lo expido en Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe. —s|r.: Capital, Doy - Vale. — E.|líneas: de: Vale. — C. F. de Nevares (h.). — Está su sello". "Estatutos. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "NEOFARMA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias, casas de venta, filiales o representaciones en cualquier punto de la República o fuera de ésta, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo 2º — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha en que le sea acordada la personería por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este plazo, podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales e industriales, mediante la fabricación importación, exportación, compra y venta de productos químicos, especialidades medicinales, drogas, productos biológicos, esencias y perfumería y en general, de todo producto químico o mercadería que tenga aplicación en la medicación, veterinaria, agricultura e investigación científica relativo a su rama de comercio e industria y al ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; b) Financieras: mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y cualesquiera otros valores mobiliarios, cotizables o no en la Bolsa de Comercio y operaciones de crédito. — Artículo 4º: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, en el país o en el extranjero y entre ellos, adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, enajenarlos, permutarlos, donarlos y constituir gravámenes sobre los mismos, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses con otras firmas o personas domiciliadas en la República o en el exterior; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, emitir debentures y solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar o ceder privilegios o concesiones de las autoridades administrativas, sean nacionales o extranjeras, la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en general, celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con le objeto social. — Capital, acciones y accionistas: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y divididas en veinte series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Del precitado capital autorizado quedan emitidas y han sido suscriptas las cuatro primeras series de acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad de la emisión de las restantes dieciséis series, así como la forma y modo de pago de las mismas. — sigue 2-2. — Artículo 6º: Por resolución de una o más asambleas generales de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — La asamblea que lo decida, fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se pagará en oportunidad de cada emisión — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término que fijen las disposiciones legales en vigor. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo 7º: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general, mediante el pago del dividendo en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la asamblea general correspondiente — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalizacin y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones e integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago total o parcial de bienes, derechos, regalías o cancelación de pasivos, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Si al momento de esta capitalización existen en circulación acciones ordinarias de la clase "B" recibirán siempre su proporción en acciones de la clase "B". — Para los tenedores de acciones ordinarias clase "A" podrán emitirse indistintamente acciones ordinarias liberadas de la clase "A" y|o de la clase "B". — En el caso de dividendos complementarios o definitivos en acciones liberadas a que se refiere el inciso b) así como en el de dividendos provisionales de acciones liberadas que el Directorio resuelve distribuir con arreglo a la facultad que le confiere el artículo 33 de este estatuto, se seguirá el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a) y c) en cuanto se refiere sigue 3-3- a la clase de las acciones a entregar. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la previa aprobación de la asamblea general. Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: Las acciones serán ordinarias de clase "A" o "B", y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine la asamblea o el Directorio, si la asamblea ha delegado en este organismo alguna de dichas facultades todo ello conforme a lo prescripto por los artículos 5º y 6º. Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de las mismas características, no hayan sido íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmadas como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, lo que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. 2º) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. 3º) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. 4º). El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. e) Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen. Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción. — Las acciones ordinarias clase "B", tendrán derecho en todas las asambleas generaderecho en todas las asambleas generales a un voto por acción. Las acciones, tanto de la clase "A", como de la clase "B", tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción para la designación de síndico. f) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. g) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo 9º: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, los tenedores de acciones de la clase "A" y "B" que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los primeros, o sea los de la —sigue 4 — 4— clase "A" podrán usar la preferencia en el caso que no se emitan valores de su clase, o que se emitan en menor proporción que la otra clase, para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y clase "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". En ningún caso se podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A", si existen en circulación acciones de la clase "B". A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones. El derecho de preferencia de las acciones no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el inciso f) del artículo 7º de este estatuto. — Debentures. — Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, de acuerdo a lo que resuelva cada asamblea general ordinaria. El Directorio designará anualmente de su seno, en su primera reunión que celebre después de elegido, a un

presidente y si lo creyere conveniente, a un vicepresidente, que son reelegibles. — Artículo 12º: Cada director deberá dentro de los quince días de su elección, depositar en la caja social, doscientas acciones de la sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, las que no podrán ser enajenadas ni retiradas por concepto alguno, mientras dure el respectivo mandato. — Artículo 13º: El Directorio durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos. Los directores ejercerán su mandato hasta que se designen sus respectivos reemplazantes. Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales Ordinarias, celebradas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General Ordinaria y será imputada a los resultados del ejercicio fenecido — Artículo 15º: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros presentes o representados. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores, o a pedido del síndico con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y quienes preside la reunión tendrá un voto y otro decisivo en caso de empate. En caso de ausencia, fallecimiento, inhabilidad o renuncia del Presidente, presidirá el Vicepresidente, si lo hubiese o en su defecto el director de más edad, entre los presentes —Sigue 5-5- De las resoluciones del Directorio, se dejará constancia en un libro de actas, la que llevará la firma del Presidente y la de otro director. — Artículo 16º: Cualesquiera de los miembros del Directorio, puede ser reemplazado, en caso de ausencia, por otro director, mediante el otorgamiento de carta poder al efecto, con derecho a voz y voto para esa reunión, siendo entendido que el desempeño del mandato quedará bajo la responsabilidad del mandante. — Artículo 17º: Si ocurrieran vacantes en el Directorio, éste en unión del síndico podrá designar de entre los accionistas quienes habrán de ocupar los cargos vacantes, aun cuando el Directorio actúe sin el quórum previsto en este Estatuto y sus designaciones durarán hasta la próximo Asamblea General Ordinaria. — Artículo 18º: El Directorio podrá conferir a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad como Gerentes Administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores. — El Directorio les fijará su remuneración, la que podrá consistir en sueldos mensuales y|o habilitaciones, con cargo a gastos generales y sin perjuicio del honorario que podrá percibir conforme al artículo 14 de estos Estatutos. — El Directorio podrá en cualquier momento declarar rescindidos los cargos, así conferidos y en todos los casos deberá dar cuenta de las designaciones y de las remuneraciones que se les fijen en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre. — Artículo 19º: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este Estatuto. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o en caso de ausencia de éste por el Vicepresidente, si lo hubiera, y en defecto de ambos, por otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales. Por tanto podrá adquirir por cualquier título legal, inclusa como donataria, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles o semovientes y constituir cualquier clase de derechos, en el país o en el extranjero, venderlos, transferirlos, permutarlos, donarlos, o gravarlos y celebrar toda género de contrato por cualquiera causa o título sobre dichos bienes o derechos, tomar y darlos en arrendamiento, negociar como principal, o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas las condiciones; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito, emitir, aceptar, endosar; descontar, renovar, y avalar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario —sigue 6-6 — o bancario, vender giros, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos e instituciones de crédito real o personal y|o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, retirar títulos: acciones, valores y cauciones, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, recibir en depósito, sumas de dinero, mercaderías, efectos o valores de comercio con exclusión de los de carácter bancario, formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas por compra de acciones u otro modo, o disolverlas; celebrar contratos de locación y sub-locación, aun por más de seis años y de locación de servicios, de obras, de transportes y acarreos, suscribir o endosar warrants, guías, conocimientos y cartas de porte, firmar "trust receipt", recibos por entrega en confianza o precaria y constituir a la sociedad en depositaria, conferir, aceptar, sustituir y ejercer toda clase de mandatos, inclusive de carácter general amplio de administración y revocarlos, aceptar y|o conferir comisiones, representaciones y consignaciones, formalizar contratos de seguros, actuando la sociedad como asegurada, adquirir, transferir o registrar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, procedimientos o modelos industriales, en nombre propio o de terceros, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, comprometer, en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, recibir bienes en pago, aceptar concordados, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; otorgar fianzas; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a sus representados y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionada con su objeto; c) Designar anualmente de su seno un Presidente y si lo creyere conveniente un Vicepresidente y cualquier otro cargo en el Directorio, reglamentando en este caso sus funciones. — d) Disponer la creación de sucursales, agencias; casas de venta, filiales, o representaciones, dentro o fuera de la República. e) Emitir las nuevas acciones, con arreglo a los artículos 5º, 6º y 7º de este Estatuto. — f) Solicitar y explotar concesiones de todas clases de los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal y del extranjero, en las condiciones que creyere convenientes y transferirlas; — g) Nombrar los gerentes apoderados o empleados que juzgue conveniente, estableciendo sus atribuciones y facultades, removerlos y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes, así como las habilitaciones que considere oportuno acordar; h) Conferir los poderes necesarios, inclusive para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos; i) Otorgar ante las Aduanas, las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruídos contra la sociedad como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la sociedad; j) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; k) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio, aconsejando el destino que deberá darse a las utilidades y las sumas que deban destinarse a fondo de reserva o previsión; l) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que considere oportuno, sean tratadas por éste; ll) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al estatuto los aumentos de capital autorizado o las reducciones de capital, así como la prórroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la sociedad; m) Hacer cumplir y ejecutar las disposiciones de estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; n) Realizar cualquier acto u operación de que es capaz la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de estos estatutos y aún los que no estuviesen expresamente previstos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General de Accionistas, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa. — El Directorio es mandatario de la Sociedad y no da cuenta de su gestión, sino a la Asamblea de Accionistas. — No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerado. — Fiscalización. — Artículo 20º: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales tendrán las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los síndicos podrán ser elegidos entre los accionistas o entre personas extrañas a la sociedad y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria e imputada a los resultados del ejercicio fenecido. — Asambleas Generales. — Artículo 21º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día, local y hora fijada por ésta, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de Diciembre de cada año, día en que se fija la terminación del ejercicio económico social. — La Asamblea General de Accionistas podrá variar la fecha de comienzo y terminación del ejercicio, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio y el informe del Síndico; b) La elección de los Directores y del Síndico Titular y Síndico Suplente, a que se refieren los artículos 11 y 20 del presente estatuto; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración —sigue 8-8— por el Directorio en la Orden del Día. — Artículo 22º: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico o a solicitud por escrito de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto y en los casos previstos por el Código de Comercio. — No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de Asamblea formulados, conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud, en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo 23º: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco días consecutivos, con diez días de anticipación al fijado para la Asamblea. — La anticipación de diez días se contará desde el primer día de publicación. — En todos los casos deberá expresarse el objeto de la convocatoria. — Artículo 24º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas y resolverán válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Es facultad de la Asamblea, legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo 25º: Si para la primera convocatoria, no se obtuviese quórum, se convocará dentro de los treinta días a una segunda Asamblea, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos, con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea, contados desde la primera publicación. — En este caso, la Asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas que concurran y cualquiera fuera el capital representado, aun en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 26º: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, los accionistas tendrán derecho por cada acción, según sus características, al número de votos que les confiere el artículo 8º de este Estatuto con las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas, aun de aquellas que tratan las cuestiones incluídas en el artículo 354 del Código de Comercio serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados. Artículo 27º: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado de su depósito otorgado por una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada a la convocatoria. El recibo del depósito servirá de boleta de entrada a la Asamblea. El accionista que no pueda concurrir personalmente a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista o por extraños, mediante poder suficiente o carta poder dirigida al presidente o al síndico —sigue 9-9 — de la Sociedad. — Artículo 28º: La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio, o en su defecto por el vicepresidente, si lo hubiera, y en ausencia de éstos, por el director de más edad y en caso de que faltasen todos los directores, la Asamblea designará para que la presida al mayor accionista presente. — Si hay varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de mayor edad. — Art. 29º: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, que deberán firmar el que preside la Asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma Asamblea. — Artículo 30º: Constituídas las Asambleas Generales de acuerdo con el presente estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Balance, Fondo de Reserva y Distribución de Utilidades. — Artículo 31º: Todos los años, en la fecha de la terminación del ejercicio, establecida de conformidad con el artículo 21, se practicará el Inventario y Balance General de la sociedad, que será sometido por el Directorio al Síndico para su previo dictamen, antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; — Artículos 14 y 20. Las utilidades líquidas Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con arreglo a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan para que los mismos reflejen fielmente la situación económico-financiera de la sociedad y los resultados del ejercicio, a los que se imputarán, además, el monto de la remuneración al Directorio y al síndico, fijadas por la Asamblea Ordinaria de conformidad a los artículos 14y20. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y previo destino del dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo 363 del Código de Comercio, así como de las sumas que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, decida destinar para constituir fondos de previsión u otras reservas facultativas y para el pago de remuneraciones especiales que resuelva otorgar al Directorio o a alguno de sus miembros, se distribuirán a las acciones "A" y "B" sin distinción de clases, a prorrata del valor integrado de las mismas. — Artículo 33º: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendo provisorio de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance en forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades de distribución a lo preceptuado por el Código de Comercio. — Artículo 34º: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de os accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Disolución y Liquidación. — Artículo 35º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por —sigue— 10 — 10 — el Código de Comercio se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General y fiscalizada por el síndico, también designado por la Asamblea General. — Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos, y sus remuneraciones y el modo de reemplazar a los miembros de ella que por cualquier motivo cesaren. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá, entre las acciones "A" y "B", en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado. — Entre líneas: todo ello conforme a lo prescripto por los arts. 5º y 6º. Vale. — Carlos B. Harjoy. — E. C. Sbertoli. — Salvador Juan Cortese. — H. J. Bullrich. — J. G. J. Achával Rodríguez. — Juan C. Cortese. — A. F. Parral. — J. A. Brienzo. — C. M. Navarro. — J. M. Ocampo. — J. T. Ramos. — Pablo J. de Mingo". — "El Poder Ejecutivo Nacional — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia — Buenos Aires, 24 mar. 1960. — Visto el expediente Nº 9603|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2972. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente, solicita que de esta escritura se le expidan a la sociedad los testimonios que necesitare. — Hago constar yo, el autorizante, que el "corresponde" de es-

ta escritura se repondrá con valores por doce mil pesos. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, señores Manuel Santiso y Roberto V. Rutigliano, ambos son mayores de edad, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — Carlos B. Hardoy. — M. Santiso. — R. V. Rutigliano. — Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h). — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí al folio un mil ochocientos sesenta del Registro número sesenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Neofarma, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" expido el presente testimonio en quince sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, números: T. ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos cinco y del T. ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres al presente, T. ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. — Entrelíneas: don Salvador Juan Cortese — soltero — generales. Vale. — Testado: Sociedad Anónima — edad — Anónima — Sociedad Anónima. No vale. — (Firmado) C. F. de Nevares (h). — Hay un sello". — Entre líneas: Ordinaria. Vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.480.- e.13|5 Nº 1.164 D.T. v.13|5|60

ESTUARIO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 15 de marzo de 1960 pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, "ESTUARIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1959, aprobado por Decreto Nº 10.610 del Poder Ejecutivo Nacional del 31 de agosto de 1959 ha procedido a reformar el artículo 3º de sus estatutos que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Título II, Capital y Acciones: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en ocho series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado una o más veces, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, por resoluciones de asambleas, las que fijarán las características de las nuevas acciones dentro de las prescripciones estatutarias y podrán autorizar al Directorio para determinar las fechas de las emisiones que se harán en series de diez mil acciones y los plazos para los pagos. — Toda resolución de aumento será llevada a escritura pública, pagando el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de ocho millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo con lo que antecede. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho, en todas las asambleas, a cinco votos por acción; Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por cada acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas y totalmente integradas diez mil acciones ordinarias de la clase "B" que formarán la primera serie y cuarenta mil acciones ordinarias de la clase "A", que formarán las series segunda a quinta inclusive. — Las restantes treinta mil acciones que también serán ordinarias de la clase "A", se emitirán cuando y en las condiciones de integración que determine el Directorio. No podrá emitirse ninguna serie si las anteriores no han sido totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento como mínimo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán al portador y podrán emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, una de cuyas firmas podrá ser impresa en facsímil y contendrán las demás menciones que exige el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, con iguales requisitos; d) Serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas; e) La suscripción y posesión de acciones lleva implícita la aceptación de lo establecido en estos estatutos y de lo que resuelvan las asambleas, salvo lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio".

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.13|5-Nº 32.714-v.13|5|60

"ADLER Y MELER - CARMINAL"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.221. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Nueve. — en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan, comparece don Israel León Meler, casado, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en el carácter de apoderado de todos los constituyentes de la Sociedad "Adler y Meler" Carminal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", lo que acredita con la escritura que con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasó al folio siete mil novecientos diez de este mismo Registro, Protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista y copiada en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen los señores don Marcos Adler Stier, casado... doña Estela Sutz de Adler Stier, casada... don Israel León Meler... doña Etla Libman de Meler, casada... don Isaac Rubén Nembchin, casado... don Mauricio León Rusansky, casado... don Gerardo Adolfo Wendel, soltero... don Alfredo Severino Dinegro, casado... don Moisés Rojman, casado..... don Mauricio Sexer soltero... don Ernesto Pablo Cucchetti, casado... y don Camilo Rivada, casado... y dicen: ... Segundo: ...Que ... de común acuerdo han resuelto transformar en una Sociedad Anónima, la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con el rubro social de "Adler y Meler" bajo las siguientes condiciones: I. Con la denominación de "Adler y Meler Carminal Sociedad Anónima Industrial y Comercial". . queda constituída una Sociedad Anónima, cuyo objeto principal es continuar los negocios y actividades que hasta esa fecha venía realizando la sociedad comercial colectiva "Adler y Meler". . VII. Conferir poder especial a favor de don Marcos Adler Stier, don Israel León Meler y don Ernesto Pablo Cucchetti, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, practiquen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para que funcione como anónima, aceptando las observaciones que se formulen a los estatutos, los que podrán modificar cambiando, si fuera necesario la denominación de la Sociedad y para que oportunamente procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura de protocolización de los estatutos y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación y soliciten y obtengan la inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué... se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman... con los testigos del acto... Marcos A. Stier — Estela S. de Adler Stier — I. L. Meler — Etla L. de Meler — Nemchin — M. L. Rusansky — Wendel — A. Dinegro — M. Rojman — Mauricio Sexer — E. P. Cucchetti — Camilo Rivada — Julio García — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones". — Concuerda con su original, doy fe, como de que asegurándome el compareciente de que dicho poder no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna, en el carácter invocado manifiesta: Que el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha diez de marzo del año en curso ha autorizado a la Sociedad para funcionar como sociedad anónima, aprobando sus estatutos y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones legales en vigencia, me entrega el expediente número mil ciento setenta y seis, año mil novecientos sesenta, de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que corresponde al expediente número diez mil ochocientos quince año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia de cuyas actuaciones procede a transcribir la parte pertinente en la siguiente forma: "Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: don Marcos Adler Stier, casado, argentino naturalizado, nacido el doce de noviembre de mil novecientos diez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil doscientos diez, domiciliado en la calle Parral número cuarenta y seis, departamento dos, planta baja; doña Estela Sutz de Adler Stier, casada, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos veintiuno, con Libreta Cívica número cero trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Parral número cuarenta y seis, departamento dos, planta baja; don Israel León Meler, casado, argentino naturalizado, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos siete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiún mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil doscientos diecinueve, tercer piso; doña Etla Libman de Meler, casada argentina naturalizada, nacida el veinte de agosto de mil novecientos doce, con Libreta Cívica número un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos diecinueve, domiciliada en la calle Sarmiento número cuatro mil doscientos diecinueve, tercer piso; don Isaac Rubén Nemchin, casado, argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil quince; domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil ciento setenta y ocho; don Mauricio León Rusansky, casado, argentino, nacido el primero de septiembre de mil novecientos veinticinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Salguero número ochocientos ocho, cuarto piso, departamento "D"; don Gerardo Adolfo Wendel, soltero, argentino naturalizado, nacido el seis de diciembre de mil novecientos veintidós, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida del Tejar número dos mil ochocientos noventa, primer piso, departamento "D"; don Alfredo Severino Dinegro, casado, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos siete; don Moisés Rojman, casado, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Lincoln número cuatrocientos cuarenta y tres, de Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Mauricio Sexer, soltero, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos nueve, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, primer piso, departamento "B"; don Ernesto Pablo Cucchetti, casado, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos doce, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle José Bonifacio número tres mil quinientos veintisiete, y don Camilo Rivada, casado, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos veintiuno, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos quince, domiciliado en la calle Güemes número tres mil quinientos trece, todos de este vecindario con excepción de don Moisés Rojman que se encuentra de tránsito en esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que los señores don Marcos Adler Stier y don Israel León Meler concurren a este acto en su carácter de únicos socios de la sociedad colectiva que gira bajo la razón social de "Adler y Meler", constituída por instrumento privado de fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número mil ciento diecisiete, al folio trescientos cincuenta y nueve del libro cincuenta de Contratos privados. En el carácter preindicado concurren a efectos de constituir una sociedad anónima que continuará con los negocios sociales de la mencionada sociedad colectiva, incorporando como accionistas y constituyentes de la misma a los demás comparecientes a esta escritura. — Segundo: Los Sres. doña Estela Sutz de Adler Stier, doña Etla Libman de Meler, don Isaac Ruben Nemchin, don Mauricio León Rusansky, don Gerardo Adolfo Wendel, don Alfredo Severino Dinegro, don Moisés Rojman, don Mauricio Sexer, don Ernesto Pablo Cucchetti y don Camilo Rivada, a su vez concurren a este acto en sus caracteres de acreedores en cuenta corriente de la sociedad colectiva "Adler y Meler" a los efectos de convertir sus respectivos créditos existentes a la fecha de hoy en aportes de capital de la nueva sociedad mediante la suscripción e integración de la misma. Y todos los comparecientes en el carácter que concurren continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que será continuadora de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza con el rubro social de "Adler y Meler" y bajo las siguientes condiciones: I. Con la denominación de "Adler y Meler "Carminal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", queda constituída una Sociedad Anónima, cuyo objeto principal es continuar los negocios y actividades de la sociedad colectiva "Adler y Meler", prosiguiendo la nueva sociedad con las actividades de la nombrada sociedad en base al balance general practicado en la misma al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el que firmado por todos los comparecientes y certificado por Contador Público se considera formando parte de esta escritura, haciéndose cargo, en consecuencia, la sociedad anónima que se constituye del activo y pasivo de dicha sociedad a igual que de todas sus operaciones sociales con efecto retroactivo al uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — II. Que han resuelto aprobar los estatutos sociales, los que se transcribirán más adelante. — III. El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de acciones ordinarias al portador de cien mil pesos moneda nacional cada serie, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Cada serie de acciones ordinarias estará dividida en partes iguales en acciones de dos clases denominadas respectivamente "A" y "B". — IV. Declarar emitidas las sesenta primeras series de acciones. De las acciones emitidas quedan suscriptas treinta y dos mil acciones en la siguiente forma: don Marcos Adler Stier suscribe quince mil quinientas acciones de la clase "A"; don Israel León Meler suscribe quince mil quinientas acciones de la clase "B"; doña Estela Sutz de Adler Stier suscribe cien acciones de la clase "A"; don Mauricio León Rusansky suscribe cien acciones de la clase "A"; don Gerardo Adolfo Wendel suscribe cien acciones de la clase "A"; don Isaac Ruben Nemchin suscribe cien acciones de la clase "A"; don Alfredo Severino Dinegro suscribe cien acciones de la clase "A"; doña Etla Libman de Meler suscribe cien acciones de la clase "B"; don Moisés Rojman suscribe cien acciones de la clase "B"; don Mauricio Sexer, suscribe cien acciones de la clase "B"; don Ernesto Pablo Cucchetti, suscribe cien acciones de la clase "B"; y don Camilo Rivada, suscribe cien acciones de la clase "B". — V. — Los señores Marcos Adler Stier e Israel León Meler, integran las acciones que han suscripto en la siguiente forma: a) La cantidad de dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, con los haberes que les corresponden por capital en la sociedad, cuyo activo y pasivo se transfiere a la Sociedad Anónima que se constituye, resultante del balance practicado al treintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y b) El saldo de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos catorce pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, integran el diez por ciento en dinero efectivo en este acto. Los demás comparecientes integran sus respectivas suscripciones mediante transferir a su cuenta-capital los importes que a la fecha tienen como acreedores en cuenta corriente, según resulta de la certificación expedida por el Contador Público que se agrega a la presente escritura. Las acciones restantes de las series que se declaran emitidas se librarán a la suscripción cuando el Directorio lo juzgue oportuno. Todos los comparecientes, constituyentes de la Sociedad Anónima, desde ya hacen expresa renuncia al derecho preferente a la suscripción de esas acciones. — VI. — Que han resuelto designar el primer Directorio de la Sociedad que durará en sus funciones hasta que se celebre la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas en la siguiente forma: Directores Titulares representantes de la clase "A", don Marcos Adler Stier y doña Estela Sutz de Adler Stier; Directores Titulares representantes de la clase "B", don Israel León Meler y doña Etla Libman de Meler; Director Titular del conjunto de accionistas, don Isaac Rubén Nemchin; Síndico Titular, don Gerardo Adolfo Wendel; Síndico Suplente, doña Celina Nemchin de Vogel. Los cargos del primer Directorio quedan distribuídos así: Presidente: don Israel León Meler; Vicepresidente: don Marcos Adler Stier. — VII. — Conferir poder especial a favor de don Marcos Adler Stier, don Israel León Meler y don Ernesto Pablo Cucchetti, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, practiquen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para

obtener del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para que funcione como anónima, aceptando las observaciones que se formulen a los Estatutos, los que podrán modificar cambiando si fuera nacesario la denominación de la Sociedad, y para que oportunamente procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura de protocolización de los Estatutos y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, y soliciten y obtengan la inscripción en el Registro Público de Comercio. Los Estatutos aprobados son los siguientes: I. — Nombre. Domicilio. Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "ADLER Y MELER "CARMINAL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" continuará sus negocios la sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Adler y Meler", de cuyo activo y pasivo se hace cargo el nuevo ente jurídico. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de noventa años contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser ampliado o reducido por resolución de una Asamblea General. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y compraventa al por mayor y menor de impermeables, la importación, exportación, distribución y representación de los mismos y de toda otra mercadería o productos conexos y afines. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender y de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, materias primas, productos total o parcialmente elaborados, maquinarias y artefactos, títulos, acciones y derechos; b) Aceptar representaciones, consignaciones y comisiones; c) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; d) Dar y tomar dinero prestado con o sin hipotecas, o prendas o garantías personales; e) Tomar participación en Sociedades o negocios afines a su objeto; f) Dar y recibir bienes en pago; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, por plazos aun mayores de seis años; g) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; h) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias que sean necesarias o se consideren convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o instituciones bancarias, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina, aceptando las condiciones especiales que correspondan según los estatutos, cartas orgánicas y reglamentos en esas instituciones; i) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — La enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar los contratos que sean necesarios o se consideren útiles para la realización de los objetos de la sociedad y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — II. — Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda Nacional, representado por cien mil acciones ordinarias, al portador de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en cien series de cien mil pesos moneda nacional, cada serie, las que llevarán la numeración correlativa del uno al cien. Cada serie de acciones ordinarias estará dividida, en partes iguales, en acciones de dos clases denominadas respectivamente 'A' y "B". Se declaran emitidas las sesenta primeras series de acciones ordinarias. Las futuras emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma, condiciones de pago y en la oportunidad que estime convenientes otorgándose las respectivas escrituras en cada caso, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente a la emisión que se realice, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en nuevas series de acciones al portador, ordinarias o preferidas de cien mil pesos moneda nacional cada una. Las series de acciones ordinarias deberán estar compuestas por partes iguales de acciones de las clases "A" y "B". La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de efectuar las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Sexto: Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal que corresponde al otorgarse la escritura de emisión de acciones o de aumento de capital, debiendo todas ellas, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto en estos Estatutos. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en el futuro, pertenecientes a sus respectivas clases en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual clase. Para la suscripción de las acciones preferidas que se emitan tendrán derecho preferencial todos los accionistas de la Sociedad, pudiendo ejercer dicho derecho en proporción al total de acciones que posean, en relación a la totalidad de acciones emitidas por la Sociedad hasta ese momento. Las emisiones se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia, dentro de los quince días siguientes a la última publicación. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos; pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. Artículo Octavo: Las acciones serán al portador, una vez integrado su valor, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción y éstas deberán estar numeradas y selladas y llevarán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones; implica conocer y aceptar estos estatutos. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador, los que podrán ser representativos de una o más acciones, con o sin cupón. para el cobro de dividendos y estarán firmados por el Presidente y un Director. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos de integración fijados en su respectiva emisión, el Directorio queda facultado para adoptar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Para el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que no podrá exceder del cinco por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán participar en las utilidades con un dividendo adicional que podrá ser de hasta el setenta y cinco por ciento del excedente del cinco por ciento que corresponda a las acciones ordinarias, pagadero al mismo tiempo que el dividendo que corresponda a éstas. c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. d) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo, con límite o sin el. e) Podrán ser rescatables sin prima o con una prima que no exceda de treinta y cinco por ciento de su valor nominal; f) No darán derecho a voz ni a voto en las Asambleas, excepto si se encontrara impago el dividendo que les corresponda, mientras subsista la mora. Título III. Obligaciones. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que estimare conveniente. Título IV. Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad, será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores Titulares nombrados a razón de dos Directores Titulares por las acciones de la clase "A"; dos Directores Titulares por las acciones de la clase "B" todos los que serán elegidos por la mayoría de votos presentes de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones y un Director Titular elegido por la mayoría de votos presentes de todos los accionistas asistentes a la Asamblea sin distinción de clases. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones como mínimo, las que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato en garantía de la gestión. — La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión tomada por mayoría de votos presentes de los accionistas poseedores de la acción de la clase de acciones que eligió dicho Director o por decisión de la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos presentes. — Si la revocación del mandato de un Director resultara del voto general de la Asamblea dicha revocación se extenderá al Directorio en pleno. — Artículo deimo segundo: En caso de licencia, renuncia o impedimento de un Director, el Síndico designará su reemplazante de entre los accionistas tenedores de acciones de la clase correspondiente al Director que debe ser suplido. — Artículo décimo tercero: En la primera reunión que realice el directorio después de la Asamblea en que sus miembros fueron designados, elegirá de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente. — Dichos cargos serán desempeñados en forma rotativa por directores de distintas clases, siguiendo un orden alfabético de las clases de acciones, de modo que, durante un período será presidente un director representante de la clase "A" y vicepresidente un director representante de la clase "B"; en el período siguiente será presidente un director representante de la clase "B" y vicepresidente un director representante de la clase "A" y así sucesivamente en los períodos siguientes. — El Director elegido por la mayoría de votos presentes del conjunto de accionistas sin distinción de clases de acciones, no podrá ser presidente, ni vicepresidente. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente de dos Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de, por lo menos cuatro de sus miembros. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por el voto favorable de, por lo menos, cuatro de sus miembros. — Artículo décimo quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad. — Por tanto y sin que la enumeración se entienda que limita a dichas facultades le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocio; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; j) Adquirir y tranferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes y subgerentes y crear empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente u otro cargo técnico o administrativo, relacionados con la dirección y administración social recaiga en algún miembro del Directorio, además de la que le corresponda como director, se le podrá fijar una remuneración especial como imputación a gastos generales, la cual será oportunamente sometida a la aprobación de la primera Asamblea de Accionistas que se realice; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; m) Revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Firmar y otorgar todas las escrituras públicas que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos en la forma y oportunidades que considere conveniente; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con las disposiciones legales en vigor; u) Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Presidente y/o del Vicepresidente para todos aquelos asuntos de mero trámite o que no representen u originen obligaciones para la sociedad y para el endoso de cheques y pagarés para su depósito. Para aquellos asuntos que originen o impliquen obligaciones para la sociedad, así como para el libramiento de cheques, pagarés y otros papeles de comercio será necesaria la firma conjunta del presidente y del Vicepresidente o la de uno de ellos con la de otro Director Titular representante de una clase de acciones distinta de la que representa el Presidente o el Vicepresidente, o la del Director elegido por el conjunto de accionista en unión con uno cualesquiera de los otros Directores, o de apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes el Directorio designe mediante escritura pública para actuar con ese fin. El presidente y en su ausencia el vicepresidente presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas. — Título V. Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido por la asamblea general por el término de un año. En la misma forma y por igual término se designará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VI. Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar en los plazos y para los objetos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las segundas se realizarán cuando así lo resolviere el Directorio o el síndico o fueren solicitadas por accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. Las primeras convocatorias para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la respectiva asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, quedarán legalmente constituídas y con "quórum" legal, en primera convocatoria, aun cuando fueran citados para tratar asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio si concurrieran a ella accionistas presentes o representados que posean, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. Si en primera convocatoria no se lograra "quórum", deberá efectuarse una segunda convocatoria mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones con ocho días de anticipación al fijado para la asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió tener lugar la anterior. En segunda convocatoria las asambleas se considerarán legalmente constituídas y con "quórum" legal, inclusο para tratar los casos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera sea el capital representado y aun cuando no estuvieran

representadas todas las clases de acciones; en este caso, si debiera elegirse Directores, la clase de acciones que no estuviera representada en la asamblea perderá, por esa vez, el derecho de elegir a sus respectivos directores, quienes, en tal supuesto serán elegidos por mayoría de todos los votos presentes en la asamblea. — Artículo Vigésimo: En las asambleas reunidas en primera convocatoria, las resoluciones se adoptarán en todos los casos por el voto favorable del sesenta y cinco por ciento de los votos presentes en la asamblea, excepto en los casos en que deba elegirse directores de la sociedad, en que dicha elección se efectuará por la mayoría y condiciones previstas en el artículo undécimo. En segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán en todos los casos por una mayoría no inferior al setenta y cinco por ciento de los votos presentes en la asamblea, salvo el caso de elección de directores en que la elección se efectuará por mayoría y condiciones previstas en el artículo undécimo. — En el caso en que deba elegirse Directores y no estuviera presente alguna de las clases de acciones el o los Directores correspondientes a la clase de acciones que no estuviera representada, serán elegidos por mayoría de votos presentes en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o el certificado bancario de su depósito. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto; las acciones preferidas tendrán derecho a un voto, sólo en los casos previstos por estos Estatutos. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas firmado por quien haya presidido la reunión y por dos accionistas designados por la Asamblea por mayoría de votos, cuya firma implicará la aprobación del acta. — Título VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se preparan el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las normas técnicas, legales y administrativas en vigencia. — Dicha fecha se podrá modificar por resolución de la Asamblea incribiéndose la nueva fecha fijada, en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente proporción y orden de prioridad: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El monto que fije la asamblea anual para retribuir a los Directores y al Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiere; d) El remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias integradas y las acciones preferidas a las que se haya acordado dividendo adicional, previa deducción de los importes que se destinen al aumento o creación de nuevas reservas, por la Asamblea. — Las remuneraciones acordadas al Directorio y al Síndico por aplicación del inciso b) de este Artículo y del artículo décimo tercero, inciso k), no podrán exceder, en su conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando en el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, tales remuneraciones sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio salvo que la Asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. — En ambos supuestos la liquidación se realizará bajo la vigilancia del Síndico que se encuentre en función. — El nombramiento de liquidador hace caducar el mandato de los Directores en ejercicio. — Artículo Vigésimo Quinto: El producido neto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Para reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b). Para reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Para abonar los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas si se hubieren emitido; d) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas integradas, en la proporción establecida para estas últimas en las respectivas emisiones. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 10 Mar. 1960. — Visto el expediente Nº 1.176|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Adler y Meler "Carminal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Adler y Meler "Carminal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 27 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a trece (13), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta vuelta (40 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.) y el detalle de fojas treinta y siete (37). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Decreto número 2.535". — "Adler & Meler. — Sarmiento Nº 1677, Capital. — Balance General Correspondiente al Ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1958. — Activo. — Caja y Bancos: m$n. 412.972.19. — Deudores varios m$n. 1.123.915.45. Documentos a cobrar m$n. 1.307.908.27 — Mercaderías pesos m|n. 2.070.250.38. — Materias Primas m$n. 1.604.691.70 — Máquinas m$n. 24.248.40. — Instalaciones pesos m|n. 105.053.95. — Utiles y Accesorios m$n. 1.294.40. — Muebles y Utiles m$n. 44.908.50. — Rodados m$n. 305.423.20. — 7.005.672.44. — Cuentas de Orden: Documentos descontados m$n. 747.516.05. — Total: pesos m|n. 7.753.189.39. — Pasivo: Acreedores varios m$n. 73.161.68. — Obligaciones a Pagar m$n. 3.586.774.49. Obligaciones con Bancos pesos moneda nacional 109.458.34. — Remuneraciones a Pagar m$n. 58.612.55. — Impuestos a Pagar m$n. 64.468.15. — Leyes Sociales a Pagar m$n. 16.110.73. — Fondo Reserva Indemnización pesos m|n. 112.798.00. — Fondo Amortizante m$n. 143.803.25. — Capital Social m$n. 2.840.485.22. — Distribución de la Cuenta Capital Social. — Marcos Adler Stier m$n. 1.420.242.61. — Israel León Meler m$n. 1.420.242.61. Cuentas de Orden. Bancos Documentos Descontados $ 747.516.95. — Total: $ 7.753.189.39. — Celina Nemchin de Vogel. — Marcos A. Stier. — I. L. Meler. — M. Rusansky. — Mauricio Sexer. — R. Nemchin. — Estela S. de Adler Stier. — Etla L. de Meler. — Wendel. — M. Rojman. — Dinegro. — Camilo Rivada. — E. Cucchetti". — "Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Al señor Director de la Inspección General de Justicia. S|D. — De mi mayor consideración: Cumplo en dirigirme al Sr. Director a efectos de poner en su conocimiento las fechas en que fueron aportadas sus participaciones a Adler & Meler "Carminal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por los accionistas que más abajo se indican, importes todos registrados en el libro de Caja Nº 7, rubricado bajo el Nº 33.514 y en los folios que también se detallan: Etla Libman de Meler $ 10.000 el 31|7|59 Fo. 54. — Estela Sutz de Adler Stier $ 10.000 el 10|8|59 Fo. 60. — Isaac Rubén Nemchin $ 10.000 el 19|8|59 Fo. 64. — Gerardo Adolfo Wendel $ 10.000 el 27|8|59 Fo. 67. — Mauricio León Rusansky $ 10.000 el 8|9|59 Fo. 72. — Mauricio Seber $ 10.000 el 16|9|59 Fo. 75. — Moisés Rojman $ 10.000 el 25|9|59 Fo. 78. — Camilo Rivada pesos 10.000 el 5|10|59 Fo. 83. — Alfredo Severino Dinegro $ 10.000 el 15|10|59 Fo. 86. — Ernesto Pablo Cucchetti pesos 10.000 el 20|10|59 Fo. 87. — Con tal motivo saludo al Sr. Director con mi consideración más distinguida. — Celina Nemchim de Vogel. — E. P. Cucchetti". — Son conformes con los originales de sus referencias, doy fe, como de que el compareciente declara: a) Protocolizados los estatutos sociales de "Adler y Meler "Carminal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y b) Transferidos a este ente jurídico el negocio de propiedad de la Sociedad Colectiva "Adler y Meler", en virtud de haberse hecho cargo del activo y pasivo de esta última, habiéndose dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, como se justifica con los edictos publicados en los diarios "Boletín Oficial" y "El Accionista" de los cuales un ejemplar se agrega a esta escritura y con los certificados expedidos por la Dirección General Impositiva y Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Comercio mediante los que se acredita no adeudarse suma alguna en concepto de Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas ni de leyes de previsión social, los que también incorporo a la presente. — Me solicita además el compareciente la expedición de testimonios de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la protocolización de los Estatutos Sociales y de la transferencia de negocio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe. — I. L. Meler. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número mil doscientos veintiuno, y queda en el Registro número trescientos siete, siendo su titular el señor escribano don Pedro Saúl Briones, y adscripto el señor escribano don Alfredo L. Giugale, de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial, siendo el valor de los mismos el de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, los que corresponden a la serie de la letra "T", encontrándose numerados en la siguiente forma: setecientos cincuenta y dos mil trescientos dos, correlativo al setecientos cincuenta y dos mil trescientos quince, setecientos cincuenta y dos mil trescientos diecisiete, y el presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Alfredo L. Giugale, Escribano.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.520.— e.13|5-Nº 1.178 D.T.-v.13|5|60

MONTISOL ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 191. Primer Testimonio. Escritura Número: Veintinueve. En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmantes, *comparecen:* don Samuel Maltz, argentino, casado con doña Nilda Butelman, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos dos, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos cincuenta y uno, piso primero, departamento cuatro, de la ciudad de Buenos Aires; doña Nilda Butelman de Maltz, argentina, casada con don Samuel Maltz, visitadora de higiene, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco, con igual domicilio que el anterior; don Jorge Pentz, rumano, casado con doña María Schöpfer, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle General Paz tres mil ciento cuarenta y tres, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña María Schöpfer de Pentz yugoeslava, casada con don Jorge Pentz, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y siete, con igual domicilio que el anterior; don Enrique Manuel Schachter, argentino naturalizado, casado con doña Rosa Singer, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos seis mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Terrada sesenta y cinco, piso segundo, departamento E, de la ciudad de Buenos Aires; doña Rosa Singer de Schachter, argentina naturalizada, casada con don Enrique Manuel Schachter, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos seis mil ochocientos tres, con igual domicilio que el anterior; don Gualterio Lob, alemán, casado con doña Vera Lowenstein, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta, domiciliado en calle Debenedetti mil doscientos cuarenta, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; doña Vera Lowenstein de Lob, alemana, casada con don Gualterio Lob, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos, con igual domicilio que el anterior; don Matías Gubitsch, austríaco, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal, un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos dieciséis, industrial, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil nueve, departamento F, de la ciudad de Buenos Aires; y don Moisés Otton Lob, argentino naturalizado, casado con doña Irma Fuldheim, con libreta de enrolamiento cuatro millones noventa y tres mil once, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil ochocientos veintiuno, de la ciudad de Buenos Aires. Todos los comparecientes son mayores de edad, se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos dicinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad denominada "Montisol Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y a elevar a escritura pública el acta de constitución de la misma, el estatuto social y su decreto aprobatorio, conforme con las constancias obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia N° diez mil setecientos uno|uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, caratulado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número mil seiscientos veinticinco, año mil novecientos sesenta, cuyos actuados tengo de manifiesto para este acto y transcriptos ordenadamente, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la calle Avda. Coronel Roca Nº 3165, las siguientes personas, todas mayores de edad. Sr. Samuel Maltz, Sr. Jorge Pentz, Sr. Enrique Manuel Schachter, Sr. Gualterio Lob, Sr. Matías Gubitsch, Sra. Nilda Butelman de Maltz, Sra. María Schöpfer de Pentz, Sra. Rosa Singer de Schachter, Sra. Vera Lowenstein de Lob y Moisés Otton Lob. Todos los mencionados resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituída definitivamente la sociedad Montisol Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye se declara continuadora de las actividades de la firma Montisol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del balance al día 1º de enero de 1959, el cual se agrega como parte integrante de esta acta, firmando por todos los presentes y certificado por el Contador Público Nacional Dr. Jacobo Wainer. Asimismo, la sociedad anónima toma a su cargo todas las operaciones realizadas por Montisol Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del día 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Los constituyentes resuelven que hasta tanto se autorice el funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto queda constituída, todas las operaciones actuales de la sociedad Montisol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que puedan encuadrar en los estatutos aprobados, continuarán realizándose por dicha sociedad, actuando en nombre propio y responsabilizándose con el patrimonio social pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias a partir del día 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, día al cual se retrotrae lo pactado y que deberá igualmente soportar las pérdidas si las hubiere. — Cuarto: Aprobar los Estatutos sociales en la forma que se firma por separado y como anexo integrante de esta Acta. — Quinto: En este acto los socios constituyentes resuelven emitir las 30 primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de las cuales quedan suscriptas las 24 primeras series, o sea por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000 m|n.) en la siguiente forma: Enrique Manuel Schachter, 5.500 acciones; Samuel Maltz, 5.500 acciones; Gualterio Lob, 5.500 acciones; Jorge Pentz, 2.750 acciones y Matías Gubitsch, 2.750 acciones; Nilda Butelman de Maltz, 500 acciones; María Schöpfer de Pentz, 250 acciones; Vera Lowenstein de Lob, 500 acciones; Rosa Singer de Schachter, 600 acciones; Moisés Otten Lob, 250 acciones. — Sexto: Los señores Samuel Maltz, Gualterio Lob, Enrique Schachter, Jorge Pentz y Matías Gubitsch integran la totalidad del capital suscripto, con el haber que les corresponde en el Balance General de la firma antecesora, Montisol Argentina, S. R. L., formado por sus cuotas de capital, la parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y por el saldo de sus cuentas particulares, formadas por utilidades acreditadas y no retiradas; o sea, que en total integran la suma de pesos 2.200.000: Los restantes accionistas, señoras de Maltz, de Lob, de Schachter y de Pentz y Moisés Otton Lob, integran cada uno de ellos el 10 % del capital suscripto, o sea que en conjunto, hacen un total de veinte mil pesos

moneda nacional ($ 20.000); Las señoras de Maltz, de Lob, de Schachter y de Pentz, dejan constancia que el dinero que aportan a la sociedad es propio. — Séptimo: Dejar expresa constancia que todo lo dispuesto en los puntos anteriores queda expresamente aprobado por la voluntad de todos los socios de Montisol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Samuel Maltz, Jorge Pentz, Enrique Manuel Schachter, Gualterio Lob y Matías Gubitsch, que se encuentran presentes en este acto. — Octavo: Se resuelve fijar en tres el número de los miembros del primer Directorio, los que durarán en su mandato tres años y designar como tales a los señores Samuel Maltz, Enrique Manuel Schachter, Gualterio Lob, como Directores Generales. Como Síndico titular se resuelve designar al señor Jorge Pentz, y como Síndico suplente al señor Matías Gubitsch. — Noveno: Se resuelve designar a los doctores Jacobo Wainer y Angel N. Politi, que han redactado los Estatutos Sociales, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, procedan a solicitar la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigido. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 17 horas, 30 minutos. — Samuel Maltz. — G. Lob. — Otton Lob. — Nilda B. de Maltz. — Vera L. de Lob. — M. Gubitsch. — Jorge Pentz. — María S. de Pentz. — Rosa S. de Schachter. — E. M. Schachter. — Certifico en mi condición de Escribano Público, que las firmas que anteceden, pertenecientes a don Samuel Maltz; doña Nilda Butelman de Maltz; don Jorge Pentz; doña María Schöpfer de Pentz; don Enrique Manuel Schachter; doña Rosa Singer de Schachter; don Gualterio Lob; doña Vera Lowenstein de Lob; don Matías Gubitsch y don Moisés Otton Lob, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — M. Yedlin. — Hay un sello que dice: Mauricio Yedlin, Escribano". — "Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Art. 1º: Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de MONTISOL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior, pudiendo fijarles o no un capital determinado y liquidarlas. — Art. 2º: La duración de la sociedad se á de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto continuar, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, con la explotación de los negocios de Montisol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo a esa fecha y que está operando en la importación, exportación, representaciones, fabricaciones y venta de materiales aislantes, térmicos, frigoríficos, acústicos y afines, la ejecución de trabajos en dichos ramos, revestimientos de calderas y hornos industriales. La Sociedad podrá, además, realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, plásticos, mecánicos, eléctricos y electro mecánicos; c) Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Art. 4º: El capital social autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) distribuidos en 50 series numeradas en forma correlativa y cada serie estará compuesta por mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Habrá tres categorías de acciones, a saber: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y Preferidas con las condiciones establecidas en el artículo 6º. Quedan emitidas las 30 primeras series del capital social en acciones ordinarias al portador clase "A". Las demás series serán emitidas en las oportunidades, clase y forma y demás condiciones que determine el directorio. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 25.000.000 m|n.) en acciones al portador ordinarias "A", en acciones ordinarias "B" y|o preferidas pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del directorio emitiendo acciones o de la asamblea disponiendo el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: Las acciones serán indivisibles. Los títulos definitivos podrán representar una o más acciones, según lo resuelva el directorio. En los casos de cesión de acciones en circulación, cualquiera sea la forma en que se realice o el hecho que la origina, sólo se reconocerá como accionista, quien acredite la tradición efectiva de los títulos respectivos, en cuya oportunidad adquirirá los derechos reales sobre los mismos y de conformidad con el principio establecido en el artículo 577 del Código Civil. Asimismo, sin perjuicio de la presunción de accionista que acuerda la simple tenencia de los títulos, quien posea las acciones, pero reconociendo en otro la propiedad, es un simple tenedor, a todos los efectos sociales, inclusive al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 350 y 356 del Código de Comercio. — Art. 6º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento (12%) anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar el de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegase a quedar pendiente de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. De acuerdo con las disposiciones del Art. 343 del Código de Comercio, la asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate parcial o total de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará ésta, pudiendo establecer primas de rescate, además de su valor nominal, hasta un máximo del diez por ciento (10%). Igualmente la asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente, siempre que no afecten los intereses de la sociedad. Las resoluciones relativas al canje deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. El acto de sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Art. 7º: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que poseen y dentro de sus respectivas condiciones y clases, debiendo hacer conocer su decisión dentro del plazo que determine el directorio o la asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. A los efectos del derecho de preferencia se considerarán las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" como de una sola clase, frente a las Preferidas. — Art. 8º: Para las nuevas integración de acciones podrá recurrirse a algunos de los siguientes procedimientos o bien combinando dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales aprobados por la Asamblea. c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance. d) Apelando al aporte de nuevos capitales. e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes ya sea inmuebles, muebles, valores, empresas, derechos o concesiones que adquiera la sociedad, debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la autorización previa de la Asamblea, y además en los casos de los incisos a) y c), las acciones se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Art. 9º: Mientras las acciones no estén íntegramente abonadas se otorgarán certificados provisorios nominativos firmados en igual forma que las acciones, los cuales, una vez integrado su valor serán canjeados por títulos de acciones al portador. — Para la transferencia de certificados provisorios sin perjuicio de la aplicación estricta de lo determinado por el Art. 5º, se requiere la aprobación del Directorio, quien en el caso de acordarla ordenará su anotación en el Registro de Accionistas, el que deberá llevar la sociedad con las formalidades de la Ley. — Sin este requisito, las transferencias no surtirán efecto con respecto a la sociedad. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente abonadas. — Capítulo III. Representación, Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Art. 10.: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco, o siete a nueve accionistas, tres de los cuales con carácter de Directores Generales, y durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — En caso de renuncia o fallecimiento de cualquiera de los Directores, sean éstos Directores Generales o no, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará al accionista que lo reemplace hasta la próxima Asamblea General que se celebre, en la que se procederá a la elección del accionista para completar el período del Director renunciante o fallecido. — Los miembros del Directorio continuarán en el ejercicio de su cargo, con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto elijan sus sustitutos en la correspondiente Asamblea de Accionistas, convocadas conforme al Art. 347 del Código de Comercio. — Art. 11º: El Directorio funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Toda resolución del Directorio se tomará por mayoría de votos presentes. — Las reuniones del Directorio serán presididas en forma alternada por los Directores Generales, debiendo la primera reunión ser presidida por el de más edad. — Art. 12: Para ser elegido Director de la Sociedad se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones, las que deberán ser depositadas en la Caja Social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser retiradas hasta el término de su mandato. — Tales acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Art. 13.: La representación legal de la sociedad será ejercida por tres Directores Generales en forma indistinta e individual pero únicamente para la firma de cheques, documentos de pagos y avales será necesaria la actuación conjunta de dos Directores Generales. — Art. 14.: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma prevista por el Art. 13 de estos estatutos. b) Establecer sucursales, representaciones o agencias, en el interior o exterior del país. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares. d) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales. e) Conferir y revocar poderes. f) Repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados según los artículos 361, 362 y 368 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. g) Nombrar uno o más gerentes que podrán ser Directores, fijarles los emolumentos que juzgue necesarios. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la Dirección y Administración de la sociedad. — En estos casos o cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requieran el cumplimiento del objeto social. — Art. 15.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico que tendrá las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, el síndico titular será reemplazado por el síndico suplente. No será necesario la calidad de accionista para el síndico titular y síndico suplente. — Capítulo IV. Asambleas. — Art. 16º. Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las asambleas solicitadas por los señores accionistas que representan por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Las citaciones a asamblea se publicarán en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días, respectivamente y comenzarán con una anticipación de 10 u 8 días, respectivamente, a la fecha de las asambleas, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Antes de iniciar sus deliberaciones, la asamblea nombrará al accionista que presidirá la misma. — Art. 17º Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con un día de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Capítulo V. Balance y Utilidades. — Art. 18º. El ejercicio económico cerrará el día 30 de junio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El 2 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, para el Directorio y el síndico; c) El dividendo fijo, el dividendo acumulativo atrasado y el dividendo adicional de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reservas. — Capítulo VI. Liquidaciones. — Art. 19º Las liquidaciones de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la asamblea, que además elegirá un síndico titular y un síndico suplente. El producto de la liquidación después de pagado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, será destinado: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo, sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, se distribuirán entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. S. Maltz. G. Lob. Otto Lob. Nilda B. de Maltz. Vera L. de Lob. M. Gubitsch. Jorge Pentz. María S. de Pentz. Rosa S. de Schachter. M. Schachter. Certifico en mi condición de escribano público que las firmas que anteceden, pertenecientes a don Samuel Maltz; doña Nilda Butelman de Maltz; don Jorge Pentz; doña María Schöpfer de Pentz; don Enrique Manuel Schachter; doña Rosa Singer de Schachter; don Gualterio Lob; doña Vera Lowenstein de Lob; don Matías Gubitsch y don Moisés Otton Lob, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. M. Yedlin. Hay un sello que dice: Mauricio Yedlin, escribano. "Montisol Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Avenida Coronel Roca Nº 3165, Buenos Aires. Transferencia de Montisol Argentina S. R. L. a Montisol, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. Balance General al 1º de enero de 1959. Activo. Disponibilidades. Caja 28.966,60, Bancos 289.609,30 (Subtotal) 318.575,80. Créditos. Por Ventas. Deudores Varios 2.100.914,29. Otros créditos. Créditos diversos 342.162,56 (subtotal) 2.443.076,85. Bienes de Cambio. Materias Primas (al costo) 122.677,50. Materiales Varios (al costo) 270.226,60 (Subtotal) 392.904,10. Inversiones. No existen. Bienes de Uso. Terrenos 491.274,36. Propiedades 320.913,33. Obra en Construcción 141.825,05. Máquinas e Instalaciones 441.048,69. Muebles y Utiles 59.818,85. Herramientas 48.986,80. Suma: 1.503.867,08. Menos: Amortizaciones anteriores 302.907,88 (subtotal) 1.200.959,20 Subtotal del Activo 4.355.515,95. Bienes Inmateriales. No existen. Cargos Diferidos no existen. Total 4.355.515,95. Pasivo. Deudas. Comerciales. Proveedores 1.445.820,07. Cuentas a pagar 173.921,18. Suma: 1.619.741,25. Bancarias. Sin garantía real 200.000. Con garantía real 21.164. Suma: 221.164. Financieras. Socios cuenta particular. Samuel Maltz 171.206,32; Gualterio Lob 61.633. Enrique Schachter 18.401,44. Matías Gubitsch 1.292,19, Jorge Pentz 4.077,78. Suma: 251.610,70 (Subtotal) 2.092.515,95. Provisiones. No existen. Total de Compromisos 2.092.515,95. Previsiones. Reserva Ley 11.729, 63.000. Suma 2.155.515,93. Utilidades Diferidas y a realizar en futuros ejercicios. No existen. Capital de Integración. Samuel Maltz, su cuota de capital 250.000. Su parte Reserva Legal 25.000. Su cuenta particular 275.000. Suma: 550.000. Gualterio Lob. Su cuota de capital, 250.000. Su parte Reserva Legal, 25.000. — Su cuenta particular, 275.000. — Suma: 550.000. — Enrique Schachter. Su cuota de capital, 250.000. — Su parte Reserva Legal, 25.000. — Su cuenta particular, 275.000. — Suma: 550.000. — Matías Gubitsch. Su cuota capital, 125.000. — Su parte Reserva Legal, 12.500. — Su cuenta particular, 137.500. — Suma: 275.000. — Jorge Pentz. Su cuota de capital, 125.000. — Su parte Reserva Legal, 12.500. — Su cuenta particular, 137.500. — Suma: 275.000. — (Subtotal): 2.200.000. — Total; 4.355.515,95. — (Firmado): J. Wainer. — Hay un sello que dice: Doctor Jacobo Wainer, Contador Público Nacional. Matr. 12, Tº IV. — S. Maltz. — G. Lob. — Otto Lob. — Nilda B. de Maltz. — Vera L. de Lob. — M. Gubitsch. — Jorge Pentz. — María S. de Pentz. — Rosa S. de Schachter. — M. Schachter. — Certifico en mi con-

dición de Escribano Público que las firmas que anteceden, pertenecientes a don Samuel Maltz; doña Nélida Bult.man de Maltz; don Jorge Pentz; doña María Schöpfer de Pentz; don Enrique Manuel Schachter; doña Rosa Singer de Schachter; don Gualterio Lob; doña Vera Lowenstein de Lob; don Matías Gubitsch y don Moisés Otto Lob, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — M. Yedlin. — Hay un sello que dice: Mauricio Yedlin. Escribano". — "Buenos Aires, 23 mar. 1960. — Visto el Expediente Nº 1.625|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Montisol Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Montisol Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de septiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiuno (21) a veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.915". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de constitución de fojas uno a dos; del Estatuto de fojas tres a ocho con su modificación de fojas cuarenta y ocho; del balance de fojas veintiuno a veintitrés y del decreto de fojas cincuenta y cinco, respectivamente, del expediente de la Inspección General de Justicia al principio mencionado. — En consecuencia, los comparecientes declaran constituída definitivamente a la sociedad denominada "Montisol Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", conforme con el estatuto que se ha copiado más arriba. — En este estado las señoras de Maltz, de Lob, de Schachter y de Pentz, ratifican lo expuesto en el acta de constitución transcripta, en el sentido de que sus aportes los efectúan con dinero que les pertenece a título de propio, manifestación que a su vez corroboran sus esposos presentes en este acto. — Leída y ratificada, firman ante mí y los testigos, don Jesús M. Pertierra y don Ricardo Antolín, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número veintiocho, de fecha de hoy. — S. Maltz. — Nélida B. de Maltz. — Jorge Pentz. — María S. de Pentz. — M. Schachter. — Rosa S. de Schachter. — G. Lob. — Vera S. de Lob. — M. Gubitsch. — Otto Lob. — Tgo.: Jesús M. Pertierra. — Tgo.: R. Antolín. — Está mi sello. — Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número ciento noventa y uno, del presente Registro número setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Montisol Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial de tres pesos nacionales cada uno, números siete millones ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco al siete millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta inclusive: siete millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno al siete millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis inclusive, que sello que firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: M. Yedlin. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.13|5-Nº 32.737-v.13|5|60

NIHONKEORI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 17 de marzo de 1960, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Oscar E. A. Pearson. "NIHONKEORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, TEXTIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea celebrada el 19 de septiembre de 1959, modificó el artículo décimo sexto de sus Estatutos cuya reforma fué aprobada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 16.605, del 13 de diciembre de 1959 el que queda redactado así: "Artículo Décimo Sexto. (Modificado): La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por lo menos por seis miembros y no más de doce, habiendo además dos suplentes. — La Asamblea que lo elija determinará el número. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para ser elegido Director se requerirá ser propietario de diez acciones por lo menos, las que se depositarán en la caja social en garantía del buen desempeño de su cargo. — En su primera reunión, el Directorio elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Director General, actuando los restantes en carácter de vocales. — Asimismo el Directorio podrá discernir entre los vocales los demás cargos que crea conveniente establecer. — Testado: fué aprobada. No vale. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.600-v.13|5|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DANILO L. PIGNALBERI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de 1960, entre los señores Danilo Lorenzo Pignalberi, que firma "Danilo L. Pignalberi", argentino, casado, con domicilio en la calle Nazarre 5335, de esta Ciudad y Carlos Natalio Pignalberi, que firma "C. Pignalberi", argentino, casado, con domicilio en la calle Nazarre 5335, de esta Ciudad, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos integrantes de la firma comercial "Danilo L. Pignalberi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta —su última modificación— en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de julio de 1959, bajo el Nº 1809, al Folio 125 del Libro 37, resuelven: reordenar el contenido del contrato original y sus posteriores modificaciones inscriptas en el citado Registro Público, con fechas 3 de noviembre de 1954, bajo el número 2739, al Folio 476 del Libro 26; 8 de enero de 1958, bajo el Nº 57, al Folio 471 del Libro 34 y 15 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4422, al Folio 294 del Libro 36 — El reordenamiento precitado anula totalmente las cláusulas anteriores y es prescindente la enumeración del articulado del presente, con el que pudiera haber existido en aquéllos. En consecuencia, la sociedad se regirá en el futuro por este nuevo "Contrato Social", que contiene las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará con la razón social "DANILO L. PIGNALBERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" actuando con esta denominación en todo el país y en el exterior, para la realización de todos los actos que le permite este contrato y las disposiciones legales vigentes. — Segundo: El objeto comercial de la sociedad será la compraventa al por mayor y menor de aves, huevos, artículos de granja, productos naturales y|o industrializados y|o manufacturados y|o agricultura y ganadería, como así también realizar toda clase de intercambio y comercialización de mercaderías generales y|u operaciones inmobiliarias y financieras. — Tercero: La sociedad queda facultada para practicar en beneficio propio cualquier operación, ya fuere civil y|o comercial, concorde con las prescripciones de las leyes, reglamentos y|u ordenanzas vigentes en la actualidad y|o a crearse, ya fuera con terceros individualmente y|o entidades públicas, mixtas y|o privadas, residentes en el país o en el extranjero; participar en licitaciones públicas y|o privadas en general, concurriendo en calidad de oferente y formulando propuestas y cotizaciones en el país como en el exterior; otorgar y aceptar representaciones nacionales y|o extranjeras, ya fueran comerciales, industriales y|o civiles; recibir mercaderías en depósito otorgando certificados sobre las mismas; importar y exportar mercaderías generales, materias primas, artículos manufacturados, maquinarias y en general productos y|o trabajos principales y|o accesorios que están directa o indirectamente vinculados con su objeto social, intervenir en Sociedades Accidentales; participar y adquirir total o parcialmente patrimonios de otras entidades comerciales. — Cuarto: La sociedad "Danilo L. Pignalberi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituye su domicilio legal en la calle Directorio 3486, de esta Ciudad, pudiendo ser modificado y trasladado a cualquier punto de la República, cuando así conviniera a sus intereses sociales. También está facultada para abrir sucursales, agencias, depósitos, locales de compra y venta, para operar al por mayor y menor en todo el territorio del país y en el exterior. — Quinto: El capital social se eleva de quinientos cincuenta mil pesos m|n. a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.), dividido en mil quinientas (1.500.) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, el que se halla suscripto por los socios en la siguiente forma: señor Danilo Lorenzo Pignalberi, el ochenta por ciento (80), o sea mil doscientas cuotas, por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n.) y el señor Carlos Natalio Pignalberi, el veinte por ciento (20 %), o sea trescientas cuotas, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.). — Sexto: El Capital Social suscripto, se halla totalmente integrado mediante el aporte efectuado por los socios en Rodados, Muebles y Utiles, Instalaciones, Mercaderías, Créditos, etc., según surge del Balance General —debidamente certificado por doctor en Ciencias Económicas, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes— que pasa a formar parte integrante en un todo de este Contrato Social. — Séptimo: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir del día 1º de enero de 1959, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones de la misma y los efectos jurídicos económicos de este Contrato Social. — Al vencimiento del plazo indicado, éste podrá ser prorrogado si así lo decidieran los socios, quienes deberán expresarse en ese sentido en forma fehaciente con una antelación de ciento ochenta (180) días corridos al de la expiración del término indicado. — En caso de no haber una manifestación concreta por parte de los integrantes, la misma concluirá en la fecha correspondiente, entrando en liquidación, conforme a lo que se estatuye en el articulado pertinente. — Octavo: La Sociedad será administrada por Gerentes —que podrán ser socios o no, según convenga a los intereses sociales— y desempeñarán sus funciones en la forma específica que se detalla en el artículo siguiente. — Se designan para tales funciones de Gerentes a los señores Danilo Lorenzo Pignalberi y Carlos Natalio Pignalberi, quienes actuarán en el ejercicio de su mandato y en el uso de la firma social de la siguiente manera: a) El Gerente señor Danilo Lorenzo Pignalberi, con su sola firma para todos los actos sin excepción; b) El Gerente señor Carlos Natalio Pignalberi, en forma conjunta con el Gerente señor Danilo Lorenzo Pignalberi, para todos los actos sin excepción. — Noveno: Los Gerentes, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en el uso de la firma social y en cumplimiento de todos los actos inherentes a sus funciones de administración, disposición, adquisición y|o contracción de derechos y obligaciones de cualquier grado y naturaleza, deberán realizar todos los diligenciamientos que fueran necesarios para: notificarse, tomar razón, formular declaraciones, aceptaciones, recusaciones, peticionar plazos y prórrogas y en general todos los actos y gestiones que requieran los trámites ante los Organismos Judiciales y|o administrativos Públicos Nacionales, Provinciales y|o Municipales; Direcciones, Entes Autárquicos y demás Reparticiones Estatales, oficiales y|u oficializados, mixtos y|o privados existentes en la actualidad y|o a crearse en el futuro. — Librar y aceptar letras a favor y|o a cargo de la Sociedad. — Suscribir todos los documentos y pliegos de condiciones de las licitaciones públicas y|o privadas. — Formular cotizaciones y aceptar precios de compraventa de mercaderías vinculadas al objeto social. — Endosar cheques y cualquier clase de documentos para ser depositados a la orden de la Sociedad en cuentas bancarias y|o comerciales. — Constituir depósitos de dinero en efectivo y|o valores en Bancos oficiales, Mixtos y|o Privados, nacionales y|o extranjeros, existentes y|o a crearse en el país y|o en el exterior. — Cobrar y|o percibir en efectivo, otorgando recibos y|o cartas de pago para las cancelaciones de documentos o valores comerciales negociables, cuentas y créditos a favor de la Sociedad. — Hacer, aceptar y|o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y|o quitas de deudas. — Formular protestos de documentos civiles y|o comerciales. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción, ya fuera por sí u otorgando poderes a terceros, con facultades para promover o contestar demandas de toda naturaleza; aceptar y proponer transacciones judiciales y|o extrajudiciales; declinar o prorrogar jurisdicciones; proponer y absolver posiciones y producir toda clase y género de pruebas o informaciones en juicio; comprometer y comprometerse en árbitro o arbitrador. — Adquirir y|o vender a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y|o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomando y dando posesión de los bienes materia de contrato. — Constituir depósitos en general, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal y|o cualquier otra forma y, en general, todas las operaciones de inversión. — Extraer fondos de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Sociedad, pudiendo efectuar retiros parciales o totales de los depósitos constituídos a su nombre y|o a su orden, firmando cheques, letras, giros y cualquier otra documentación relativa a las extracciones. — Realizar operaciones de comodato. — Pactar las condiciones de los préstamos recibidos y otorgados, ya fueran de cosas y|o dinero. — Aceptar pagos totales y|o parciales en bienes o especies, para las cancelaciones totales y|o parciales de deudas comunes y|o gravadas con garantías reales por créditos a favor de la Sociedad. — Cancelar obligaciones sociales de cualquier grado y naturaleza, ya fuera mediante la entrega de dinero en efectivo y|o bienes. — Firmar, aceptar, endosar a terceros con el objeto de transferir el derecho y la propiedad de pagarés, giros, letras de cambio, vales, cheques, cartas de crédito y cualesquiera otros documentos públicos y|o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y|o personal, que estuvieran extendidos a nombre de la Sociedad originalmente o que fueran de su pertenencia por haberlos recibido mediante el endoso de un tercero. — Contratar locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria, firmando los documentos respectivos de derechos y obligaciones. — Contituir, disolver y|o liquidar sociedades, formar parte de sindicaturas y sociedades, tomando participación en entes comerciales ya formados y|o a formarse, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y|o privadas y demás documentación que fuera necesaria. — Conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos y, en general, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que fueran menester para el mejor desempeño del objetivo societario, sin perjuicio de las especificaciones establecidas en la Ley 11.645. — Estas facultades de los gerentes son simplemente enunciativas y no limitativas respecto de los derechos y obligaciones que los mismos tienen en el ejercicio de sus mandatos. — Décimo: A los gerentes designados en este contrato, como a los que se designaran en el futuro —fueran socios o no— les queda terminantemente prohibido el uso de la firma social y la particular en negociaciones ajenas al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas, ni otorgar fianzas y|o garantías a terceros, cartas de recomendación bancarias, comerciales y|o personales que comprometan el crédito comercial en plaza de la Sociedad y|o su patrimonio por actos y operaciones que favorezcan a terceros ajenos a la misma y|o beneficie y usufructúe, directa o indirectamente, en forma particular a los gerentes. — Décimo Primero: Las reuniones de los socios se harán mediante la convocatoria previa de 10 (diez) días corridos al de la sesión. — Las decisiones que en ellas se tomen se harán constar en actas y las disposiciones y resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de votos de los socios, conforme al capital integrado por cada uno de ellos. — 1º) Se requerirá el cien por ciento (100 o|o) de los votos para aprobar los siguientes puntos: a) Aumentos del capital social y que imponga la obligación de suscripción e integración a los socios actuales; b) Modificaciones que impongan mayores obligaciones y responsabilidades a los socios; c) Transformar el régimen jurídico de l Sociedad de Responsabilidad Limitada a otro régimen legal. — 2º) Se requiere la simple mayoría de votos para: a) Designar, remover, aumentar el número y|o modificar los derechos y obligaciones de los gerentes, según los artículos anteriores; b) Asignar las retribuciones de los gerentes y demás personal de la Sociedad; c) Aprobar la transferencia de cuotas sociales de un socio a un tercero ajeno a la misma; d) Disolver anticipadamente la Sociedad antes del término fijado en el Art. 7º, e) Aprobación de la compra y|o venta de bienes inmuebles y|o rodados con o sin garantía real; f) La realización de operaciones e inversiones financieras e inmobiliarias; g) Aprobación de los Balances Generales y Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y las distribuciones de los resultados de los Ejercicios que se practiquen conforme a este Contrato o por causas especiales; h) Designar liquidadores de la Sociedad y fijar las retribuciones de los mismos; i) Y en general, en forma amplia y sin limitaciones, todos los actos y contratos que impliquen adquisiciones de derechos y contracción de obligaciones tendientes a propender el desarrollo e incremento social. — Décimo Segundo: Los Ejercicios Comerciales se cerrarán el día 31

de diciembre de cada año, procediéndose a la confección de un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, de acuerdo con las prescripciones legales e impositivas vigentes que rigen la materia. — Los beneficios o las pérdidas serán distribuídos entre los socios conforme a sus respectivos capitales integrados. — Con las utilidades líquidas y realizadas se harán las siguientes distribuciones: a) Cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social, conforme al Art. 20 de la Ley 11.645; b) Un porcentaje optativo a fijarse en cada oportunidad para constituir Fondos de Reserva Facultativos y c) El remanente, entre los socios, en la proporción anteriormente indicada. — Los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias e Inventarios Generales que se practiquen en la Sociedad, sin excepción, fuere con motivo de los cierres anuales o por razones extraordinarias que motivaran su realización, serán considerados en reuniones de socios para su aprobación, las que tendrán el carácter de Asambleas. — Los Gerentes deberán citar a esta reunión observando los recaudos establecidos en el Art. 11º sobre el particular, enviando simultáneamente la documentación económica correspondiente a los efectos de su conocimiento por parte de los socios. — Décimo Tercero: Si un socio deseare retirarse de la Sociedad antes del vencimiento normal del presente contrato y|o sus renovaciones, citados en el Art. 7º, deberá comunicar su decisión en forma fehaciente con una antelación de ciento ochenta (180) días a la fecha del cierre normal de los Ejercicios Comerciales. — Esta comunicación la efectuarán en el domicilio de la Sociedad, a la Gerencia, a los fines de que tomen los recaudos necesarios para la determinación de la "cuota parte" del socio saliente, mediante la observancia de las disposiciones del Art. 15º de este Contrato. — El monto así resultante de este socio, se le abonará en el término de ... años, sujeto a las condiciones siguientes: a) Los períodos de pagos podrán ser trimestrales, semestrales o anuales, en cuotas iguales y consecutivas. — Los socios que continúan en la Sociedad son los que fijarán estos plazos; b) Dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la fecha del retiro del socio, se le abonará el veinticinco por ciento (25%) de la cuota de amortización de un año; c) Transcurrido este plazo de noventa (90) días, la deuda que hubiere pendiente de pago y hasta la extinción total de la misma, devengará un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. — Estos intereses se pagarán por períodos vencidos; d) Se podrán hacer amortizaciones extraordinarias sobre la deuda pendiente, las cuales nunca podrán ser menores al cincuenta por ciento (50%) del importe de una cuota de pago pactada. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento y|o incapacidad física o legal de uno de los socios, se procederá a practicar dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación en la Sociedad, un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, con el objeto de determinar la "cuota parte" que le corresponde. — La cancelación de la misma se hará conforme a lo establecido en el Art. 13º. — Décimo Quinto: La determinación del monto de la "cuota parte" del socio que se retirarse, falleciese o incapacitase, se hará mediante la suma de los siguientes valores: 1º) El Capital Líquido resultante más las Reservas Libres de la Sociedad; 2º) Mediante la valorización económica, a los precios de plaza, de los rubros que se hallan contabilizados en el Activo Fijo, teniéndose en cuenta el estado y desvalorización de los mismos a esa fecha; 3º) Más el "Valor de Llave" de la Sociedad a ese momento. — El procedimiento para fijar el "Valor de Llave" será el siguiente: a) Para el socio que se retira, mediante la suma de los resultados económicos de los últimos cinco (5) años; b) Para el socio que fallece o se incapacite se seguirá igual procedimiento que el anterior, incrementado con el sexto período que medie entre el último Balance y la fecha del deceso o incapacidad. — Si para ambos casos no alcanzaran los períodos al lapso de cinco años mencionado, se tomarán los que realmente se hubieren practicado a partir del 1º de Enero de 1959; c) Si la suma resultante, así obtenida, fuera positiva, se dividirá por el número de períodos considerados en cada una de las situaciones y el cociente determinado por cualquiera de estas dos formas, será considerado "Valor de Llave" de la Sociedad y se prorrateará por el Capital integrado que pertenece al socio, a fin de asignarle la proporción que le corresponde. — Si la totalización de los resultados fuera negativa, ello implica que no hay "Valor de Llave" en la Sociedad. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o inhabilidad de un socio, los herederos y|o causa habientes podrán optar: a) Continuar en la Sociedad unificando la representación ante la misma; o b) Vender sus "cuotas partes" a los otros socios que continúen en la Sociedad por el precio que resulta en la determinación de la "cuota parte", conforme al procedimiento de valuación y forma de pago establecidos en los artículos 14º y 15º, respectivamente. — Décimo Séptimo: La disolución de la Sociedad y su liquidación, fuere al vencimiento contractual o por voluntad expresa de los socios, según el artículo 11º, inc. "d" —segunda parte— de acuerdo con lo que se estatuye para tal fin, se harán en concordancia con el Código de Comercio (Libro 2º, Capítulo 10º) y con las disposiciones que a continuación se establecen: 1º) La Sociedad "Danilo L. Pignalberi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entrará "en liquidación" y solamente se considerará existente a los efectos de la misma, debiendo actuar los Gerentes y|o Liquidadores en todos sus actos, con la expresa mención del aditamento, que se acompañará a la razón social "En Liquidación". — 2º) Los Liquidadores podrán ser: Los Gerentes o cualquier socio o su representante legal y|o terceros extraños a la Sociedad. — Las designaciones de éstos se llevarán a cabo en reuniones especiales de socios. — 3º) Los Liquidadores procederán a levantar un Inventario General del patrimonio de la Sociedad a la fecha de la disolución, dentro de los 15 (quince) días subsiguientes a la fecha de su designación. — 4º) Se determinará analíticamente el Activo y Pasivo de la Sociedad, de lo cual se dará copia a los socios, para que conformen debidamente los valores patrimoniales y hagan las objeciones que hubieran menester dentro de los quince (15) días posteriores de recibida la documentación, puesto que transcurrido este plazo, se tendrá por caduco el término de oposición y se darán por aceptados y conformados los procedimientos seguidos por los Liquidadores. — 5º) La realización de los valores del Activo se administrará en tal forma que tengan conocimiento todas las partes societarias interesadas, procediéndose en consecuencia a cancelar las deudas que constituyen el Pasivo Social y luego, con el remanente líquido, se procederá al reintegro de los Capitales aportados por los socios y los créditos que le corresponda directamente, más las acreencias que hubiere en común, para prorratearlas conforme a la integración de los respectivos Capitales. — Décimo Octavo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, ya sea en la interpretación del presente Contrato Social, o en aplicación de las disposiciones tomadas en las reuniones y|o Asambleas de socios; o de la forma y norma de aplicación de los procedimientos y|o actos de las liquidaciones individuales y|o conjuntas de las cuotas sociales y sus acreencias; o de la liquidación y|o disolución de la Sociedad, como cualquier otro derecho considerado controvertido, se resolverá mediante la intervención de amigables componedores. — En esos casos, ambas partes nombrarán uno y éstos a su vez un tercero, que tendrá el carácter de árbitro, para el caso que los amigables componedores no lleguen a un acuerdo en la dilucidación del punto tratado. — Las decisiones de los amigables componedores, como la del árbitro designados por éstos, será definitiva e inapelable y constituye una obligación para todos los socios. — Los Liquidadores de la Sociedad seguirán el mismo procedimiento en cuanto no aunaran su criterio sobre algún hecho, ejecución y|o interpretación en la liquidación del mandato conferido especialmente y hubiere discrepancia sobre la aplicación final de la cuestión controvertida. — Las designaciones de los amigables componedores y|o árbitros, ya fuere por cuestiones de los socios y|o Liquidadores, se asentarán en el Libro de Actas, como así también las decisiones tomadas sobre aquellos puntos sometidos a su consideración. — Décimo Noveno: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y|o jurisdicción, constituyendo sus domicilios legales a los efectos pertinentes, en los anteriormente denunciados. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Danilo L. Pignalberi. — Carlos Pignalberi. — Sobre raspado: "veintinueve", "marzo", "1960": Vale. — Conste. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Sobre raspado: mayo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.13|5-Nº 32.660-v.13|5|60

COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRIVADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, los señores don Pedro Osvaldo Quiroga, argentino, de treintiocho años de edad, casado, de profesión militar, domiciliado en la calle Báez, número setecientos cincuenta y uno, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal, y don Diodoro Alberto Velázquez, argentino, de treintiocho años de edad, casado, de profesión militar, domiciliado en la calle San Juan número doscientos setenta y tres, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por medio de este instrumento, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio, y por las convenciones siguientes: Primero: Declaran constituída entre los comparecientes, a partir del día once de marzo del año mil novecientos sesenta, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRIVADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Charcas, número mil catorce, segundo piso, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer negocios, sucursales, escritorios o agencias en otros lugares del país, y en el exterior. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años, prorrogable a su vencimiento por diez años más, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero el socio que desee retirarse, deberá preavisar noventa días antes, por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante. — Tercero: La sociedad tiene por objeto planificar y ejecutar la seguridad integral, racionalizar y organizar la seguridad en los aspectos técnico-informativo, médico-laboral, relaciones humanas, investigaciones, vigilancias y custodias, pudiendo además desarrollar actividades complementarias de esas finalidades, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social, queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en este mismo acto en la siguiente forma: el señor Pedro Osvaldo Quiroga, veinte cuotas, equivalentes a diez mil pesos, y el señor Diodoro Alberto Velázquez, veinte cuotas, equivalentes a diez mil pesos. — Estos aportes se integran en efectivo, haciéndolo en este acto en el equivalente al cincuenta por ciento del capital, depositándose este importe de conformidad a las disposiciones legales, tomando la obligación cada uno de los socios de cubrir el cincuenta por ciento restante, dentro del plazo de un año a partir de la fecha. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, que actuarán como Directores, con todas las facultades necesarias y sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y las que impongan los intereses sociales. — Los socios tendrán el uso de la firma social, conjuntamente, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por los Directores. — Se consideran facultados de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés; firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Tendrán la representación judicial de la sociedad, pudiendo comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o amigables componedores, renunciar al derecho de apelación, transgir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y conferir poderes especiales, revocarlos o sustituirlos en todo o en parte. — Celebrar contratos de locación, pudiendo revocarlos, ampliarlos, modificarlos o rescindirlo; tomar y despedir empleados, fijando sueldos y retribuciones; otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — La enumeración que antecede no es taxativa, sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán a los socios, todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Sexto: Los socios podrán ejercer otras actividades que no impliquen competencia contra la sociedad. — Séptimo: El ejercicio social se cerrará el treintiuno de diciembre de cada año, y se efectuará un balance e inventario general y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción, serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de los socios. — Si de alguno de los balances anuales, resultare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes deberán optar por proseguir en la sociedad o desvincularse de ella unificando la representación. — En el caso de optar por proseguir en la sociedad, los herederos o derecho habientes quedarán incorporados de pleno derecho y sin trámite alguno. — Si la decisión fuera desvincularse de la sociedad, se les reintegrará el capital y utilidades acumuladas que les pertenecieran de acuerdo con el último balance general aprobado, y en cuatro cuotas anuales y consecutivas, con el doce por ciento de interés anual. — Noveno: Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la marcha de los negocios sociales, deberán hacerse constar en el libro de actas, que la sociedad llevará con las formalidades legales y rubricado. — Décimo: Cualquier divergencia que se planteare entre los socios, o éstos y los derecho habientes de otro, durante el curso de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los que nombrarán un tercero, para el caso de discordia, antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su arbitraje. — Undécimo: En prueba de conformidad y bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, autorizándose al señor Diodoro Alberto Velázquez, para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad. — Fdo.: Pedro Osvaldo Quiroga. — Diodoro Alberto Velázquez.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.13|5-Nº 1.146 D. T.-v.13|5|60

CRISTOBAL CONTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Cristóbal Conti, de cincuenta y cinco años, argentino, de estado casado, comerciante y don Jorge Raúl Conti, de veinte y tres años, argentino, de estado soltero, comerciante, ambos domiciliados en la Avenida General Mitre número tres mil setecientos treinta y ocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la entidad "CRISTOBAL CONTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Santiago del Estero número ciento doce, sexto piso, departamento diez y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setenta y seis, al folio trescientos setenta y siete, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen celebrar un contrato de cesión de cuotas y modificación de la cláusula quinta del contrato social. — Primero: a) El socio señor Jorge Raúl Conti, vende, cede y transfiere, por su valor nominal cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma y proporción: al señor Raúl César Ramovecchi, de treinta y nueve años, argentino, de estado casado, empleado, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil trescientos cincuenta y dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Antonio Di Meglio, de cuarenta y nueve años, italiano, de estado soltero, empleado, domiciliado en la calle Paul Angulo número mil quinientos setenta y seis, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Héctor Nonito Blanco, de treinta y seis años, argentino, de estado casado, empleado, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil quinientos treinta, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Héctor Gerónimo Rebagliati, de treinta y seis años, argentino, de estado casado, empleado, domiciliado en la calle Mazzini número mil doscientos cincuenta y dos Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cincuenta cuotas o sean cin-

cuenta mil pesos moneda nacional; al señor Roberto Haroldo Conti, de diez y ocho años, argentino, de estado soltero; estudiante, domiciliado en la Avenida General Mitre número tres mil setecientos treinta y ocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; quien se encuentra autorizado legalmente para ejercer el comercio, en virtud de la venia judicial otorgada por el señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de diciembre del corriente año, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos ocho, del libro tres de Venias para ejercer el comercio; al señor Pablo Guillermo Conti, de veinte y ocho años, argentino, de estado casado, empleado, domiciliado en la Avenida General Mitre número cinco mil seiscientos sesenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. El cedente señor Jorge Raúl Conti, declara haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios señores: Raúl César Ramovecchi, Antonio Di Meglio, Héctor Nonito Blanco, Héctor Gerónimo Rebagliati, Roberto Haroldo Conti y Pablo Guillermo Conti, en dinero efectivo, la suma de seis mil pesos moneda nacional o sea la suma de un mil pesos de igual moneda cada uno, y por el saldo de trescientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, los nombrados cesionarios le abonan al cedente en este mismo acto por el valor de las cuotas de capital que adquieren, en cuatro pagarés de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional cada uno y dos pagarés de noventa y nueve mil pesos moneda nacional cada uno respectivamente, pagaderos en el término de ciento veinte días a contar de la fecha, sin interés, por cuyos importes el cedente les acusa a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma; b) El socio señor Cristóbal Conti, vende, cede y transfiere, por su valor nominal, cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que en mayor cantidad tiene suscriptas y totalmente integradas en la mencionada sociedad, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Pedro Urquet; de cincuenta y dos años, de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil ciento diez y siete, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. El cedente señor Cristóbal Conti, declara recibir en este acto en dinero efectivo, la expresada suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de manos del cesionario, por cuya suma le acusa el más eficaz recibo y carta de pago en forma; La cesión de cuotas de capital realizada a favor de los cesionarios: Raúl César Ramovecchi, Antonio Di Meglio, Héctor Nonito Blanco, Héctor Gerónimo Rebagliati, Roberto Haroldo Conti, Pablo Guillermo Conti y Pedro Urquet, tendrá efectos a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, correspondiéndoles a los mismos la ganancias y pérdidas que arrojen las cuotas cedidas desde la fecha indicada. Presentes en este acto los consocios, señores Cristóbal Conti y Jorge Raúl Conti, manifiestan su expresa conformidad con la cesión de cuotas de capital que ambos han realizado precedentemente, y aceptan la incorporación como nuevos socios a los señores: Raúl César Ramovecchi, Antonio Di Meglio, Héctor Nonito Blanco, Héctor Gerónimo Rebagliati, Roberto Haroldo Conti, Pablo Guillermo Conti y Pedro Urquet, quienes declaran conocer todas y cada una de las cláusulas del contrato social y que aceptan de conformidad. — Segundo: A mérito de las cesiones de capital contenidas en el artículo que antecede de este convenio, el capital social de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda distribuído en la siguiente forma: Cristóbal Conti, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas; Jorge Raúl Conti, cien (100) cuotas; Raúl César Ramovecchi, cincuenta (50) cuotas; Antonio Di Meglio, cincuenta (50) cuotas; Héctor Nonito Blanco, cincuenta (50) cuotas; Héctor Gerónimo Rebagliati, cincuenta (50) cuotas; Roberto Haroldo Conti, cien (100) cuotas; Pablo Guillermo Conti, cien (100) cuotas y Pedro Urquet; cincuenta (50) cuotas. — Tercero: En virtud de la cesión de cuotas de capital a que se refiere el artículo primero, los socios integrantes de la sociedad, señores: Cristóbal Conti, Jorge Raúl Conti, Raúl César Ramovecchi, Antonio Di Meglio, Héctor Nonito Blanco, Héctor Gerónimo Rebagliati, Roberto Haroldo Conti, Pablo Guillermo Conti y Pedro Urquet, resuelven de mutuo y común acuerdo, modificar la cláusula quinta del contrato social, la que, en consecuencia, queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Cristóbal Conti, con el carácter de gerente, teniendo por lo tanto el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, suscribiendo los actos y obligaciones sociales con su firma personal precedida de la razón social adoptada en la cláusula primera de este contrato. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrá el socio gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos: uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del señor gerente, y sin que esta circunstancia sea necesaria justificarla ante terceros, los substituirán por su orden, con las mismas facultades los socios señores: Pablo Guillermo Conti, Héctor Gerónimo Rebagliati y Jorge Raúl Conti, los que tendrán también el uso de la firma social en forma conjunta, firmando dos cualesquiera de ellos, debajo de la razón social adoptada, con las más amplias facultades contenidas en este contrato". — Las cláusulas que no han sido expresamente modificadas quedan en pleno vigor y forman parte del contrato social. — Bajo los tres artículos que anteceden se firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — C. Conti. — Jorge Raúl Conti. — Raúl C. Ramovecchi. — Antonio Di Meglio. — H. N. Blanco. — Héctor G. Rebagliati. — Roberto Haroldo Conti. — Pablo Conti. — Pedro Urquet.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.13|5-Nº 1.147-D.T. v.13|5|60

COMPAÑIA YUDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de 1960, entre los señores: Alberto Nandín, casado, domiciliado en la calle Montevideo Nº 127, de esta Capital; Francisco Enrique Nandín, casado, con domicilio en la calle Olazábal Nº 389; Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; José Eusebio Estévez, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 988 piso 1º, Dto. "A", de esta Capital; y Juan Carlos Callegaro, casado, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 831, de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., todos ellos mayores de edad y de nacionalidad argentina, de común acuerdo convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: — Bajo la denominación de "COMPAÑIA YUDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de este tipo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad de hecho "Compañía Yudex Organización Comercial e Industrial" como sucesora de la misma. Segundo: — La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de noviembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercero: — La sociedad fija su domicilio legal en la calle Sanabria Nº 2449|51, de la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país. Cuarto: — El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional m$n. 385.000), dividido en trescientas ochenta y cinco cuotas (385) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los contratantes en la siguiente forma: por el señor Alberto Nandín ciento dieciséis cuotas (116) o sea ciento dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 116.000); por el señor Francisco Enrique Nandín ciento quince (115) cuotas, o sea ciento quince mil pesos moneda nacional (m$n. 115,000) por el señor José Eusebio Estévez ciento veintitrés cuotas (123) o sea ciento veintitrés mil pesos moneda nacional (m$n. 123.000), y por el señor Juan Carlos Callegaro treinta y una cuota (31); o sea treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 31.000). El capital de los socios se halla totalmente integrado de conformidad con las cifras que arroja el balance general practicado el 1º de noviembre de 1959, el cual debidamente firmado por todos los contratantes, entra a formar parte del presente contrato. Quinto: — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y distribución de productos alimenticios, y en general de toda clase de artículos para consumo alimenticio, se traten éstos de productos en estado natural o transformados a cuyo efecto podrán realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que consideren necesarias. Sexto: — La sociedad será administrada por el señor José Eusebio Estévez, que tendrá el cargo de gerente, quien en tal carácter y actuando en forma conjunta con cualquiera de los socios Alberto Nandín y Francisco Enrique Nandín, tendrán el uso de la firma social. Para cumplir su cometido representando a la sociedad en todos sus asuntos, causas y cuestiones, podrán conjuntamente: comprar, vender, permutar, adquirir, ceder, consignar, gravar, transferir, prendar, dar y tomar en hipotecas, locación, usufructo, uso, comodato, consignación y préstamos, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, acciones; dinero, derechos, órdenes, contratos y gravámenes, por los precios formas de pago; plazos y condiciones e intereses que convengan, acepten, se les exija o imponga, operaciones con particulares, sociedades, Bancos oficiales y privados, instituciones y reparticiones públicas o privadas, realizando toda clase de gestiones financieras, depositando y girando sobre los mismos, en descubierto o sobre descuentos, pudiendo firmar, librar, endosar, aceptar y negociar cheques, giros, letras, pagarés prendas, avales, facturas y papeles de toda clase y cancelarlos, cobrar y percibir, otorgar poderes generales o especiales para que los representen ante los Tribunales, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, etc. Asimismo los socios, separada o conjuntamente, representarán a la sociedad como parte actora o demandada ante los tribunales judiciales, de trabajo o municipales, entidades autárquicas o descentralizadas, dependencias y oficinas públicas, pudiendo presentar escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas, prorrogar y declinar de jurisdicción reconvenir, poner y absolver posiciones, decir de nulidad, tachar, recusar, apelar, desistir, renunciar, nombrar árbitros, peritos tasadores, contadores, escribanos, inventariadores y síndicos, prestar juramentos y cauciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, concursos, quiebras y sus levantamientos, la venta de bienes de deudores y fiadores, desalojos y lanzamientos, reconocer firmas, celebrar arreglos y transacciones, promover interdictos, acciones criminales, correccionales; querellas y tercerías, pedir reparación por daños y perjuicios, careos, prisiones preventivas y excarcelaciones, producir informaciones, y en general practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan a su mejor desempeño — Estas enumeraciones son enunciativas y no limitativas. Séptimo: — Los socios gerentes podrán o no fijarse una remuneración mensual, la que en su oportunidad se fijará por acta y podrá cargarse a gastos generales. Octavo: — El 31 de octubre de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades que resultaren se destinará el 5 % para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales, quedando entendido que durante los primeros ocho (8) años sólo podrán retirarse de las utilidades un cincuenta por ciento, pasando el resto a constituir un fondo de reserva especial. Este porcentaje podrá variar en más o en menos por voluntad expresa de los socios que asentarán la resolución tomada en el libro de actas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Noveno: — Si alguno de los socios deseara ceder sus cuotas o parte de ellas, deberá primero dar prioridad a los restantes antes de hacerlo a terceros. Para ello deberá comunicar tal decisión por telegrama colacionado a cada uno de los demás, los que se obligan a dar una contestación cualquiera sea ella, en un plazo no mayor de quince días: pasados los cuales el interesado tendrá amplia libertad de acción. Asimismo si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicar tal decisión por telegrama colacionado a los restantes, con una anticipación de seis meses antes del cierre del ejercicio anual. Los demás podrán continuar en la sociedad abonando al socio saliente su parte de capital, reservas y utilidades en doce cuotas iguales y consecutivas, de 90 días entre sí cada una, a partir de la fecha del cierre del respectivo ejercicio anual. Queda además perfectamente aclarado que los socios no podrán exigir ningún otro importe en concepto de indemnización, intereses, llaves, patentes, marcas, etc., etc., Décimo: — La sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de sus socios o por la remoción del gerente designado por este contrato. Los socios resolverán por mayoría la entrada de los sucesores o la entrega del capital a los herederos, éstos deberán unificar su personería al efecto, designando entre ellos, un administrador que los representará en la sociedad, el cual en el caso de que el fallecido fuera el gerente, no investirá el mismo cargo. Décimo Primero: — Los socios realizarán reuniones toda vez que la marcha de los negocios así lo requiera, y las resoluciones que se adopten se computarán por mayoría de capital, conforme al art. 19 de Ley 11.645. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto, y que deberá ser firmado por todos los presentes en cada reunión. Décimo Segundo: — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será realizada por los cuatro socios conjuntamente en carácter de liquidadores, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente contrato las cuales se dan aquí por reproducidas. Décimo Tercero: — Todas las cuestiones judiciales que surjan por interpretación y|o incumplimiento de las cláusulas pactadas anteriormente serán sometidas a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada, la firman los interesados en el lugar y fecha indicados al principio. E|L.: sea, gerentes, vale. Lo raspado e interlineado vale. — Alberto Nandín. — Francisco Enrique Nandín. — José Eusebio Estévez. — Juan Carlos Callegaro. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120 - e.13|5-Nº 1.154 D.T.-v.13|5|60

CALZALINDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 26 de abril de 1960, los socios de CALZALINDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido incorporar como nuevos socios los señores Santos Carlos Cozzolino, domiciliado en San Pedrito 650, Capital; Antonio Florestano, domiciliado en Nicolás de Arredondo 2246, Localidad Castelar, Prov. de Bs. Aires, todos los contratantes argentinos, casados, hábiles mayores de edad, y modificar el contrato social en la forma siguiente: Primero: Proceder al aumento del capital social con el aporte de los nuevos socios y mayor integración de los socios anteriores, elevándolo a dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos c|una, suscribiéndose por partes iguales entre los socios, o sea con 500 cuotas cada uno, e integrándose totalmente en bienes conforme al balance adjunto. — Segundo: Se modifican además las siguientes cláusulas: "Quinta: Los cuatro socios estarán a cargo de la administración, con uso de la firma social en forma separada e indistinta con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones especificadas en esta cláusula". Séptima: De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y el sado se distribuirá por partes iguales entre los socios, que podrán convenir de común acuerdo la creación de fondos de reserva especiales, para indemnizaciones, habilitaciones al personal u otras providencias. Las pérdidas se soportarán por partes iguales. Esta cláusula comenzará a regir a contar del 1º de julio del corriente año, o sea que para el ejercicio a cerrarse el día 30 de junio del año en curso, las utilidades serán distribuídas en la forma fijada por el contrato anterior. La cláusula novena se deja sin efecto. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 1.155 D.T.-v.13|5|60

BENJAMIN ORTEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Benjamín Ortega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lacroze quinientos noventa y ocho de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón veintiséis mil quinientos cincuenta y uno: don Néstor Julio Carrada, soltero comerciante, mayor de edad, domiciliado en Estrada noventa y cuatro de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y tres; Omar Hércules Secco, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en Lacroze quinientos ochenta y seis de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y uno; don Raúl Carlos Costa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Saavedra mil ciento cuarenta y seis de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos diecinueve; don Héctor Benjamín Ortega, argentino, soltero, comerciante, do-

miciliado en Pueyrredón ochocientos noventa, de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro; don Braulio Jaime Ortega, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pueyrredón ochocientos noventa de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón dieciséis mil trescientos veintiséis; don Luis Cayetano Di Fiore, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Directorio número novecientos setenta y ocho de esta Capital Federal, con cédula de identidad número seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y nueve; don Víctor Eduardo Valentini, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Paraguay cuatro mil cuatrocientos doce de esta Capital, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y uno; don Jorge Winter Santamaría, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Chiclana cuatro mil ciento cuarenta y seis de esta Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis; don José Guillermo Barros, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ballester quinientos sesenta y cuatro de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y nueve mil ochenta y ocho; don Constantino González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pueyrredón ochocientos sesenta y siete de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos y don José Gerardo Fontenla, argentino, casado, comerciante domiciliado en Rivadavia trece mil seiscientos noventa y seis, segundo piso, departamento "E" de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos, se conviene en celebrar un contrato de sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "BENJAMIN ORTEGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad está actualmente en la calle Chiclana cuatro mil ciento cuarenta y seis de esta Capital Federal, y podrá establecer agencias, sucursales y filiales tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal la industrialización y comercialización de café, refrescos y bebidas en general al por mayor y menor, sin perjuicio de poder efectuar toda otra clase de operaciones civiles, comerciales, inmobiliarias e industriales, por cuenta propia o de terceros, y en general toda operación lícita no prohibida expresamente en el presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, prorrogable por otro período igual, a partir del primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este convenio. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios, en partes iguales, es decir cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, según surge del balance que debidamente firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por la gerencia. — Séptima: Queda designado gerente de la sociedad el socio Benjamín Ortega, quien en tal carácter y actuando en forma única y exclusiva realizará todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los fines sociales, excepto para la libranza de cheques los cuales deberán ser firmados en todos los casos por el señor Benjamín Ortega en forma conjunta con uno cualquiera de los socios señores Constantino González o Jorge Winter Santamaría. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y a tal efecto queda especialmente autorizado para firmar cualquier clase de documentos o escrituras públicas o privadas y podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, con las condiciones establecidas en la presente cláusula, con todos los Bancos del país o del extranjero creados o a crearse y en especial con el Banco Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, intervendrá y representará a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o no, pudiendo arrendar bienes muebles o inmuebles, asociarse con particulares o sociedades y presentarse a licitaciones públicas o privadas. La presente enunciación es enunciativa y no limitativa, teniendo el gerente todas las facultades que indica el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil. — Octava: Por la voluntad de las dos terceras partes del capital social se determinarán los sueldos que correspondan a cada uno de los socios que desempeñen tareas para la sociedad, como así también los futuros ajustes y sus pensiones de tales asignaciones, todo lo cual se registrará en el Libro de Actas de la sociedad. Estas asignaciones deberán cargarse a una cuenta subdivisionaria de Pérdidas y Ganancias que se abrirá a tal efecto. — Novena: Anualmente, al treinta de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general para cuya confección se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. El resultado que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento de las cifras de las utilidades anuales hasta formar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, y podrá retirar las utilidades siempre y cuando se encuentren saldadas, por lo menos, sus cuentas particulares. — Décima: La sociedad se reunirá en asamblea de socios cuando cualquiera de ellos así lo solicitare. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a continuar formando parte de la sociedad hasta la expiración del contrato, unificando su personería, pero no podrán exigir que se les confiera el cargo de gerente ni ninguna de las funciones o atribuciones del socio fallecido. Si no desearan continuar en la sociedad, deberán comunicar su resolución dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, y en este caso su haber les será liquidado y abonado en tres cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas con más el interés que en ese momento liquida el Banco de la Nación Argentina. — Décimasegunda: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrando uno a cada parte, dentro del mes de planteado el hecho; en caso de no llegar a un acuerdo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Benjamín Ortega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: B. Ortega. — Néstor Julio Carrara. — Omar H. Secco. — Costa. — Héctor Ortega. — Jaime B. Ortega. — L. C. Di Fiore. — V. Valentini. — Jorge W. Santamaría. — José Guillermo Barros. — Constantino González. — José Fontenla. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.13|5-Nº 32.698-v.13|5|60

ENRIQUE MONTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor Adolfo Malagamba, en su carácter de socio componente de la razón social "ENRIQUE MONTI S. R. L.", por una parte y por la otra el señor Manuel Otero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Fragueiro número trescientos sesenta y cinco, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Malagamba cede y transfiere a favor del Sr. Otero, la cantidad de ciento siete cuotas de mil pesos m|n. cada una, de la referida Sociedad, por un valor total de ciento siete mil pesos m|n., cuyo importe ya ha recibido, siendo esta cesión y transferencia de efecto retroactivo al Primero de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve por acuerdo de ambas parte. — Segundo: El Sr. Malagamba, declara que las cuotas que cede y transfiere a favor del Sr. Manuel Otero, no están embargadas, ni afectadas al pago de deuda alguna, transmitiéndole como consecuencia de ello todos los derechos inherentes que le correspondían sobre las cuotas transferidas, subrogándolo en ese lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, quedando con tal motivo desligado de la Sociedad. — Tercero: El señor Otero acepta la transferencia efectuada a su favor. — Presente los señores Enrique Monti, Ricardo Alberto Cámera y Héctor Carlos Malagamba, dan su expresa conformidad con la cesión efectuada y resuelven modificar la cláusula Sexta, del contrato social, la cual quedaría redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: Los señores Ricardo Alberto Cámera, Héctor Carlos Malagamba y Manuel Otero, tendrán en conjunto con uno cualquiera de los socios el uso ilimitado de la firma. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado los socios firman el presente, en Buenos Aires, a los 7 días de mes de Abril del año mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.13|5-Nº 1.166 D.T.-v.13|5|60

BIDINOST Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Oscar Aníbal Graziani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. Corrientes 1749, Capital; Eterle Antonio Bidinost, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chacabuco 1166, Capital y Pedro Scian, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Espinosa 91, Capital, teniendo en consideración lo proveído en el expediente de inscripción de "Bidinost y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada s|prórroga" y continuando con el acta del 18 de enero de 1960, dejan constancia que las normas que rigen la sociedad son las siguientes: Primera: Con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los expresados señores, una sociedad de responsabilidad limitada, siendo la presente sociedad, continuadora de las operaciones comerciales que realizaban en común los componentes, desde el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin rubro social. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "BIDINOST Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con la denominación de "Sucesores de Luis B'dinost". — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Chacabuco Nº 1166, Capital, sin perjuicio de las agencias o sucursales, que por decisión unánime de los socios, podrán abrirse en cualquier punto de la República. — Cuarta: Será objeto de esta sociedad dedicarse al rubro construcciones en general, ya sea por cuenta propia, de terceros, como subcontratista o en participación; a la compra-venta de bienes inmuebles ya sea como se adquieren o transformándolos, etc.; a la administración de propiedades de terceros o explotación de propias; sin que lo expuesto signifique la exclusión de ramos anexos, que los socios podrán incorporar de común acuerdo. A tal fin la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluso mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar a favor de cualquiera de los Bancos oficiales o particulares, del Instituto Nacional de Previsión Social, de toda otra institución pública o privada, creada o que se cree en el futuro, sociedades civiles o comerciales, o cualquier otra persona con capacidad jurídica para contratar y, en general, efectuar toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, la cual también podrá formar sociedades o tomar participación en otras, sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad constituída por este acto tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar cualquier clase de operaciones, ya sea económica o financiera. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos, valor nominal, que los socios suscriben en este acto de la siguiente forma: Eterle Antonio Bidinost, ciento setenta y siete cuotas de un mil pesos, que importan ciento setenta y siete mil pesos; Oscar Aníbal Graziani, ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos que importan ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y Pedro Scian, ciento cincuenta y ocho cuotas de un mil pesos que importan ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional. La integración de dichas cuotas se efectúa con el saldo que en cuenta particular, cada uno de los socios tiene por el mismo importe, y que surge del último balance. — Sexta: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen en todos sus efectos el presente contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad y sus negocios estarán a cargo conjunta o indistintamente de los tres socios, los cuales quedan designados gerentes, pero el uso de la firma social en todo acto o contrato y escrito que obligue a la sociedad, deberá hacerse por dos cualesquiera de los gerentes conjuntamente. A tal efecto los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: ejercerán la administración y representación legal de la sociedad, podrán: aceptar, otorgar y firmar toda clase de contratos, actos, obligaciones de la sociedad y escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza, adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros productos, incluso mercaderías, títulos, derechos y acciones, todos los que podrán comprar, vender, permutar, ceder, dar o recibir en pago, hipotecar, prendar y de cualquier otro modo gravar o enajenar; tomar dinero prestado o prestarlo con o sin garantía o interés, girar, aceptar, pagar, cobrar y descontar letras, vales, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, novar, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, renunciar gratuitamente o remitir deudas, conceder quitas o esperas; actuar en juicio como actores o demandados a nombre de la sociedad; cancelar hipotecas, prendas y otras obligaciones; conferir poderes generales y|o especiales, a nombre de la sociedad y revocarlos; disponer que la sociedad forme o tome participación en otras; constituir a la sociedad en depositante o depositaria, locadora o locataria o prestamista o prestataria de cualquier otro servicio; realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares, argentinos y extranjeros; abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias y emitir cheques contra depósito o en descubierto dentro de los créditos que se le otorguen; efectuar cualquier clase de operaciones con gobiernos o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, argentinos o extranjeros, concurriendo a licitaciones o concursos, celebrando contratos, percibiendo certificados, órdenes de pago o sumas de dinero y, en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, otorgándoseles en consecuencia todas las facultades inherentes a una amplia y total administración, entendiéndose que la enunciación precedente es meramente enumerativa y de ningún modo limitativa. — Quédales a los gerentes estrictamente prohibido emplear la firma social, en asuntos u operaciones ajenas al objeto o giro comercial de la sociedad, así como otorgar fianzas, garantías o avales a favor de terceros o en beneficio propio, ni aun bajo la responsabilidad personal. — Octava: Los gerentes percibirán una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, y que se imputará a gastos generales. — Novena: Todos los años al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades o pérdidas resultantes, que deberán ser líquidas y realizadas serán divididas por los socios por partes proporcionales a sus aportes, pudiendo las mismas ser retiradas. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo la misma se efectuará por dos de los socios conjuntamente, nombrados por sorteo, los que actuarán como liquidadores usando en la razón social el aditamento "En liquidación" no pudiendo realizar nuevas operaciones y concretando su actuación a pagar el pasivo y a realizar el activo distribuyendo el remanente entre los socios por partes proporcionales o sus aportes. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera o incurriera la incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes procederán a efectuar un balance general e inventario al día del deceso o declaración de la incapacidad para determinar el haber del causante y la sociedad podrá, o bien abonar a los herederos del causante su parte en la forma determinada en el artículo siguiente o de lo contrario continuar la sociedad entre los sobrevivientes o capaces y los sucesores o representantes de aquél, quienes unificarán la personería mediante un solo representante el que actuará en la sociedad en reemplazo del causante con idénticos deberes y atribuciones siempre que sea técnico, o idóneo en la materia. Si ello no fuera posible por cualquier motivo los sucesores designarán para que los representen a cualquier persona idónea a quien se le otorgará el emolumento a que se refiere el artículo octavo y las obligaciones y facultades a su cargo y todo sin perjuicio de que dichos sucesores podrán por medio de dicho representante u otro que designen al efecto revisar los libros de contabilidad interiorizarse de la marcha de la sociedad en cualquier momento sin limitaciones ni restricciones de ninguna naturaleza. — Duodécima: En caso de retiro de cualquiera de los socios o de sus sucesores, se establecerá el valor de su cuota capital, sus saldos deudores o acreedores, practicándose un balance general de acuerdo con las nor-

das aplicadas en los balances anteriores a la fecha del retiro y en ningún caso se computará el valor de llave. El importe líquido que le corresponda deberá ser abonado en la siguiente forma: el sesenta por ciento en el momento de firmarse la transferencia de sus cuotas y el cuarenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales sucesivas y escalonadas cada sesenta días, con un interés del diez por ciento anual. — Décimo Tercera: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o alguno de éstos y los sucesores, representantes del fallido o incapaz sea durante el término de duración del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, y se refieran a sus derechos y obligaciones y a la interpretación de este contrato o alcance de sus cláusulas o condiciones, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordias y su fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: En caso que cualquiera de los socios deseara transferir sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios al precio ofrecido por terceros extraños. Si hubiera más de un socio que desearan adquirir las cuotas ofrecidas, podrán hacerlo en la proporción de su capital social. El importe por el cual se transfieren las cuotas y en caso de ser tomadas la opción de compra por los socios o socio, éstos o éste tienen derecho a pagarlas en la siguiente forma el cuarenta por ciento al contado en el momento de la transferencia y el resto en tres anualidades iguales con el interés del ocho por ciento anual y documentada en tres pagarés por igual valor cada uno. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1960.

— Firmado: E. A. Bidinote; O. A. Graziani; Pedro Sciafa. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.13|5-Nº 32.752-v.13|5|60

JURECKI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Estanislao Félix Jurecki, polaco, casado, domiciliado en la calle Uriarte tres mil doscientos dieciséis, Banfield, Provincia de Buenos Aires y Bronislao Walachowski, polaco, casado, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Virreyes, Partido San Fernando, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar por este instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "JURECKI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay ochocientos setenta y dos, oficina treinta y siete, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será toda clase de construcciones y toda actividad industrial y comercial relacionada con ese ramo en el sentido más amplio. — Tercera: La sociedad tendrá duración de cinco años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta. — Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo por otro lapso igual, pero cualquier socio se podrá retirar de ella preavisando con un plazo de seis meses, debiendo hacerlo saber al otro socio por intermedio de telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas en la siguiente forma: quinientos cuarenta mil pesos, o sea quinientas cuarenta cuotas, al socio Estanislao Félix Jurecki y cuatrocientos sesenta mil pesos, o sea cuatrocientas sesenta cuotas, al socio Bronislao Walachowski, todo ello en maquinarias, herramientas, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y créditos a cobrar según el balance realizado y suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — El uso de la firma social tendrá cada uno de los socios separadamente, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Jurecki y Compañía S. R. L.". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839, 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un balance e inventario. — De los beneficios netos se deducirán cinco por ciento para la constitución del fondo de la reserva legal; esta deducción cesará cuando la reserva alcanzará la décima parte del capital social. — El excedente de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas del capital sólo podrán cederse a terceros mediante la conformidad del otro socio, pudiéndose ceder libremente entre ellos. — Octava: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos deberán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada. — A pedido de los herederos se entregará a ellos el capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales con el interés de ocho por ciento anual. Para determinar esos valores se practicará a la fecha del suceso un balance especial del giro comercial. — Décima: Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales y no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo ramo. — Undécima: toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de disidencia. Duodécima: Casos no previstos por este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: E. Jurecki. — Fdo.: B. Walachowski. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. Jurecki y B. Walachowski pertenecen a los señores Estanislao Félix Jurecki y Bronislao Walachowski (C. I. Números 4.043.961 y 4.039.302 (respectivamente), y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Hay un sello: Francisco Alberto Rodríguez. Escribano. — Firmado, Registro 350, Cap. Fed. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960. — e.13|5-Nº 1.171 D.T.-v.13|5|60

ACLARACION

CAMOFLORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 28|4|60, figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo:

Cláusula Sexta: Donde dice: ...Plantadroga S. R. L.; 2) el 25% (veinticinco por ciento) para Hipólito Pérez y 4) 12,5% (doce y medio por ciento) para Alejandro Pérez. — Debe decir: ... Plantadroga S. R. L.; 2) el 25% (veinticinco por ciento), para Fogola y Joviero; 3) 12,5% (doce y medio por ciento), para Hipólito Pérez; y 4) 12,5% (doce y medio por ciento) para Alejandro Pérez.

$ 2.880.— e.13|5-Nº 344-v.13|5|60

ESTATUTO DE SOCIEDAD ANONIMA

ACLARACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 25|4|60, figuró con error el nombre de uno de los componentes.

Donde dice: ...Testimonio... don Sergio Hugo Gagnardi — Debe decir: ...don Sergio Hugo Bagnardi.

$ 22.320.— e.13|5-Nº 093-v.13|5|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN QUILLAHAUQUY y doña FRANCISCA LARRIEU de QUILLAHAUQUY. — Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.13|5-Nº 1.321 D.T.-v.16|5|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.346 D.T.-v.24|5|60

Nº 7

El Juez Nacional Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE CLARA MICHELI de MAFFIA. (Secretaría 14). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.318 D.T.-v.24|5|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita a JOSE MICCOLIS o MICOLIS, por una vez al mes, durante tres meses a tomar en autos "Miccolis, José s|presunción de fallecimiento", la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.

$ 240.— e.13|5-Nº 1.353-v.13|5|60

Nº 11

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GOMES.

Buenos Aires, mayo nueve de 1960 — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.364 D.T.-v.24|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA EMMA BREA de CAIELLI.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.319 D.T.-v.24|5|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, emplaza a los acreedores de don ODILIO GARCIA para que dentro de los quince días presenten al señor Síndico los títulos justificativos de su crédito. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 1.369 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODRIGUEZ VIDELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.368 D.T.-v.24|5|60

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADOR PEDRO ROS. — Buenos Aires, abril veintiséis de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.303 D.T.-v.24|5|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FELDBLIT de GARFUNKEL.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.357 D.T. v.24|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES FIANDRI.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.356 D.T. v.24|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LANZETTA de CARRELLA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.315 D.T.-v.24|5|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LEVIN.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.351 D.T. v.24|5|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO HORACIO KAISER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.314 D.T.-v.24|5|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL STRANO de MAZZEO.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.967 v.24|5|60

Nº 24

El Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOGANIERI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.311 D.T.-v.24|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GAONA de MACKINNON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.362 D.T. v.24|5|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, llama por treinta días días a herederos y acreedores de doña MODESTA SILVA de CANEN. — Publíquese por diez.

Secretaría, mayo 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.348 D.T. v.24|5|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ CUBELA.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.994 v.24|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Dr. Miguel O. Llanes, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VIEITES.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.324-D.T.-v.18|5|60

N° 3

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge Balgalló Cirio, a cargo del Juzgado N° 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRINO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.322-D.T.-v.18|5|60

N° 4

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 4 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PASCUALA POGGIO de FRANCIOLI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.339-D.T.-v.18|5|60

N° 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado N° 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SARANITI DE LEOCATA. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 32.906-v.18|5|60

N° 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO STELLA.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Bruno Quijano, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.350-D.T.-v.18|5|60

N° 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO SANTORO y ROSA MADEO DE SANTORO. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.299D.T.-v.18|5|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BENSO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.300 D.T.-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.302-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARISTODEMO ALCIDE CANTARELLI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.303D.T.-v.18|5|60

N° 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO DABO.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-N° 32.917-v.18|5|60

N° 18

El Juez de Paz Letrado doctor Francisco E. Doria cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS LOIACONO y doña CATALINA LOIACONO ó LOIACONO y LOIACONO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.326-D.T.-v.18|5|60

N° 20

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado N° 20, cita y emplaza por tres días a doña DOLORES BUTANO de GORROCHATEGUI, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos: "Sucesión de Soldani, Carlos Eduardo c| Butano de Gorrochategui, Dolores s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, abril 4 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.13|5-N° 32.896-v.16|5|60

N° 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA TABERNA o TABERNA DE DIACO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|5-N° 32.900-v.18|5|60

N° 22

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A Leiva Varela, titular del Juzgado N° 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS NOVARESE.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.308-D.T.-v.18|5|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA SCARPELLI de DORILIO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-N° 32.951-v.18|5|60

N° 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DANERI. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.359 D.T.-v.18|5|60

N° 28

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santamaría, interinamente a cargo del Juzgado N° 28, cita por trs días a contar desde la última publicación, al señor LUIS ANTONIO PORCHETTO, a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos 1.500.— m|n., le ha promovido "La Anglo Argentina" S. A. Compañía de Seguros, bajo apercibimiento de designarle por defensor al Señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.13|5-N° 1.309-D.T.-v.16|5|60

El doctor Juan A. Casaubón, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 28, cita a acreedores y herederos de don CLAUDIO CESAR CURBELO por el término de cinco días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.370 D.T.-v.18|5|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 28, en los autos "GORRIZ, PEDRO c/MANDARINO DALTON, NELLY CATALINA, s/ordinario", cita a la demandada por tres días, a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del tercer día, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle por defensor al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.13|5-N° 1.354 D.T.-v.16|5|60

N° 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FORASTIERI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.340 D.T.-v.18|5|60

N° 30

El doctor Miguel Echegaray, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BLANCA NIEVES BELLAGAMBA o BLANCA N. BELLAGAMBA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.342 D.T.-v.18|5|60

N° 31

El doctor Arturo M. de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.366 D.T.-v.18|5|60

N° 32

José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz N° 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCALI.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.310-D.T.-v.18|5|60

N° 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de PANCRAZIO SELLITTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.343 D.T.-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado N° 33 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MATHILDE BIDEBERRY de LANDE. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.323 D.T.-v.18|5|60

N° 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado número 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO PRIETO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.365 D.T.-v.18|5|60

N° 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANIANO JOSE MUÑIZ. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.329 D.T.-v.18|5|60

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz N° 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MALICE y MARIA ROSA CACCAVELLI Vda. de MALICE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.352 D.T.-v.18|5|60

N° 40

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 40, cita por tres días, a los beneficiarios de la infracción al art. 39 de la Ley 14.821 en la finca calle General José Gervasio de Artigas 1545, Capital Federal, cuyo desalojo se reconviene en los autos caratulados "PARDI, FREDIANO c|GINI JUAN s|CONSIGNACION", para que en igual término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde y a estar a derecho por mérito del art. 42 de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Señor Agente Fiscal de Turno en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.13|5-N° 32.904-v.16|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

N° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a EMILIANO AVANSES a comparecer en la causa N° 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 N° 2.379 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL KIN a comparecer en la causa N° 15.912, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 N° 2.380 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a OSCAR OLIVERA a comparecer en la causa N° 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 N° 2.381 v.18|5|60

N° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO GARCIA a comparecer en la causa N° 30.223, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 N° 2.382 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAURICIO FERNANDEZ a comparecer en la causa N° 30.230, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 N° 2.383 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a COSME HECTOR MALAGRINI a comparecer en la causa N° 30.229, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 N° 2.384 v.18|5|60

N° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 29.968), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría N° 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-N° 2.385-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR J. SIZZOTTI a comparecer en la causa N° 29.199 que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría N° 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|5-N° 2.386-v.18|5|60

N° 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BERGO (causa 26.132), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría N° 120. — Hoy, 29 d abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|5-N° 2.387-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE RAYMUNDO ALBERTO ARIEU GAYE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría N° 121, a|c. doctor Raúl Barceló — Hoy, 2 de mayo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.13|5-N° 2.388-v.18|5|60

N° 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CRISTOBAL DE LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría número 125. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.13|5-N° 2.389-v.18|5|60

N° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN PEDRO GUARDIA a comparecer en la causa N° 39, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría N° 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.13|5-N° 2.390-v.18|5|60

N° 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado N° 10, en el sumario N° 25.087, se cita, llama y emplaza por el término legal, a ESTHER HAYDEE P. de BOBIESI, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.13|5-N° 2.391-v.18|5|60

N° 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO RANDOLFO SIMOENS, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|5-N° 2.392-v.18|5|60

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RADENSKY, a comparecer en la causa Nº 1137 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.13|5-Nº 2.393-v.13|5|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ROMERO VACCA, a comparecer en la causa Nº 330 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.13|5-Nº 2.394-v.18|5|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO SEGAL, a comparecer en la causa Nº 940 que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.395-v.18|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HIDALGO, a comparecer en la causa Nº 1056 que se le sigue por averiguación infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.396-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA ANTONIA CRESPO a comparecer en la causa Nº 1.057, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.397 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.058, que se le sigue por infrac. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.398 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA VALENZUELA DE TURRI a comparecer en la causa Nº 1.216, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.399 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP a comparecer en la causa Nº 1130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.400 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.401 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MONTERO, a comparecer en la causa Nº 1.200 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.402 v.18|5|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NIKON SHEVCHUK a comparecer en la causa Nº 1.072, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|5-Nº 2.403-v.18|5|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN LAUDELINO IGLESIAS a comparecer en la causa número 837 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en el juicio "Coronel Estergil, Edmundo c/Rogelio Gómez, s/despido", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.13|5-Nº 2.404-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, del Juzgado de Instrucción Nº 21, secretaría 163, se emplaza por el término de cinco días a GIORDANO LAREO OTERO a comparecer en la causa Nº 855/60 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.13|5-Nº 2.405-v.18|5|60

COMERCIAL DE REGISTRO

B. I. M.

Telescopios de Bianchi y Mateu

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:
Entre los señores Alfredo Antonio Bianchi, Antonio Julio Iturralde y Carlos Alberto Mateu; en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Colectiva "B. I. M. de Bianchi, Iturralde y Mateu", se ha resuelto: El señor Iturralde, cede, vende y transfiere sus cuotas sociales a los señores Bianchi y Mateu que las adquieren por partes iguales en la suma de ochenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 80.000.—); en virtud de lo cual, el nuevo rubro social será "B. I. M. TELESCOPIOS DE BIANCHI Y MATEU". — Según instrumento privado del 20 de abril de 1960. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guiro, secretaria.
$ 560.— e.13|5-Nº 32.963-v.13|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a DEMESIO LEIVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley de Prendas con Registro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, s/Lavalle. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.13|5-Nº 2.406-v.18|5|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL OSCAR SICILIA y HUGO HILARIO RAMIREZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa 4.367, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|5-Nº 2.407-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Marcelo Manigot, se cita y emplaza a EDUARDO DIEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, en la causa Nº 6345, que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declrarlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.13|5-Nº 2.408-v.18|5|60

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, por orden de S. S., doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, ELSA LOPEZ, procesada por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, por ante este Tribunal — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.
e.13|5-Nº 2.409-v.18|5|60

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MANUEL CORREIA o CORREA o CORREIRA de SOUZA para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5637 que por infracción al art. 89 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría del doctor Fernando de San Martín, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. M. A. Buero ante mí. Fernando de San Martín. Juz. Correcc. "N". Lavalle 1638, piso 7º. — Fernando de San Martín, secretario.
e.13|5-Nº 2.410-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, por Subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS de TOURNEMINE, sucesión.
Formosa, mayo 5 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.367 D.T.-v.24|5|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, Secretaría autorizante, se hace saber por dos (2) días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "SERUNILKOV ERHEA c|DURTREMP, S. R. L.", consistentes en una máquina de escribir marca Royal, el día 19 de mayo de 1960, a las 14 horas, en su local, Quirno Costa 545, sin base, comisión 10 o|o y al contado.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 480.- e.13|5 Nº 1.338 D.T. v.14|5|60

Nº 13

JUDICIAL. —El doctor Francisco D. Doria, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 13 de la Capital Federal, hace saber por tres días que, en los autos "SASSANO, ROQUE FRANCISCO c|SPAMPINATO JOSE s|ejec. prendaria", el martillero señor Enrique D. Pigni rematará una heladera eléctrica marca "Sassano", gabinete Nº 855, Serie J, con equipo marca "Sassano", número 541, que se exhibe en calle Triunvirato Nº 3584, Capital. — Base $ 14.400.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El día 18 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Triunvirato 3584.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.- e.13|5 Nº 1.349 D.T. v.16|5|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As. rematará en Quirno Costa 545, el día 19 de mayo, a las 14 hs., una radio Lux, de 5 válvulas y una mesa con tapa vidrio det. y espejo, sin base, al contado; comisión 10 o|o, como perteneciente a los autos "ALBION HOUSE S. A. c|FORTE OSVALDO y otro, s|ejecutivo".
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 480.- e.13|5 Nº 1.330 D.T. v.14|5|60

Nº 31

JUDICIAL. — Ord. Juez Nac. doctor Alberto E. Santa María, Juzgado de Paz Nº 34, hácese saber por dos días que en autos "UNGAR y CIA., CARLOS ALBERTO c|CASA AXELRAD, de AXELRAD y SCHREIBER, s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 2|6|60, a las 14 y 30 hs., en Avellaneda 506, una lijadora a cinta "Donnini", c|motor eléct. Mocar de 1 C. V. y una máquina combinada p carpintería, cepilladora de 320 mm., garlopa tupí, sierra circular, escopladora, lijadora y afiladora Chúcaro c|motor, eléct. F. F. A. de 2 C. V.— Base pesos 19.900.— Contado. — Com. 10 o|o. — Inf. San Martín 522. T. E. 31-1527.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.13|5 Nº 1.345 D.T. v.14|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), hace saber por dos días en los autos "LOPEZ APESTEGUIA ANTONIO C. c/ LANDOLFI CARMELO, s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: horno secar pintura con quemador 60 bocas, y dos motores eléctricos Mocar Nos. 107|769 y 107|803 de 1 HP c|u. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 640.— e.13|5-Nº 1.334-D.T.-v.14|5|60

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), hace saber por dos días en los autos "JORGE OTTOLENGHI Y CIA. S. R. L. s/liquidación sin quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben, los bienes inventariados a fs. 219 y depositados en dicho Banco bajo inventario R. 3.465, consistentes en muebles oficina (escritorios, sillas, armarios, archivo metálico, mostrador, estanterías tubulares, dictáfono "The Dictaphone"), herramientas, implementos y accesorios para automotores, marca planchar "simplex", radio combinado "Werther", cocinas kerosene Sirena y Damont, lavarropas Bennet, lámparas Wisconsin, dos bicicletas varón Orleans y HF rodado 24, máquina escribir Woodstock, envases, elementos para exhibición, repuestos y accesorios automóviles en su mayor parte Skoda: barras dirección, palancas, campanas de freno, caja velocidad, unidades selladas, carteres, cardanes, bombas, cañoneras, pedales, suspensión, cojinetes, etc., etc. Informes en el expediente y oficinas del martillero. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.13|5-Nº 1.333-D.T.-v.14|5|60

Nº 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos "LISIOLI SAVERIO c/ALVAREZ SOCORRO de, s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben los bienes secuestrados en autos: aparador, mesa a pedestal, cinco sillas, sillón bergere, cuadro óleo "A. Montiel". Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis J. Camps, secretario.
$ 960.— e.13|5-Nº 1.331-D.T.-v.16|5|60

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), hace saber por tres días en los autos "FUSCO LUDOVICO c/LAVALLE INMOBILIARIA C. I. F. GASPARY Y CIA. s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor: dos armarios metálicos, escritorios metálicos, ídem ministro, fichero metálico, butacas, banqueta, sillones y sillas. (Inventario fs. 24 vta.), el 19 mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.13|5-Nº 1.335-D.T.-v.16|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Dr. Eduardo M. Guzmán, Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por dos días en autos: CAYETANO BIGI E HIJOS S. R. L. contra AIVAZIAN PEDRO sobre ejecución, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Av. Quintana Nº 257, un juego de dormitorio enchapado estilo francés, compuesto de ropero de 4 puertas, cama de dos plazas, cómoda y dos mesas de luz; un juego de comedor, enchapado, francés, compuesto de aparador, bargueño, una mesa y seis sillas tapizadas y un mueble, tipo escritorio, estilo americano de tres cajones y tapa volcable, sin base y al contado. Comisión 10 ojo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.979-v.14|5|60

Nº 8

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker (Juzgado Nº 8), Secretaría 23, del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos: "CORTS JUAN c|BANAIA FELIPE FRANCISCO LUIS s|ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 18 de mayo, a las 14.30 hs., en Tucumán 1439, 2 sillones forrados en pana verde; 1 aparato de radio combinado, marca Yorcing, con cambiador automático; 1 lámpara de pie de bronce y 2 arañas de bronce, de 8 luces c|u. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — El Secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 1.341 D.T. v.16|5|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 29 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "VANCOUVER S. A. c|CIVIT SALVADOR ISAAC B., sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 26 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local Sarmiento 1854, donde se exhibe, un automotor marca Opel, modelo año 1959, carrocería rural, motor Nº 115-0274949, patente Nº 615295, de la Capital Federal, por el año 1958, usado y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 300.000, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680.— e.13|5-Nº 32.926-v.16|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Gustavo J. Fosse, hace saber por cinco días en los autos "DE ASSEN JONDANA JORDAN c|H. A. F. D. A. S. A., s| despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben; fresadora Carvi, Motor Siemens Schuckert 4724881; fresadora Pratt y Whitney, motor Siam 32044; y un compresor de aire con tanque dos cilindros de alta y baja, con motor Asea Nº 1220994. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 1.336 D.T.-v.18|5|60

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Gaite, se hace saber por cinco días que el martillero Vicente García, el 21 de mayo de 1960, a horas 15, sobre el mismo inmueble, rematará una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en el solar C de la manzana Nº 16 del Plano Oficial del Pueblo de Pirané, de esta Provincia, que mide 25 x 25 metros. Subasta ordenada en autos: "BURYAILE SALOMON y VIA MANUEL R., sucesión, c|sucesión de SIMON UDOVICICH, s|cobro ejecutivo de pesos. Base $ 20.000, al contado y mejor postor, Comisión 3 o|o.

Formosa, mayo 6 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.938-v.18|5|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Libertad 960, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, referente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

3º Elección de 4 vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fidel De Luca, Juan C. Posse, Angel G. Campos y Carlos P. Trujillo, que terminan su mandato.

4º Elección de 3 vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José Mosquera, Antonio J. Liguori y Juan E. Bach, que terminan su mandato.

5º Elección de 2 revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan C. De Luca y Pedro Campanini, que terminan su mandato.

6º Elección de capitán, por un año.

7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — Fidel De Luca, secretario honorario.

$ 312.— e.13|5-Nº 32.923-v.16|5|60

"AGUACIL" S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Expte. 4.868

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 27 Mayo 1960, a las 10 hs., en Sarmiento 355, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|8|59.

2º Elegir síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.919-v.16|5|60

"C"

CONSTRUCTO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 mayo 1960, 8.30 horas, en Lavalle 710, 2º piso "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31 diciembre 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.916-v.18|5|60

CORYFER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede legal, Perú 263, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.922-v.18|5|60

"C. S. Y D. AGRONOMIA CENTRAL" Y BIBLIOTECA "WILLIAM C. MORRIS"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 25, inc. d) y 39 de nuestros Estatutos, nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Comisión Directiva, que se llevará a cabo en el local social, calle Bauness 958, Capital, el día 16 de mayo de 1960, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la renuncia presentada por los señores Rico José Manuel; Santamaría José; Lancelotti José; Magnífico José; Brigada José; Nevi Luis; Ri o Indalecio Amadeo; Arias Carlos; Pillota Cayetano; Leone Alfredo A.; Cobos Antonio; Crime Vittorio y Escobares Mario, elegidos en el acto de fecha 28 de abril de 1960;

2º En su caso la Asamblea deberá fijar fecha de celebración de las elecciones, para el reemplazo de los mencionados en el punto 1º, con carácter de cuarto intermedio;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 160.— e.13|5-Nº 33.007-v.13|5|60

COSEM S. A. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso A., Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos, artículo 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1960. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.945-v.18|5|60

CATALAN S. A.

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1960, a las 12.30 horas, en Cangallo 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.946-v.18|5|60

"D"

DIMAS

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las nueve horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Retribución al Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la misma.

$ 4.000.— e.13|5-Nº 32.928-v.18|5|60

"F"

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Córdoba 874, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 33.005-v.18|5|60

FRIBE

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 11,30 horas, en Av. General Paz 12.510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Aumento del Capital autorizado.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos para los ejercicios 2º y 3º.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|5 Nº 32.999 v.18|5|60

"G"

GUILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de mayo de 1960, en la calle Corrientes 4774, 1er. piso, Ofic. 23, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 15º del Estatuto y de los que propongan los Sres. Accionistas.

2º Autorización al Directorio para realizar emisiones de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.13|5 Nº 32.981 v.18|5|60

"L"

LEONARDUS S.A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 20 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Retribución de Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.13|5 Nº 32.927 v.18|5|60

"M"

MUSICA FUNCIONAL S. A. C.

Registro Nº 10.751

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo de 1960, 18 horas, en Leandro N. Alem 651, para tratar: Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.13|5 Nº 32.958 v.18|5|60

MOTOMATIC S. A. C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de mayo de 1960, en el local social, Charcas 1600, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30|11| 1959.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Remuneración a Directores Gerentes.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 2.800.- e.13|5 Nº 32.995 v.18|5|60

MONTECARLO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960 a las 11 y 30 horas, en Jujuy 1657, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|12|59;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.914-v.16|5|60

MORETTO Y ASIAIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1960 a las 10.30 horas en el local social, Gregorio de Laferrere 1165, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documento del art. 347 del Código de Comercio

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.970-v.18|5|60

MAFRA
Sociedad en Comandita por Acciones
Charcas Nº 2530

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria día 2 de junio de 1960, 15 horas, sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución, liquidación Mafra Soc. Com. por Acciones;
2º Designación liquidadores;
3º Fijación fecha procedimientos, etc.
Enrique Asensio, Socio Activo y Solidario.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.931-v.16|5|60

MASPREN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Maspren, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo a las 15 horas, en Lavalle 1171; Piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Determinación del número de Directores Titulares, según el artículo 7º de los Estatutos y elección de los mismos;
3º Elección de dos Síndicos Titulares y un Síndico Suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 mayo de 1960. — El Directorio.

Del artículo 13 de los Estatutos:

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 2.380.— e.13|5-Nº 32.957-v.16|5|60

"O"

O R M A S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|5-Nº 32.929-v.18|5|60

O L I V E R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano 1404, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de tres o cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.937 v.18|5|60

"S"

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|60.
2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente.
3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 33.006-v.18|5|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Aurelio Rodríguez y Victorino Codesal venden a Virginio Serjal, neg. casa de pensión sito AVDA. JUAN B. JUSTO 8139. Recl. ley, n/of. dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.972-v.18|5|60

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7665, avisa que Eugenio Cancelo, Antonio López Varela, José Ramón López, Manuel Pérez, Pedro Bonome, Teófilo Vicente, Emilio Rodríguez y Fermín Sánchez venden a Darío Accrnese, Francisco Barletta, Pierino Giordano, Antonio Mottola, Rubén Sassi, Lucido De Santis, Domingo Rainone, José Occipinti, Elena Lucía Cidre y Luis Ayoroa, negocio restaurante-parrilla-bar sito AV. CORRIENTES 6501 esquina GURRUCHAGA. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.921-v.18|5|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Alberto Gallardo vende a los señores Ernesto Francisco Rolandi y Héctor Rolandi, el negocio de "panadería mecánica", calle AÑASCO Nº 2432/36. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.930-v.18|5|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Manuel Sanda vende su negocio de fiambrería sito en la calle AV. CRUZ 1091 al señor Alfredo Seoane. Reclamos ley, nuestras oficinas. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.935-v.18|5|60

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad "Verrascina y Sacchi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compraventa de maderas en general, con domicilio en la AVENIDA CORRIENTES Nº 435, 2º piso, de la Capital Federal, se ha transformado en sociedad anónima, bajo la denominación de "Verrascina y Sacchi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, según decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de marzo de 1960. En virtud de esta reorganización, la entidad sucesora se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, según balance general practicado al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley, en las oficinas de la empresa, Avenida Corrientes Nº 435, 2º piso, Capital Federal, domicilio de la antecesora y de la sucesora.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.939-v.18|5|60

Se comunica al comercio en general que don Jaime Roitemburd, vende el negocio de bombones, caramelos, cafés, tés y afines, instalado en la calle AVDA. SAN MARTIN 7279, al Sr. Samuel Rapoport, domiciliado en la calle Avda. San Martín 7277. Reclamaciones dentro del término de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.936 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Sara J. de Dubinsky, vende al señor José Benito Frieyro, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito AMADEO JACQUES Nº 6999, esquina CUZCO Nº 305, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.948 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Miguel Natel vende al señor Terencio Gutiérrez, el negocio de lechería y venta de helados sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5386, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.947 v.18|5|60

"B"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958; martilleros públicos, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563, que efectuaba el señor Avelino Vázquez a Nicolás Kovalcik, según publicaciones en este Boletín del 12 al 17|2|60 Nº 24.249. Domicilio partes mismo negocio; reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.934 v.18|5|60

"C"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Emilio Gannco y Juan José Lacour venden a Liborio Di Santo neg. de hotel alojamiento, sito en la calle CORRIENTES 2225, Cap. Recl. de ley n| of., dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.976 v.18|5|60

Alonso, García & Cía., mart. púb., of. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Tomislax Pelivan vende a Avelino Fernández s|neg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. alcoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.624 v.18|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9,5 al 12|5|60.

"E"

Augusto Delgado Duarte, abogado, hace saber por cinco días, que Ricardo Portes, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1543, de Capital Federal, a María Elsa Alvarez quien se hace cargo del pasivo total del negocio. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, calle General Venancio Flores Nº 3181, Capital Federal.

$ 1.200.— e.13-5-Nº 32.902-v.18,5|60

Atilio J. Laviano y Cía, mart. públicos con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, avisa: Antonio Rómulo Romero vende a Manuel Abollo "fiambrería", ERCILLA 6157, Cap. Rec. y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.961-v.18|5|60

"J"

Angel Orlando vende a Osvaldo Ludovico Sanguinetti. Activo de su negocio optica y fotografía PUEYRREDON 726. Reclamos a Dr. J. Pablo Dárdano, Cangallo 860. Esc. 9, 45-3726, domicilio de las partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.906-v.18|5|60

"L"

Se anuncia al Comercio que los señores Horacio Alberto Sgorlon y Armando Osvaldo Sgorlon, domiciliados en la calle Ballivian Nº 3219, venden el negocio de lechería, sito en la calle LIVERPOOL Nº 2833 y 2837 a los señores Horacio Andrés Rodeiro, Miguel Angel Tuzio y José Ignacio Icaro, domiciliados en la calle Londres Nº 4348. Reclamos: Jorge F. Vadell, escribano. Calle Maipú 545, Capital.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.962-v.18|5|60

"M"

C. Palese y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en Estados Unidos 43, Villa Martelli, avisan que el señor Rodolfo Di Julio, vende al señor Armando Fernández y señorita María Josefa Sánchez "Despacho de pan y facturas, calle MARIANO ACHA 4585, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.959-v.18|5|60

"P"

A. Morera y Cía., mart., Pozos 129. T. E. 48-7880, avisan: Manuel Alvarez, Antonio Moglia e Isaac Ferradás, venden a Manuel Abal, Antonio Abbal Soto y Paulino Baldés, negocio café, bar y casa de lunch, sito PASEO COLON Nº 1207, esquina SAN JUAN Nº 206, Capital, domicilio partes — Reclamos ley, n|oficinas.

Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial, los días 30|4 al 5|5|60.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.907-v.18|5|60

Se hace saber al comercio, que Rosa Fotea ha transferido el activo y pasivo de la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sita en PASAJE SEAVER Nº 1659 a don Umberto Fotea. Reclamaciones de Ley mismo negocio y que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.955-v.18|5|60

"R"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital. T. E. 40-1685, que los señores Angel Torreiro, Alejandro Randón y Edmundo Pérez, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Umberto Laporta y Amadeo Laporta, el negocio de café, casa de lunch y rotisería denominado "EL Cedrón" sito en la calle RIVADAVIA Nº 8800, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores Avenida San Martín Nº 2724, Capital. Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.933-v.18|5|60

"S"

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Luis Menéndez, Regino de María, Marcos Vallina, Nicanor Vallina y César Alegre venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Manuel Rodríguez Galbán, el negocio de Almacén y Bar denominado "Celta", sito en la calle SARMIENTO Nº 1702/10 esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, de esta Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley a n/oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.932-v.18|5|60

Por ante el Escribano que suscribe "Bodega Cuenca de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del negocio en el ramo de fraccionamiento de vinos, calle SALGUERO 1657, de esta Capital, transfiere a favor de Oreste Guillermo Battaglia la totalidad de las cuotas sociales y el negocio referido. Reclamos de Ley Escribanía Emilio P. Bardi, Paraná 123, oficina 175 (domicilio constituído por las partes).

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.953-v.18|5|60

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio del señor José Pedro Vizzi Martillero Nº 322, avisan que: Antonio Montes, Ricardo Rey, Francisco Fernández, Rodolfo Domínguez, José Rodríguez y José María Domingo Sieira, venden sus partes indivisas a sus condóminos Francisco Alvarez, Luis Francisco Valle, Isauro Pérez y José Biel, que tienen y les corresponden en el bar, restaurante y rotisería sito calle SAN MARTIN número 1277, el que compartían bajo el rubro "Alvarez, Montes, Valle & Cía.". Pasivo a cargo de la nueva firma "Alvarez, Valle & Cía.". Reclamaciones de Ley y domicilio partes en Uruguay 344, piso 1º, "A".

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.985-v.18|5|60

"T"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Cayetano Antonio Lafauche vende a Manuel Isaac Lituab, su negocio de Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, denominado "El Chiche de Oro", sito en TIMOTEO GORDILLO Nº 88, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.966-v.18|5|60

"V"

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., Of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Mariano Fernández y José María Menéndez venden a José Naveiro y Claudio Fernández s|neg. Desp. Comestibles por Menor y Desp. Beb. Alcoh., sito VENEZUELA 3502, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.988-v.18|5|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SAMACOR S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series décimo-primera a décimo-quinta, ambas inclusive, de Acciones Ordinarias, clase "A", por un total de diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.987-v.16|5|60

JOSE V. RAIMONDO e HIJO
S. A. C. I. I. y F.

Se llama a suscripción de m$n. 2.320.000.— en acciones ordinarias (5 votos) con derecho a dividendos a partir ejercicio Nº 2. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.984-v.16|5|60

JOSE V. RAIMONDO e HIJO
S. A. C. I. I. y F.

Se comunica que el Directorio ha dispuesto emitir v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias (5 votos) correspondientes a las series 7ª a 10ª inclusive. — El Directorio.

$ 240.— e.13|5-Nº 32.982-v.13|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO S. A. C. y F.
Registro Nº 3.558
PAGO DE DIVIDENDO

Se informa que a partir del 9 del actual se abonará el 25 % en acciones, en concepto de dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril ppdo., y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. Dicho pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5, en la Caja de nuestra Sociedad, Reconquista 336, Capital de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.980-v.16|5|60

"MINERA ALUMINE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias, distribuídas en v$n. 15.000.000 en

acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y v$n. 35.000.000.00 en acciones Ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º|1|60. Los títulos definitivos llevarán adherido el cupón Nº 3.

Las nuevas acciones son ofrecidas a la par, pagaderas al contado o en la siguiente forma: 25 % en el momento de la suscripción; 25 % antes de los sesenta días; 25 % antes de los ciento veinte días y el 25 % restante antes de los ciento ochenta días. Los plazos mencionados se contarán a partir de la fecha del cierre de la suscripción.

A los accionistas que integren totalmente sus acciones en el momento de la suscripción se les entregarán los títulos definitivos.

Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada una de las que posean de las respectivas clases, contra presentación del Cupón número 2, el que carecerá de valor después del 30 de mayo de 1960.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

La opción para suscribir deberá efectuarse en el período comprendido entre el 16 y el 30 de mayo de 1960 inclusive, en las oficinas de títulos de los siguientes Bancos: Banco de Buenos Aires S. A., Florida 36, Capital; Banco Supervielle S. A., San Martín 150|54, Capital, en el horario de 12 a 15,30. — Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.120.— e.13|5-Nº 32.978-v.16|5|60

EDUARDO BOTTO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la sociedad Eduardo Botto Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ha efectuado los siguientes aumentos de su capital autorizado: a) de m$n. 15.000.000 a m$n. 20.000.000 por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1958, protocolizada por escritura del 22 de agosto de 1958 ante el escribano José Steinman; b) de m$n. 20.000.000 a m$n. 40.000.000 por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1959, protocolizada por escritura del 10 de junio de 1959, ante el mismo escribano antes mencionado.

$ 1.440.— e.13|5-Nº 32.925-v.16|5|60

JUAN CINCOTTA
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial e Inmobiliaria

Habiéndose resuelto la emisión de 312.500 acciones ordinarias al portador de la 15ª serie con derecho a un voto por acción, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de efectuada la última publicación de este edicto. Las acciones, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, fecha de iniciación del ejercicio económico en curso, deberán ser integradas en su totalidad en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.918-v.16|5|60

ANTONIO H. DEMARCO S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los efectos art. 4º, inc. 1 de los estatutos, que el Directorio dispuso la emisión de 100 series por pesos 10.000.000 en acciones preferidas para completar pago de dividendo aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria y nuevas suscripciones. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.915-v.16|5|60

RADIO COMODORO
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 4625 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 101 a 300 de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.960-v.16|5|60

I E M S A
Industrias Electromecánicas S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones de la 11ª a 30ª inclusive, ordinarias al portador, del tipo "A" (cinco votos), que al valor de m$n. 100.— cada una importan un total de emisión de m$n. 2.000.000; y que a los efectos de la suscripción aclara lo siguiente:

1. Que los señores accionistas deben ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación.

2. Que de acuerdo con el capital ya emitido, le corresponden a los señores accionistas, de esta nueva emisión, dos acciones por cada una de las que posean.

3. Que el pago de la suscripción debe efectuarse al contado y de la siguiente manera: a) depositar en efectivo en el Banco di Nápoli, Cuenta Iemsa S. A. I. C., el importe equivalente a la proporción optada, hasta un máximo de m$n. 200.— por cada acción que posea; b) presentar el comprobante de depósito precitado y las acciones con derecho a preferencia, en las oficinas Piedras 150, Cap. Fed., a los efectos de su control; c) la boleta de depósito será canjeada en el mismo momento por su equivalente en acciones, una vez comprobada la exactitud de la prorrata. — El Directorio.

$ 2.880.— e.13|5-Nº 32.913-v.16|5|60

PRODUCTEX S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que habiendo quedado inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de v$n. 47.000.000.— en acciones preferidas, con un dividendo anual acumulativo del 14 % y una participación adicional de $ 0,20 por cada peso que ganen las acciones ordinarias y autorizada por la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de dichas acciones, las mismas han sido colocadas en pago de bienes de activo fijo. En esta forma el capital autorizado, suscripto y realizado queda fijado en v$n. 80.000.000.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 480.— e.13|5-Nº 32.952-v.13|5|60

C H A J A R I S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 5 de agosto de 1959 y lo establecido en el Art. 4º de nuestros Estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de 25 series de v$n. 200.000 cada una, en acciones ordinarias 1 voto, por un total de v$n. 5.000.000.—, de cuya emisión el Directorio ha resuelto en su reunión del 6 del corriente, invitar a los señores accionistas a suscribir 6 series de v$n. 200.000.—, por un total de v$n. 1.200.000.— con dividendo a partir del 1º|1|1960. En consecuencia, los tenedores de acciones podrán suscribir a la par, pagadero en efectivo, en la proporción de una acción por cada 4,1666 de tenencia, en Bartolomé Mitre 311, oficina 206, del 16 al 31 del corriente.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|5-Nº 32.954-v.16|5|60

E L C I S N E
S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias, clase B, 10ª serie, por un v$n. 1.000.000.— y ofrecerlas a la suscripción a la par.

Para hacer efectivo su derecho a opción, los señores Accionistas deberán presentarse en nuestras oficinas, Paso 535, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.950-v.16|5|60

F I D O C O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria,
Financiera y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir $ 6.000.000 en acciones al portador, a la par, que se entregarán como dividendo a los accionistas, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1960, contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.940-v.16|5|60

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a $ 25.000.000.— en acciones ordinarias al portador y emisión dispuesta por $ 13.959.200.— en acciones de misma categoría. Fíjase como plazo para ejercer derecho preferencial para suscripción de la misma por parte tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.924-v.16|5|60

IGLESIAS COMERCIAL
Sociedad Anónima Industrial,
Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28/4/60 ha dispuesto poner a disposición a partir del 4 de mayo de 1960, el dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959, contra la presentación del cupón Nº 1, en su sede Bartolomé Mitre 748. Se recuerda las disposiciones legales vigentes correspondientes al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.998-v.16|5|60

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
S. A. I. C.

EMISION - SUSCRIPCION

Comunícase emisión v$n. 15.000.000.- acciones ordinarias v$n. 100.— c/u. (series 151 a 165 inclusive, de 10.000 acciones c/u.). Derecho dividendo 1/4/1960.

Conforme artículo 4º estatuto, deberá ejercerse dentro 30 días opción suscribir proporción 1 acción nueva por cada otra de tenencia, contra presentación cupón Nº 8, en C. Pellegrini 1594: — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.975-v.16|5|60

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima
Comercial Argentina
PUESTA A DISPOSICION
DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 2 del corriente mes, poner a disposición de los mismos, a partir del día 5 del actual, el dividendo complementario definitivo en efectivo de $ 2.840.000.— correspondiente al ejercicio 1959, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1960. Estos dividendos serán abonados contra la presentación de los certificados provisorios de la primera y segunda serie. — El Directorio.

$ 480.— e.13|5-Nº 32.974-v.13|5|60

LUIS E. FUSETTI E HIJOS
S. A. I. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 3 (tres) series de acciones ordinarias de $ 100.— c/u. a la par. La integración debe ser en efectivo y el derecho de preferencia debe ejercerse en los términos del estatutos.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.969-v.16|5|60

LA TRINIDAD
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
(Avda. Corriente 378 — Capital)
Número de Registro 8723
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, por su valor nominal, con pago al contado, importando esta emisión pesos 1.000.000.— m/n. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia, hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.968-v.16|5|60

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias por v$n. 2.500.000.—, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.965-v.16|5|60

LODELPA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A sus efectos, y por tres días, comunícase a los señores accionistas:

1º Que el Directorio resolvió emitir series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 960.000.00.—.

2º Por resolución Asamblea, se han emitido series 6ª a 15ª, de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 2.400.000.00. — El Directorio.

$ 1 200.— e.13|5-Nº 32.903-v.16|5|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON HERAS, por el término de diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.207 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.240 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CORMACK.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.216 D.T. v.23|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARES.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 905 D.T. v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2(cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FELIPE DELUGLIO.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 — e 3|5-Nº 764 D.T.-v.13|5|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASANOVA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.205 D.T.-v.20|5|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de don BERNARDO VICENTE AMORESANO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.074 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN FERNANDEZ.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.021 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS JUAN GIACCHINO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.020 D.T. v.18|5|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MANUEL LATA o MANUEL LATA VILLAVERDE.

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 958-D.T.-v.17|5|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANA DARROUX o MARIA ANA DARROUX de COLL.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.235 D.T. v.23|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES MARIA PURA PEREZ de LOPEZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.140 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA AMANDA ALZAGA de ARIAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.081- D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE o JOSE MARIA PEREZ y de CONCEPCION BUJAN de PEREZ.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.027 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA PLOZZA de EMILIOZZIO o MARIA BERNARDA PLOZZA.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 910 D.T. v.16|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MARASCO.

Buenos Aires, abril 25 de 1950. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 855 D.T. v.16|5|60

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TIMPONI.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 850 D.T. v.16|5|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figuerca Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8), cita por 30 días a acreedores y herederos de HECTOR RAMON ERRAMUSPE.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 1.214 D. T. v.23|5|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PUCHEU. — Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.099 D.T.-v.19|5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO MATTELLONE.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.049 D.T. v.18|5|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BAI.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.264 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO FERNANDEZ REY. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.157 D.T.-v.2(|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROVIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.116 D.T. v.19|5|60

Nº 6

El señor Juez, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUELA ANGELA BUFALINO de GANDOLFO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.12.5 Nº 32.813 v.23|5|60

El doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ALEJO JULIO MARCHESE o ALEJO MARCHESE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.163 D.T.-v.20|5|60

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO IACOBUZIO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 862 D.T.-v.16|5|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO URIARTE.
Buenos Aires, 27 abril de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 — e.3|5-Nº 762 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO RICARDO o JULIO RICARDO SEGUNDO BARLOCO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 779 D.T.-v.13|5|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO MORELLI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.199 D.T.-v.20|5|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PETRUCCELLI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.101 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE RAMON JOSE MONTAÑA. (Secretaría 13). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.089 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ITALO POMARI y ADELA MARIA IRMA MACCIONE de POMARI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.064 D.T. v.18|5|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VILLAR de TRONCOSO.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 936-D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER BONAVIA de COMINCINI. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — M. Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 889 D.T.-v.16|5.60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado número 7, Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS PASCUAL CUERONI.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 755 D.T.-v.13|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.253 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO SPINOSO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.882 v.23|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CORINA MARIA TERESA DELFINO de GOICOA. — Buenos Aires, abril 23 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.151 D.T.-v.20|5|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAURICIO DELUCCHI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.150 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO VENTURA PUIG.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.017 D.T. v.18|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO IVITZ. — Buenos Aires abril 27 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.440-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del doctor José María Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO PARISO VUOTTO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 995-D.T.-v.17|5|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ARANOVICH de BARBALAT.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 992-D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BARILA de MORGANTE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 940-D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA COCOZZA de BARABASCHI y LUIS JUAN BARABASCHI. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 833 D.T.-v.16|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8 Nacional en lo Civil (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA OTANO de URTEAGA. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 871 D.T.-v.16|5.60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores SANTIAGO PUNTA.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 780 D.T.-v.13|5,60

El doctor Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CARNEVALI.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 770 D.T.-v.13|5|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FUMAIO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.287 D.T. v.23|5|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ALFANO DE PUGLISI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12.5-Nº 1.224 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO TESONE. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.056 D.T.-v.18|5|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SHINZABURO SHINJO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 778 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HOLZCAN.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 812 D.T.-v.13|5|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9 (Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIULIO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 809 D.T.-v.13 5.60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SALCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.802 v.23|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL IÑIGO NIETO. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.133 D.T.-v.20|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO TEDESCO (publicar por diez días). — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.028 D.T.-v.18|5|60

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANSELMO CONTI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 947 D.T.-v.17|5|60

Nº 11

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría número 22), llama por diez días a herederos y acreedores de PABLO RIALMONDO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.272 D.T. v.23|5|60

El doctor Agustín E Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de EDELMIRA SAGASTA o SAGASTA ISLA de SILVA.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.235 D.T. v.23|5|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CASTORA VAZQUEZ de PEREZ ALVAREZ y de ANTONIO PEREZ ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.170 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAUTTENMILLER.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.159 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO JAVIER VIGURIA.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.152 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BISES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.127 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, por la secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA HEREU de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 4 mayo de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.136 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADA FORTUNATA MARIA o ADA RUSCA de GARCIA DE LEONARDO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.112 D.T.-v.19|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PRIETO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.114 D.T.-v.19|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 11), Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA OSORES SOLER de BRUNET. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.7 5-Nº 32.511-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 937 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT WEINBERGER. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.334-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA MARIA PERUSIN de GARBOSSA. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 944 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de SZEJNA GERSZENOVICH de SZLIMOWICZ. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 811 D.T.-v.13|5|60

Nº 12

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, llama por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LAURO de DI LIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.289 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LOPEZ de BELLO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.252 D.T. v.23|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.210. D.T. v.23|5|60

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FLORENCIO FRANCISCO PASTOR o PASTOR Y ARRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.232 D.T. v.23.5.60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO HERNAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.176 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS GAMENARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 1.001 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LOLAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e. 10|5-Nº 1.169 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL BARASSI y EMMA BOLOGNESI de BARASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.168 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SERRANO y de doña FELISA OCHOA de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.675-v.20|5|60

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de MARTINEZ, don JOSE MANUEL ANTONIO MARTINEZ y don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.203 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME FOLCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 898 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado número 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO RIZZUTO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 897 D.T.-v.16|5|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA EMILIA FELISA DAMONTE de IANNIELLO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.261 D.T. v.23|5|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, del doctor Juan A. Navarro Pizzurno cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LEVALLE.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.234 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CAVALLO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.215 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VALENTINA BIANCHI de GARCIA GARRIDO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.181 D.T.-v.20|5|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELVIRA PIZZARELLO de LARDITO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.560-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEANDRO JUAN PASSALACQUA.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.075 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANDRES ANTONIO REBORI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.543-v.18|5|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SOLARI. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 996 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BENITO VICTOR AMEIJEIRAS. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 953 D.T.-v.17|5|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de LUGO NAVARRO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.754-v.20|5|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CIACHETTA de GIUDICI y doña REGINA MAXIMINA GIUDICI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.493-v.18|5|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA PACE de SOTO. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 774 D.T.-v.13|5|60

Nº 15

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 (Dr. Julio A. Quinterno), cita y emplaza a doña PASTORA VILLAGRA a estar a derecho en el juicio de adopción de su hijo Jorge Argentino Villagra, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.014-v.17|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|60.

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SALIDO. — Julio A. Quinterno: Secretario. — Buenos Aires, 8 de marzo de 19[illegible]. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.820-v.23|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FRANCISCO ROSAS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.092 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE INSAUSTI y JANE OPHELIE MARIANA ALICE o ALICIA FLECHETO de INSAUSTI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.084 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AGAPITO ARRIBAS.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.024 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON MERELLE. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.035 D.T.-v.18|5|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GARABED SARKISSIAN. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 851 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César R. San Miguel (Sec. Nº 32) cita por 10 días a herederos y acreedores de doña RAMONA del CARMEN o RAMONA LOBO de GONZALEZ. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 791 D.T.-v.13[illegible]

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALAVICINI. — Buenos Aires, nueve de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.290 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SUAREZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.282 D.T.-v.23|5|60

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Treinta y cuatro), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CORCHON.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 32.635 v.19|5|60

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Roberto E. Greco, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ MARQUEZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 847 D.T. v.16|5|60

Nº 18

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO DELLA VALLE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Luis J. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.111 D.T. v.19|5|60

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALUCH. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 981 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PERSANO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.5|5-Nº 856 D.T. v.16|5|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MORALES.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.512-v.18|5|60

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BERNARDO SCEVOLA RUSELOTTI. — Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.098 D.T.-v.18|5|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO BENITO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.512-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 41, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FAZZARI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 830 D.T.-v.16|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA REGUEIRA de REGA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 866 D.T. v.16 5'60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, por la Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO HUMBERTO FERRARIS.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.4|5-Nº 2.261-v.14|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VILLANUEVA de MUTUVERRIA.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.4|5-Nº 2.262-v. 14|5|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 10 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO CHIMENO. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.280 D.T.-v.23|5|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA GISO de PENNACCHIO. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.231 D.T.-v.23|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Civil a cargo Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días herederos y acreedores de ANGELA RIO de VARELA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 949 D.T.-v.17|5|60

El doctor Mariano José Grandoli Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO MATEO GARCIA LAGOS.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 836 D.T. v.16|5|60

El doctor Mariano José Grandoli Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de

don JULIAN CARLOS CASTILLO RICAUD.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5 5-Nº 820 D.T. v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ENRIQUETA JOSEFA o ANA ENRIQUETA JOSEFINA DURANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 869 D.T. v.16|5|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON POMERANTZ. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 988 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FALCO de FALCO. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 973 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO REPOSSI. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 955 D.T.-v.17|5|60

El doctor Federico Jorge M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 24. Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ALESSANDRINI de MOSCHETTONI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 800 D.T.-v.13 5|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por dos días que se ha presentado don STANKO HUDY solicitando cambio de nombre y apellido por el de SLAVKO GALOVIC. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — El secretario.
$ 320.— e.12|5-Nº 1.222 D.T.-v13|5|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49 del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA HUERTA de PICASSO.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. —
$ 1.600.- e.10|5 Nº 1.162 D.T. v.20|5 60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BARBALACO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 957 D.T.-v.17|5|60

Nº 26

El señor Juez en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA, CARMEN MALMIERCA de TIÑEO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.124 D.T. v.19|5|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26. Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LACONTEGUY.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.068-D.T.-v.18|5|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA PIA BAVIO de RABBONI.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 962 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, llama por diez días a herederos y acreedores de EMILIO MARIO FERNANDEZ RIAL. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e 3|5-Nº 32.113-v.13|5|60

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAPLAN de KANER.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.696 v.14,5|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERRANTI y doña CAYETANA CANTARO de FERRANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 916 D.T. v.16 5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHANUAR.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 193 D.T. v.16|5 60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 3|5|60.

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM o ABRAHAM MERDOKH HANONO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.143 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN NUÑEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.046-D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCHUTZ Vda. de PETER.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 921 D.T.-v.17|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODOLFO GECL.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — El Secretario.
e.4|5-Nº 2.263-v.14|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GEORGE THOMAS SMITH o JORGE TOMAS SMITH.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
e.4|5-Nº 2.264-v.14|5|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h) (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO VAZQUEZ o VAZQUEZ CASAL.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.741 v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN JESUS EUGENIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.495-v.18|5 60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN JULIO OTTINO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.007-v.18|5|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR GARGIULO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.691 v.20,5|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña INES BASSO de DURIGHELLO
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.731 v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIZCAINO de DIAZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.038-D.T.-v.18|5|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO CASTELLUCCI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5 5-Nº 909 D.T. v.16|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don LISARDO o JOSE LISARDO SUAREZ. — Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 795 D.T.-v.13 5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor J. E. Bergalló Cirio, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 3 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAGLIARELLI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Ricardo Heurtey, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 32.783 v.17,5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCAS RUIZ.
Buenos Aires julio 17 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10 5-Nº 1.153 D.T. v.14 5 60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL PESCE.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.743-v.14|5|60

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA DEL RIO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — J. Paysas, secretario.
$ 800. —e.9|5-Nº 1.141 D.T.-v.13|5|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO RICARDO CARRIZO. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.120 D.T.-v.13,5|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO BARDONE. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.130 D.T.-v.13|5|60

Nº 6

El señor Juez de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PIERINA SERRAFERO de MEREGONI.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 1.230 D.T. v.17|5|60

El señor Juez de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.12,5 Nº 1.229 D.T. v.17|5 60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO SPANDONARI.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 1.236 D.T. v.17|5|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA o MELITONA ELENA LEGUIZAMON de DE LA TORRE.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.173 D.T. v.14|5|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA OTTAVIANI de RACCOSTA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.188 D.T. v.14 5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO BANERA. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.103 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA GOMEZ de BALADO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.104 D.T.-v.13|5|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 11, cita por tres días a SILVIO ALMIRON y POLLESCHI, a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le sigue Isabel Segunda Kelly, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 720.- e.12|5 Nº 32.855 v.14|5|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don JUSTO MARTINEZ.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Ricardo M. Cetrángolo, secretario.
$ 800.- e.12|5 º 1.237 D.T. v.17|5|60

El señor Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN BARREIRO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Ricardo M. Cetrángolo, Ofic. 1º - prosecretario.
$ 800.— e.10,5-Nº 1.186 D.T. v.14|5|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don PASCUAL MANZIONE. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.102 D.T.-v.13|5|60

Francisco E. Daria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA JULIA VELASQUEZ MARTINEZ de LOPEZ ó AMELIA JULIA VELAZQUEZ MARTINEZ de LOPEZ o AMELIA JULIA MARTINEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.143 D.T.-v.13|5|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JESUS ANTONIO LOPEZ — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.078 D.T.-v.13|5|60

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROGACKA de FRODL y CONRADO FRODL.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 32.827 v.17|5|60

El doctor Antonio González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GOLINI.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.177 D.T. v.14|5|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVINO GOMEZ y de MARIA GONZALEZ de GOMEZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.271 D.T.-v.17|5|60

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PACE de CAGGIANO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.131 D.T.-v.13|5|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURO FARO.. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959.. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.076 D.T.-v.13|5|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO SCULLI y MARIA CRISTINA CALABRÓ de SCULLI.
Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.782-v.17|5|60

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARIA ARRIARAN.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 300.— e.12|5-Nº 1.233 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO TESTONI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.688-v.14|5|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cítase por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANSUHI GEBIAN de MATHEOSIAN.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.265 D.T.-v.17|5|60

El doctor Roberto M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIACCHI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Roberto E. Camacho, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.080 D.T.-v.13|5|60

Nº 18

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO SANCHEZ.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.291 D.T.-v.17|5|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. VICENTA ALVAREZ de LIEBANA.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.259 D.T.-v.17|5|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.219 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PADIN. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.123 D.T.-v.13|5|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANITA DANESI o DANESI de ANGELOZZI.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.734-v.14|5|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMOS y de FRANCISCA ROJAS de RAMOS. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.254 D.T.-v.17|5|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuschástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. NICOLASA PERRELLA viuda de PERRELLA. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.257 D.T.-v.17|5|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS FERRARI y doña FILOMENA LOITO de FERRARI. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.258 D.T.-v.17|5|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON GONZALEZ. Secretaría Marcelo R. Moss.
Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.138 D.T.-v.13|5|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INES CORDERO de SASTRE.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.10|5 Nº 1.179 D.T. v.14|5|60

El Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA CAPOBIANCO de MANCARDI.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.093 D.T. v.13|5|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE BLANCO. — Buenos Aires, uno, abril de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.256 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA APARICIA MERCADO de BABELLO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.149 D.T. v.14|5|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BASELISA GUTIERREZ de BRUGNOLI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.881-v.17|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BLAS FALLOTICO y doña AVELINA DEMUTTI de FALLOTICO. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.125 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BUZZANO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Pedro M. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.180 D.T.-v14|5|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días que se cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ISRAEL SRUL GURTENSZTEIN
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.825-v.17|5|60

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VICTORIANA o MERCEDES VICTORIA TALLON de GARABAN.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.156 D.T.-v.14|5|60

Nº 30

El Juez doctor Miguel Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA IRIBARNE o IRIBARNE y LACAU.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.106 D.T. v.13|5|60

Nº 31

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31 doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA DELARDO de GARCIA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.294-D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DAVID.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.126 D.T. v.13|5|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SCHOLZ.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.185 D.T.-v.14|5|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 de esta Capital: cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE LECCE.
Buenos Aires, seis de mayo de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.689-v.14|5|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a don ANTONIO COTULE MONEA, para que comparezca a estar a derecho en autos "[illegible]aguinsky Salomón y Porcel de Saint Georges Ernesto Florencio contra Cotule Monea Antonio y Salinas Vidal Carlos Melchor, s|desalojo", bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparborda, secretario.
$ 720.— e.12|5-Nº 1.221-D.T.-v.14|5|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR AROSA.
Buenos Aires, abril ocho de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.767-v.14|5|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRILO NEMEC.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.283-D.T.-v.17|5|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VILLAPOL.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.121 D.T. v.13|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PERICHON, a comparecer en la causa Nº 20.251 que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 24 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|5-Nº 2.355-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO A. TADE, a comparecer en la causa Nº 20.925 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.356-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 21.153 que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.357-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO IBARRA, a comparecer en la causa Nº 21.158 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.358-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO PAEZ, a comparecer en la causa Nº 21.117 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.359-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMA MOLINA DE LA TORRE, a comparecer en la causa Nº 21.076 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.360-v.13|5|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIA MARCHIANO de TABORDA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 31.335), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.9|5-Nº 2.216-v.13|5|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|60. y del 4|5 al 9|5|60.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SALVADOR AMUD, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 27 de abril de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 2.301-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Nº 121 Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a ISABEL MACIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 19 de abril de 1960. — Enmendado - 19 - vale. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 2.362-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO SAAVEDRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 25.853, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de abril de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 2.363-v.13|5|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZARANTONELLO, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|5-Nº 2.364-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE ALBERTO LEIRA, (causa Nº 7547), procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires,

28 de abril de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|5-Nº 2.365-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ALBERTO DAVICO, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|5-Nº 2.366-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|5-Nº 2.367-v.13|5|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Int. a cargo del Juzgado 15, se emplaza por el término de cinco días a DARDO RETAMAR, a comparecer en la causa Nº 1099, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 144.
— Buenos Aires, abril 25 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.9|5-Nº 2.368-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO MORANDINI, a comparecer en la causa Nº 1139 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 25 de abril de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.9|5-Nº 2.369-v.13|5|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JUAN STAUSKAS, a comparecer en la causa Nº 1.120, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|5-Nº 2.370 v.13|5|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MACIED R. MALFOUD a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 614, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.372 v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANGEL RAUL FASSANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.022, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.373 v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MARIO HUMBERTO FABIERO, a fin de que comparezca a derecho en la causa Nº 1.075 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.374 v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CESAR LORENZO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1.072, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.371 v.13|5|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LAGUNAS, a comparecer en la causa Nº 805 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|5-Nº 2.375-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO SELVA, a comparecer en la causa Nº 764 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|5-Nº 2.376-v.13|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho NICOLAS GIMENEZ en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.9|5-Nº 2.378-v.13|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Federal, Dr. Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN PASQUALE y MAGDALENA GARDINI DE PASQUALE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.9|5-Nº 2.377-v.13|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PERINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.933 v.31|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juzg. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALMARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960 — Fernando Glódice, secretario.
e.12|4-Nº 1.540-v.13|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 24 de marzo de 1960 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "PRODINSA S. A.", en el cual se nombró síndico a don Ernesto Martínez, con domicilio en Esteban Bonorino 2790, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 7 de junio, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada contra los bienes del deudor, salvo el que tuviera por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al síndico y acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia de verificación, a efecto de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 4.000.— e.12|5-Nº 32.870-v.17|5|60

Nº 5

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, a cargo del doctor Camps, cita por término de cinco días a los señores LUDOVICO HOLLANDER y MIGUEL KLEIN, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 11.041,60 m/n., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.12|5-Nº 1.255 D.T.-v.17|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría 27, se hace saber por cinco días que con fecha 22 de abril de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "JOSE SALOMON E HIJOS, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", nombrándose síndico por sorteo al contador don Valentín Merovich, con domicilio en Diag. Norte núm. 615, 4º piso, esc. 422, y fijándose el plazo de 15 días desde la última publicación del presente edicto para que los acreedores entreguen los justificativos de sus créditos al síndico. Convócase a los acreedores a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de junio a las 14 en la Sala de Audiencias del Juzgado para la Junta de Verificación y Graduación de créditos, la que se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800.— e.9|5-Nº 32.545-v.13|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, doctor Ramón J. T. Méndez, cita y emplaza por el término de tres días a VILA ALQUILA, EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.R.L. a fin de que comparezca a estar en derecho dentro de los dos días siguientes al vencimiento de esta publicación en los autos "Vila Alquila, Inm. y Com., S.R.L. c/Encina, Evaristo y Vila Alquila, Empresa Constructora Inmobiliaria, S.R.L., s/tercería, bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc". — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Héctor Maggi, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 1.226 D.T.-v.14|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELODIA CANTERO de ROJAS, sucesión.
Formosa, marzo 28 de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.100 D.T. v.19|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AMADO NASER.
Formosa, abril 5 de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.197-v.16|5|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se hace saber por 5 días que en autos: POLLERO PEDRO ADOLFO c|GUZZETTI de POLERO JULIA M. div. sep. de bienes y ten. hija|sincidente sep. de bienes ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta, una finca ubicada en esta Capital, calle Ballivián Nos. 3214|3220, entre las de Burela y Altolaguirre, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al N.O., 8m68 en el c|frente al S.O., 25m41 de fondo costado S.O. y 26m01 cms. en el N.E., entregándose desocupado la unidad del frente y ocupada la unidad interna. Base en block $ 286.666.66 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Venta al contado, en efectivo. Rematará el domingo 22 de mayo de 1960, a las 11.30 hs., sobre la misma. La finca se encuentra situada a pocos mts. calle Pampa y 300 y 600, respec., de las Avdas. Incas, Constituyentes, América y Triunvirato. Más inf. en autos y 35-8558 y 5515.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.12|5-Nº 1.228 D.T. v.17|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, Carlos A. Bouzás, hace saber por diez días en autos "HOURQUEBIE DE PURICELLI HAYDEE y otra c/MORALES SEGUNDO ESTEBAN y otra s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Pedro Calvo, a propuesta departe, rematará la finca calle Corrientes 2248, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con terreno que mide, según título: mts. 16.341 de frente por 49,91 mts. de fondo, con todo lo edificado. Base: pesos 83.035.— m|n., al contado. Seña 8%, Comisión 3%, en efectivo. El 15 de mayo de 1960, a las 15, sobre la finca.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Carlos O. Bouzás, secretario.
$ 4.000.— e.3|5-Nº 797 D.T. v.13|5|60

Nº 7

Hácese saber por cinco días en autos "CASTRO MOIRELLE de MANEIRO contra MARTINEZ de FERNANDEZ FLORA, Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 (Capital Federal) que por orden del doctor Oscar Moyano Eguiluz, el martillero Francisco Mauro rematará sobre la misma, el 15 de mayo, a las 16 horas, la finca sita en la calle General Villegas 3247, partido Avellaneda, edificada en lote 294, manzana K; mide, según títulos, 8m66 por 41m 72. — Base $ 39.860.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentre.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.122 D.T. v.13|5|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA, ROSA MARIA ENRIQUETA c| FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de mayo, a las 15,30 horas, en su hall, el bien Hipólito Yrigoyen 4099, esq. calle Treinta y tres, números 92-96, en parte lote dos, fracción B, citada en su título como IV de un plano anterior, de 12m145mm. frente al S., s|H. Yrigoyen, 2m61 en ochava, 13m 88 al O., sobre calle Treinta y tres, 15m24 al N. y 22m48 al S. E., con sup. de 311,2377 mts. cs.. base $ 1.400.000 m|n., 3 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.000.- e.9|5 Nº 1.086 D.T. v.19|5|60

Nº 18

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará su bien correspondiente al juicio "PACHECO DE RIGLOS JOSEFINA DOLORES s|testamentaría" (inventario R. 3.468), una camioneta rural marca Mercedes Benz, motor 636-91.604.497, modelo 1953, de dos puertas en buen estado de mecánica y carrocería, con reloj de tablero y equipo para calefacción (eficiencia sin comprobar), equipado con cinco cubiertas en buen estado, el día 16 de mayo de 1960, a las 22 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, con la base de $ 166.666.66 m|n., comisión 10% y al contado. Exhibición en Esmeralda número 660.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.440.— e.12|5-Nº 1.237 D.T. v.14|5|60

Nº 22

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría autorizante Nº 43 del suscripto, hace saber por 5 días que en los autos "GONZALEZ URIA o GONZALEZ de LUCHINI, AURELIA (sucesión) c|LUCHINI, ANTONIO (sucesión) s|división de condominio", el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 18 de mayo de 1960, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, el inmueble sito en la zona Sud de esta Capital, Circunscripción 1ra., calle Patagones 4214, edificada en parte del lote señalado en el plano con el Nº 18, manzana N. de 8m66 de frente al Norte; 13 mts. de fondo en el costado Oeste; 11 mts. en el del Este y 8m90 en el contrafrente al Sud. Libre de gravámenes. Construcción de 3 habitaciones y dependencias en planta baja y 1 altillo: carpintería de cedro. Ocupada. Alquiler mensual $ 132.— m|n. Base: pesos 6.333,33 m|n. Seña 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.12|5-Nº 1.285 D.T. v.17|5|60

Nº 21

JUDICIAL. — En Mármol. Ptdo. Alte. Brown. Mercado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 21 a cargo del Dr. Cáceres y Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "PULLES BRUGUERA TOMAS c/BASILE ANGEL y otro, s/ cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon, rematará el inmueble hipotecado. Lote 2. Calle Bmé. Mitre y San Joaquín, 249,60 mts., con todo lo edificado. — Base $ 300.000 al contado, hallándose ocupado. El sábado 21 de mayo, a las 16 horas, en mis oficinas, Uruguay 546, 1º A. Seña 8%. Comisión 3%. Mayores datos, en secretaría o al martillero.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.062-D.T.-v.18|5|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47 del suscripto, hace saber por cinco días que en los autos "DE ROSA, CATALDO c|DE ROSA, CARMEN, s|ejecución hipotecaria", el martillero Enrique López Vergara subastará el día martes 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, en el Local de Remates de la calle Tucumán Nº 1439, Capital Federal, veinticinco lotes de terreno ubicados a inmediaciones de la Estación Paso del Rey, Partido de Merlo, designados con los Nos. 1 al 25 inclusive, con frente a las calles Las Glicinas esq. Av. de la Ribera, que miden: por estar unidos, 81,11 m. de frente al N. E. s|la calle Las Glicinas, por 80 m. al S. E. s|calle Sin Nombre; 72,11 m. al S. O. s|calle Sin Nombre y 80,46 m. al O. N. O. s|calle Av. de la Ribera, o sean: 7.493,86 mts.2, en el estado en que se encuentran, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Designación Catastral: Circunscripción II, Sección M., Quinta 25, Manzana 25 "a", Parcela 1 al 25, inclusive. — Títulos agregados en autos. — Base: $ 146.000 m|n., al contado Seña 25 o|o en dinero en efectivo. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Más informes en Secretaría o en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.600.- 9|5 Nº 1.087 D.T. v.13|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Atilio J. Dossola, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| AER-FABRIC S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 24 de mayo a las 10 y 45 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, donde el bien se exhibe, con la base de $ 7.951.89, m|n., el siguiente: Un equipo compresor de aire, marca "Fipat", Serie 17178, número 3018, equipado con un motor eléctrico marca "Corradi", Nº 49308, de 5,06926 C. V. cte. alternada trifásica, de 220|380 volts. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.246 D.-v.14|5|60

Nº 5

El señor Juez de Paz Letrado número 5, de la Capital Federal, doctor Julio A. de Kemmeter, hace saber por cinco días que el martillero Rubén Alberto Suárez subastará sobre, el mismo, el domingo 22 de mayo entrante, a las 16 horas, un lote de terreno sito en la calle Avellaneda, entre las de Rauch y Avenida Sarmiento, de Castelar, partido de Morón, designado como 1B de la manzana T, mide 10,392 metros de frente al S. E. por 43,335 metros de fondo, linda: al frente S. E., calle Avellaneda; costado N. E., lote y parte fondo del 5 del plano anterior; S. O., con una fracción de terreno y continuando al N. O., con fondos del lote 1A. Al contado. Base $ 19.500 m|nal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Venta decretada en los autos caratulados "KAUFMAN, VALENTIN contra BLATMAN, DAVID, s|ejecución hipotecaria", que tramitan por ante la secretaría a mi cargo, donde se encuentra agregado su título. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 1.105 D.T.-v.13|5|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22 hace saber por tres días que el Bco. Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 19 de mayo de 1960 en Quirno Costa 545 a las 14 hs. una heladera Sigma, usada y deteriorada, sin base, al contado. Comisión 10 %, como perteneciente a los autos SIGMA S.R.L. c| MARINI NORMA R. s|ejecutivo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlo M. Maldana, secretario.
$ 720.— e.12|5-Nº 1.238 D.T.-v.14|5|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 24, hace saber por tres días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As., rematará en Quirno Costa 545 a las 14 horas el 19 de mayo de 1960 un combinado de pie marca Ecotone con cambiador aut. Winco, sin base, al contado. Comisión 10 % como perteneciente a los autos: SCARELLA ENRIQUE c| ABOLENGO. Artículo para el Hogar s| ejecutivo. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 1.239 D.T.-v.14|5|60

Nº 30

El señor Juez de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Secretaría del doctor Carlos A. Ariosa, hace saber por 10 días que en autos "CORTIZO MANUEL y otro c| FERNANDEZ ANDRES sobre ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en pública subasta el domingo 29 de mayo a las 14,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en Aldo Bonzi, Partido de Matanza, designado con el número cinco de la manzana doce con frente a la calle Fonrouge entre Progreso y Libertad. Mide 10m39 al N. E. por 37m47 de fondo. Sup. 389,31 ms|cds. Base $ 8.622,98 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 4.000.— e.12|5-Nº 1.211 D.T.-v.23|5|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, doctor Arturo Marco de Gainza, se hace saber por tres días en autos "FIMASA S. A. c|NARDELLI FRANCISCO s| ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 23 de mayo de 1960 a las 17 horas en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparejo de mano marca "Britania", Nº 1.044. Un compresor con tanque de 38 x 96 marca "Arpe", sin número visible. Un soplete marca "Raba", sin número visible. Un cargador de baterías sin marca ni número visible. Una prensa hidráulica sin marca ni número visible. Un motor monofásico marca "Mocar", sin número visible. El remate se efectuará con la base de $ 9.354 m|n. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.440. —e.12|5-Nº 1.247 D.T.-v.14|5|60

Nº 32

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en autos "CASA EDISON c/EVA WEINRYB de WEINRYB, s/ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de pesos 16.800.— m/n. y al mejor postor, un televisor marca Dumont, modelo 58, número 380, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 22 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Rivadavia 11342, Capital. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 1.298 D.T.-v.14|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del doctor César. A. Galbisso, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MARINI TOMAS L. c|LOZADA CHAVES JOSE y otros s|ejec.|reconstrucción", el martillero Sr. Aníbal Irclo rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Quintana 257, un reloj antigüo, marca Norton London, a péndulo caja de madera; dos grabados con inscripción "Agua Fuentes", tres cuadros con firmas "E Ciappa"; un espejo marco dorado de 0,30 x 0,60 mts. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10|%. — Los bienes serán entregados previa aprobación del remate.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.281 D.T.-v.14|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8 del doctor Francisco Miguel Bosch, en autos "MARTINEZ RUDECINDO c|SALVATORI DOMINGO y otro", ejecución prendaria, el martillero Alberto Jorge Labourdette rematará al contado el día 17 de mayo a las 17 horas, en Moreno 1441, con la base de $ 26.000.—, un elevador para corriente alternada de 40.000 voltios, nuevo, marca Alumni, Nº 5354, modelo "3 llaves", con sus accesorios completos. — Exhibición: Moreno 1441. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.267 D.T.-v.14|5|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por cinco días qle el juicio "SEMINO, CONSTANTE A. E. contra HIRIART, ERNESTO G. y VINCELLI, ALFREDO, s/ejec.", el martillero D. Aurelio O. Guglielmini rematará el 23 de mayo próximo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, de esta Capital, dos lotes de terreno sitos en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, manzana 1, circunscripción IV, sección "J", parcelas 13 y 14, que miden respectivamente, 270 y 268 m2. Base $ 3.120 cada uno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.10|5-Nº 1.161 D.T.-v.14|5|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro De Gainza, Sec. Nº 11, se hace saber por tres días, que en autos SANJURJO Y RIGO c|MANDARINO de LOPEZ NALLY C. D., ejec. prenda., ha sido designado el martillero don Alfredo Casas, para que el día 23 de mayo a las 10 horas remate en el local calle Muñiz Nº 1262, donde se exhiben los siguientes bienes: una heladera eléctrica nueva, marca Patrick Nº 46863, mod. 730, uso familiar y otra idem.; marca Philco Nº 2749, mod. A 1195, base $ 9.450.00, la primera y $ 15.750.00, la segunda. Al contado, comisión 10|%.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.263 D.T.-v.14|5|60

Nº 5

JUDICIAL. — El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 5º, Sec. Nº 15, a mi cargo, hace saber por tres días en autos: "ONCE S. A. C. F. c|DUBARRY RODOLFO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini, rematará el viernes 27 de mayo, a las 16 horas, en Av. de los Constituyentes Nº 6239, Cap., camión marca Ford, mod. 1956, Serie F-900 de 192" dist. entre ejes — motor F90S6 H-72807, pat. 067 de Esperanza, Prov. Misiones, en el estado que se halla. — Base $ 464.500.—, al contado, seña: 30 %, com. 10 %.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 1.220 D.T.-v.14|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos "VARELA, LUIS c/PEDRO EMILIO RAO, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1928, tipo coupé, motor número 4823109, de 42 c. v. y patente ciudad de Rosario (provincia Santa Fe) Nº RAT-868, año 1958, el día 30 de mayo, a las 18 horas en Moreno 1441. Exhibición: El Salvador 4533. Base pesos 55.992. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.223 D.T.-v.14|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "RADEWSKY E HIJO S.R.L.", a quien se nombró síndico contador a don Mariano R. Mei, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los tíulost y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 14 de julio a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico calle Lima 187, piso 1º, of. 6.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 1.137 D.T. v.13|5,60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 8, secretaría Nº 24, se hace saber por tres días que en autos "COMERCIAL ARGENTINA LLANCABO, S.R.L. c/GALLARDO, OSVALDO OSCAR, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás Alberto Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra un chasis "Dodge 500", modelo 1957, serie 835-387-40, con motor Nº VT514-9728, el día 30 de mayo, a las 10 horas, en San José 1754, donde se exhibe. Base $ 118.510. Comisión 10 o|o, haciéndose constar que previo a la entrega de los bienes la subasta deberá aprobarse judicialmente (artículo 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Emilio Barrera Izaguirre, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.293 D.T.-v.14|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del doctor Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO c/CORTES, HUGO BENICIO, s/ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 24 de mayo de 1960, a las 10 horas en el local de la, calle San José 1754, donde se exhibe el bien, con la base de $ 63.000, el que se detalla: una chatita usada marca "Chevrolet", modelo 1927, motor número 1.773.358, patente Nº 539.189, año 1959, provincia de Buenos Aires. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 7 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.244 D.T.-v.14|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 9 en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del doctor Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZZA Y TORRA S. A. C. I. c/BRANOLLSKY, ADOLFO, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 24 de mayo, a las 10 y 15 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un equipo compresor de aire, de alta y baja presión marca "Fipat", Nº 20972, serie A., modelo 3015, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 68284, de 3.04156 C. V., corriente alternada trifásica, 220/380 volts. Base $ 22.828. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.— Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.245 D.T.-v.14|5|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA
Florida Nº 229 Capital Federal
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, se convoca a los señores asociados con derecho a voto (art. 9º de los estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a las 18.30 horas en los salones del Centro Vasco Francés calle Moreno Nº 1370, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 56º año económico de la institución.

2º Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes: Ing. Pedro Mendiondo, Sr. Manuel Irchausti, Ing. José Luis de Ariño, Ing. Juan Esperne, Sr. Pedro Barnetche y Sr. Francisco Marquínez, que han llenado el término para el cual fueron nombrados. Seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos, y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Pedro Mendiondo, presidente. — Natalio Larumbe, secretario.

$ 352.— e.12|5-Nº 32.847-v.13|5|60

A L D E S
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 28 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias e informes del síndico de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio y el síndico hasta la fecha de la asamblea.

3º Designación de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para usar el derecho de admisión, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|5-Nº 32.838-v.17|5|60

ARMADORA NARANJERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 30 de mayo a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondiente al 44º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 27 de mayo, o sea tres días antes de su celebración.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 32.801-v.17|5|60

ASOCIACION ARGENTINA DE PEDICUROS

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 20 de mayo de 1960, a las 20 y 30 horas, respectivamente, en Alsina 929, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria: 1º Lectura del acta anterior. 2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. 3º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, todo al 31 de marzo de 1960. 4º Elegir vicepresidente, protesorero, prosecretario, tercer vocal titular, primer vocal suplente, segundo y tercer vocal suplente. 5º Elegir Comisión Electoral y Escrutadora. 6º Elegir dos revisores de cuentas. 7º Proclamar a los electos.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria: 1º Modificación del estatuto social. 2º Designar dos socios para firmar el acta. — Manuel J. Mato, presidente.

$ 1.280.— e.12|5-Nº 32.810-v.13|5|60

ARGENTURY S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1960, a las 15 horas, en Corrientes 457, 10º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.812 v.17|5|60

"C"

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1960, a las 9 horas, en la sede Venezuela 758, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de Directores.

3º Elección Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente. Determinación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la asamblea deberán depositar en la calle Venezuela 758, 2º piso, Capital, las acciones o bien certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 32.836 v.17|5|60

CLUB ATLETICO STENTOR

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los socios activos para el día 29 de mayo de 1960, a las 10 hs., en Sarachaga 5634, Cap., p|tratar la sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Designar Junta Escrutadora.

4º Elecciones generales. — Comisión Directiva.

$ 192.— e.12|5-Nº 32.880 v.14|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo del cte. año, a las diez horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 232, 1º "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1960, e informe del síndico.

2º Elección de nueve Directores titulares y dos suplentes, a partir del 27 de julio de 1960, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 32.822 v.17|5|60

CLOROFIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Uruguay 1288, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Fijación del número y elección de directores y accionistas por renuncia. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.748-v.14|5|60

CRISTALIA S.A.I.C.
Capital $ 10.000.000.— m/n.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 21|5|1960, 10 hs., en Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, remuneración de Directores;

2º — Elección Síndico Titular y Suplente, remuneraciones y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.705-v.14|5|60

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 21|5|1960, 11 hs., en Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.708-v.14|5|60

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. XIV del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad sitas en Hipólito Yrigoyen 615, 1º B, Capital Federal, el día 20 de mayo de 1960, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º) Destino de las Utilidades.

3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.

4º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.

5º) Designación de dos de los Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. XVI de los Estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|5-Nº 32.629-v.13|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Televisión (Ca-De-Te) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Uruguay Nº 1053, piso 1º, el día 20 de mayo de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorización al Directorio para ampliar la emisión de debentures.

2º) Reforma de los Estatutos Sociales;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 32.650-v.13|5|60

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Belgrano 964, para tratar:

1º) Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º) Distribución de utilidades;

3º) Designación de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente;

4º) Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos sobre depósito de Acciones.

$ 2.800.— e.9|5-Nº 32.609-v.13|5|60

C. I. P. A.
CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose integrado el quórum legal, determinado por el artículo 354 del Código de Comercio, para considerar en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de abril de 1960, el punto 4º del orden del día referente a la reforma de los estatutos sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General, en segunda convocatoria, el día 19 de mayo de 1960, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos: Modificación de los artículos 4º y 5º; introducción de un nuevo artículo; consecuente modificación del orden numérico del articulado siguiente; y sustitución de todas las menciones "IAME" (Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado) por "DINFIA" (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas).

2º Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la caja de la sociedad (los días hábiles de 10 a 16 horas) con una anticipación mínima de tres días al designado para la asamblea.

$ 9.600.— e.6|5-Nº 32.407 v.17|5|60

"Ch"

CHAJA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 7.317

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1960 a las 19 horas en Sarmiento 1895, Cap. Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.759-v.14|5|60

CHRISTOFLE
S. A. Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 20 de mayo de 1960 a las 11 en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ampliación del número de directores titulares y elección de los mismos en su caso.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.684-v.14|5|60

"D"

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1960 a las 9 horas, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.— y emisión de acciones.

2º Consideración del balance especial, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 30|4|60 y del proyecto de dividendo provisorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 23 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.692-v.14|5|60

DEPOMET S. A.
De Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Rivadavia 1239, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. — Aumento del capital autorizado dentro de los límites fijados por el artículo 10º del Estatuto Social.

2º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.616-v.13|5|60

D A L M A S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Dalma S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a celebrarse el 31 de mayo de 1960, a las 17 1|2 horas, en Salta 226, 1er. piso, para tratar:

1º Designación de directores y síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Otto Pedemonte Parodi, síndico.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.649-v.13|5|60

"E"

E.T.A.B.A.
Estructuras Tubulares Armadas Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 20 de mayo de 1960, a las 16 hs., en Sarmiento 309, 7º P., para tratar:

1º) Documentos art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|59. Distribución de Utilidades.

2º) Determinación número de directores y nombramiento de directores y síndicos.

3º) Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.871-v.14|5|60

"EL ZORRO"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1960, a las 19 horas, en San Juan 573, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

La Gerencia.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.821-v.17|5|60

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Electro Mecánica Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960 a las 18 horas, en la sede

la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del Activo y Pasivo de Electro Mecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante adquisición de la totalidad de las cuotas sociales de dicha Sociedad;

2º Emisión de acciones;

3º Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— moneda nacional;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|5-Nº 32.674 v.14|5|60

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial

De conformidad con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1960, a las 11.30 hs., en el local social de la calle Jerónimo Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al vigésimo primer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Elegir nuevo Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Amadeo Roberto Giustozzi, director.

$ 2.800.— e.9|5-Nº 32.602-v.13|5|60

EDITORIAL CODEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1960, a las 14, en el local social, calle Bolivar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto), para entregar a su valor par, en pago a proveedores.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad: hasta tres días antes del fijado, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 32.654-v.13|5|60

EX-FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.
HOY: LOS SABLES S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 3 de junio de 1960, en Corrientes 456, ofic. 142, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de directores y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.591-v.13|5|60

"F"

FERRARIA ARGENTINA
S. A. I. C.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Córdoba 323, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.751-v.14|5|60

FELIX SIMON
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas Asamblea Extraordinaria a celebrarse 19 de mayo 1960, a las 18.30 horas en Garay 787, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 15.000.000 y emisión de acciones.

2º Adquisición activo y pasivo al 31 agosto 1959 de Félix Simon y Cía., S. R. L.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.574-v.13|5|60

"G"

G U S T U S S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 31 de mayo de 1960, 18 horas, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|1|60.

2º Emisión 15 series Acciones Ordinarias Clase A a su valor nominal.

3º Elección 5 Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Designar 2 Accionistas para firmar Acta Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 24 de Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.878-v.17|5|60

G E R - T E X S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1960, a las 19 horas, en el local sito en calle Larrea 370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.849-v.17|5|60

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;

2º Determinación del número de directores (Art. 7º Estatutos);

3º Elección directores titulares y suplentes;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Nombramiento dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|5-Nº 32.665 v.14|5|60

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado (artículo 4º);

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.664 v.14|5|60

GULMINELLI — O'SULLIVAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1960, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1166, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 3º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.711-v.14|5|60

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el estatuto social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1960, a las 11 y 30 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 822, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. L. N. Alem 822, Buenos Aires, sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Art. 12 del estatuto social). — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|5-Nº 32.557-v.13|5|60

"H"

HIERROFLEX
Soc. Resp. Ltda. - Cap. $ 2.000.000.00
Importación y Exportación

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social calle Lima 187, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la transferencia del activo y pasivo de la firma Hierroflex S. R. L. conforme al balance del 31|12 1959, abonándose el capital liquido en acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.694-v.14|5|60

HILANDERIA MATER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Suipacha 512 - 3er. piso - Bs. As.
Registro Nº 5051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1960, a las 9 y 30 horas, en Suipacha 512, para tratar:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de octubre de 1958 hasta el 30 de septiembre de 1959;

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.693-v.14|5|60

HIERROFLEX
Soc. Resp. Ltda. - Cap. $ 2.000.000.00
Importación y Exportación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 20 de mayo 1960, a las 17 hs., en la sede calle Lima 187, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959;

2º Aprobación de la propuesta del Directorio sobre fijación de honorarios a directores y síndicos y distribución de utilidades;

3º Designación de nuevos directores y síndicos;

4º Ratificación por la asamblea de las documentaciones consideradas en ejercicios anteriores;

5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 32.645-v.13|5|60

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Canning 1056, el día 16 de mayo de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital suscripto e integración del mismo:

2º Reforma de Estatutos y elevación del capital autorizado (art. 3º);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.627-v.13|5|60

"I"

I N F A S. A.
Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15º del Estatuto, convócase a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Charcas 684 (9º piso), de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Ratificación de las remuneraciones y gastos de representación acordadas a miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración en el año 1958;

ñaron tareas permanentes en la administración en el año 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 18º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.400.— e.9|5-Nº 32.594-v.13|5|60

"J"

J U L I A S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 20 de mayo de 1960, a las 16.30 hs., en Sarmiento 309, 7º p., para tratar:

1º) Documentos artículo 347, Código de Comercio ejercicio cerrado y distribución de utilidades.

2º) Determinación del número de Directores; nombramiento de Directores y Síndicos.

3º) Designación dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.872-v.14|5|60

"K"

KREMA
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|12|59;

2º Honorarios del Directorio y síndico;

3º Gratificaciones especiales;

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Mayo 6 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.672 v.14|5|60

"L"

LA TRANQUERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1960 a las 9.30 horas en el local social sito en Florida Nº 229, piso 9º con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y modificación Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.826-v.17|5|60

LA METALURGICA BALCARCEÑA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 8389

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avda. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Aprobar remuneraciones otorgadas al Directorio y síndico durante el ejercicio.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinar el número de directores y su elección. Elegir síndicos.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco.

$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.706 v.14|5|60

LA CORUÑA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Mayo de 1960, hora 11, en Sarmiento 523, 2º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|60.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.761 v.14|5|60

"LYON BAIRES" S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Minera, Forestal, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria 19|5|60, horas 12, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|1|1960; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.565.v.13|5|60

"M"

"MONTEMAR" S. A.
Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

El Directorio de Montemar S. A., Inmobiliaria y Constructora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de mayo de 1960, a las 9:30 horas, en el local de 25 de Mayo 578, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|4|57; 30|4|58, 30|4|59 y 30|4|60.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como también del síndico titular y suplente, por un año.

3º Emisión de las series 11 a 20 del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|5-Nº 32.780 v.14|5|60

M. TELESON e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Warnes 963

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1960, horas 19.30, en Warnes 963, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Retribución Directorio.

3º Modificación art. 15 estatuto, fecha cierre del ejercicio.

4º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.747 v|14|5|60

MARILU
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en la sede social, Florida 774, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1960

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 17º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y todo otro que la asamblea resuelva.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deben depositarse las acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.— El Directorio.

$ 4.000.— e.9|5-Nº 32.588-v.13|5|60

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1960, a las 11 y 30 horas, en la sede social Av. P. R. Sáenz Peña 852, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31|12|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

4º Elección de directores y síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 32.640-v.13|5|60

"N"

NIRVANA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de mayo de 1960, en Florida 440, 2º piso, a las 11 horas, tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicios 31|12|57, 31|12|58 y 31|12|59.

2º Elección directores, síndicos y 2 accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.631-v.13|5|60

NIRVANA S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 20 de mayo de 1960, en Florida 440, 2º piso, a las 11.30 horas, tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.630-v.13|5|60

"Ñ"

"ÑANDUBAY"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 314, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

3º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico.

4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 32.556-v.13|5|60

"P"

PROFICSA
Promotora Financiera Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Promotora Financiera Industrial y Comercial, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1960, a las 17.30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital;

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.800.— e.12|5-Nº 32.852-v.17|5|60

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo del cte. año, a las 19 y 30 horas en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.842-v.17|5|60

PICHI — MATI
C. I. e I. S. en C. p. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria de socios colectivos y comanditarios para el 14|5|60 calle Tucumán 612, B. Aires, 18 horas, efectos tratar ventas inmuebles activo fijo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1960. — Los Socios Gerentes.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.831-v.14|5|60

"R"

RAMON CHOZAS
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Perú 760, el día 30 de mayo de 1960, a las 11 horas y 30 minutos, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Fijación de número de Directores titulares y elección de los miembros por tres años;

3º Remuneración Síndico Titular;

4º Elección del Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.728-v.14|5|60

ROCCHI FORESTAL S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Rocchi Forestal S. A. A. C. I.", a celebrarse el día 21 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Imputación de resultados.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.9|5 Nº 32.593 v.13|5|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS
(S. A. I. A.)
Nº 5.148
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Remuneración director rentado.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|5-Nº 32.786-v.14|5|60

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS CARMELO CABRERA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo de 1960.

De acuerdo al artículo 24, inc. b) del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en su sede social, calle Perú 1550, el día 23 del corriente, a las 18 hs., para tomar en consideración el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al XXXIX ejercicio.

3º Modificación de la cuota mensual y demás cargas sociales, ad referéndum de la asamblea, sin que ello comporte modificación estatutaria.

4º Elección de miembros de Comisión Directiva: Presidente, secretario, tesorero y (2) dos vocales titulares por dos años; (3) tres vocales suplentes y tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, por término de mandato.

5º Designación de (2) dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se realizará media hora después con el número de socios presentes.

$ 160.— e.12|5-Nº 32.796-v.13|5|60

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1960 a las 13 horas, en el local Córdoba 543, 2º piso, oficina 220 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de Utilidades y Aumento del Capital Social;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 32.816-v.17|5|60

SCORZA HNOS.
S. A. de Transportes Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Suárez 968, Capital, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aumento capital autorizado (artículo 6º);

2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.677 v.14|5|60

"SURCAR", CARROCERA SUREÑA S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 19 de mayo de 1960, a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen 2655, Capital, para considerar:

1º Emisión de acciones ordinarias de la clase "B" por $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional).

2º Designar dos accionistas para firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.567 v.13|5|60

Sociedad Anónima
"LA GANADERA ARGENTINA LTDA."
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día jueves 19 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Fijación del número de directores.

3º Reconsideración de la distribución del dividendo en acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.577.v.13|5|60

"T"

TREBOLARES S.A.
Nº 7884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo a las 11 horas, en Florida 440, dpto 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 31|12|59;

2º Elección y remuneración de Directores y Síndico;

3º Aumento de capital;

4º Reforma de Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.777-v.14|5|60

TRANSPORTADORES ARGENTINOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas para el día 21 de mayo de 1960, a las 22 horas, en la calle Lavalle 1494, piso B, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de Directores y Síndicos; fijación del número de Directores reemplazantes, si correspondiere, y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente;

2º Consideración y resolución de la reforma de los Estatutos en sus artículos 1º (cambio de nombre), 4º (capital autorizado) y 9º (su supresión), conforme al proyecto que está a disposición de los señores accionistas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.778-v.14|5|60

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1960, a las 17.30 horas, en la calle Belgrano 964, Capital Federal para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, Síndico titular y suplente.

4º Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones.

$ 2.800.- e.9|5 Nº 32.610 v.13|5|60

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse 29 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Bolívar 647, 1er. piso.
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe síndico correspondiente 6º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elección nuevo directorio.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.9|5 Nº 32.497 v.13|5|60

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Mourento & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Av. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-5786, avisan que Leveratto & Cintolo, S.R.L. (capital pesos 268.000.—), venden a Estación de Servicio Oeste, S.R.L. (cap. $ 1.500.000.— moneda nacional) su negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada YPF sita en la AV. DEL TRABAJO Nº 6102 esq. MURGUIONDO, libre de toda deuda y/o gravámenes. Domicilio de partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.865-v.17|5|60

Fernández, Stéfano & Peláez, Balanceadores, Santiago del Estero 143, 2º piso, avisan: Ha quedado sin efecto venta hacia Ismael José Zanardi a Cayetano Luca, Pizzería, Bar y Heladería, AVENIDA DEL TEJAR 4327|35. Reclamaciones ley en mismo negocio.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.895-v.17|5|60

Laborda y Rossi, balanc. y martill. públicos, Callao 406, piso 1º, Cap. avisan: Manuel Cacheiro, Jorge Antonio, Juan Martini, Toribio Prieto Ares, Pedro Martín Díaz, Filiberto Crespo y Urbano Domínguez, venden a Emilio Raposo, José Ares, Jaime Quiroga, José Gómez, Carlos Manuel Gómez, Abelardo Quiroga, Arturo Rodríguez y Angel Ares, negocio de restaurante, despacho

de bebidas alcohólicas y venta de helados, AVENIDA CORDOBA Nº 1866, Cap. Rec. ley y dom. partes n oficinas.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.739-v.14|5|60

Alonso & Cía., Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 193. T. E. 37-4775, avisan: Benedicto Suárez transfiere a su condómino José Antonio Sánchez parte mitad indivisa negocio Despensa, sito DR. JUAN F. ARANGUREN 2091; 99, esquina GRANADEROS, domicilio partes. — Parte compradora se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$1.200.- e.10.5 Nº 32.699v.14.5|60

Slaibe, Brigandi y Pierucc'oni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129. Avisan: Abraham Zylberstein, vende a Egidio Fiorita y Carmine Catero su negocio fiambrería y quesería, sito ALEJANDRO M. CERVANTES 4311, Cap. Reclamos de Ley n|oficinas que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.723-v.14|5|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio el señor Manuel Enterríos, vende a los señores Antonio Naveira, Raimundo Sánchez y Avelino Rodríguez, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ALSINA Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.10.5-Nº 32.702-v.14.5|60

Raúl Meyer Freudenberg, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 636, 4to. piso, avisa que por su intermedio Alfondo Pedro Canabal vende a Rita y Assunta Condina su negocio de heladería y oficinas, sito en AVENIDA FEDERICO LACROZE 3955, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.200 e.10|5-Nº 32.680-v.14|5|60

Khatchik Hachmanian avisa que vendió a doña Delmira Se'as negocio de taller de planchado, sito en la calle ALVARADO 2095, Capital, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.770-v.14|5|60

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, comunican que el día 17 de mayo a las 14 horas, rematará las instalaciones del negocio de pizzería y heladería, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4815, Capital, por cuenta y orden de sus propietarios, señores Márquez & Cía. — Reclamaciones término de ley n|oficinas.
$ 1.200 e.10|5-Nº 32.678-v.14|5|60

Francisco Asenie, martillero público, con oficinas en Nazca 1243, Capital Federal, avisa que Zelman Safrán y Faiga Witman de Zafrán, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en la AVDA. NAZCA 1207, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a favor de: José Lopatka y María Artonsky de Lopatka, domicilio que constituyeron las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.10|5-Nº 32.667.v.14.5|60

Menéndez, Parga y Cía., de Asociación Balanc. y Mar. Públicos, ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, 34-9058 avisan que Antonio Fernández vende a Armando José Pernía su cuarta parte en negocio Café, casa lunch, desp. beb. alcoh. y vta. helados, denominado "Rugby Bar" sito AV. FERNANDEZ DE ENCISO 3795 esq. RICARDO GUTIERREZ 4224|28, Capital, con conformidad de los otros socios Emilio Vázquez y Leandro Pernía. Comprador hace cargo de parte proporcional del vendedor en Activo y Pasivo social. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.651-v.13|5|60

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores compuesta por: Felipe Domingo González, Manuel Fernández, José Lucio Arraztoa Osvaldino Ricardo Da Silveira, Armando Cravea y Ruben Osvaldo Pereyra, venden libre de deuda, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, AV. CABILDO 901|5, a Juan Manuel Iglesias, Alfonso Rodríguez, Herminio García, Pedro Del Carmen Coria, Carlos López, Santiago Menna, Ricardo Enrique Fernández y Luis María Borda. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas Uruguay 344, 1º. A.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial los días 19|11 al 24|11|59, Nº 18.789.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.636-v.13|5|60

Se avisa que Luis Terranova, transfiere su negocio de fábrica de guantes ubicado en la calle ARENALES 1045, Capital, a "Guantes Terranova" de Terranova y Da Cuña, Sociedad Colectiva en formación, integrada por los señores Luis Terranova y Raúl E. Da Cuña. Reclamos de ley Cangallo 2535 domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.634-v.13|5|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio los señores José María Estrada, Bienvenido González, José María Fernández, Emilio Rodríguez y Avelino Menéndez integrante de la razón social "Northing S.R.L.", ceden sus cuotas de capital a los señores Arsenio Alvaro, Antonio Caadal Rodríguez, José Marcos, Ernesto Domingo Alvarez, Felipe Souto, Francisco González y Miguel Suarez. Esta cesión y tranferencia se refiere al negocio de Confitería sito en la AVDA. CALLAO Nº 1433. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.9 5-Nº 32.590-v.13|5|60

"B"

José Raúl Carbó: Martillero Público, con of. calle Corrientes 980, piso 9º, avisa: Que Vicente Gil, Alberto Bautureiro, Manuel Domínguez, Benedicto María Casabella, Rafael Ayala, Enrique Landa, José Folch y Casiano Diego, venden libre de activo y pasivo, su negocio de "Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Clipper", instalado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 486, Cap. Fed., a los señores Juan Montes, Santo Mele, Juan Miguel García y María Andrés de Navaridas. Reclamos de ley mis oficinas, dom. de partes.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.893-v.17|5|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Manuel Rodríguez vende a Alberto Bautureira su octava parte del negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, Fugazza, empanadas y postres, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, elaboración de jugos analcohólicos y venta de helados, sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486, Capital, haciéndose cargo activo y pasivo proporcionalmente a lo adquirido conjuntamente con Vicente Gil, Manuel Domínguez, José Folch, Benedicto María Casabella, Rafael Ayala, Enrique Landa y Casiano Diego, con quienes contindan la explotación del negocio. Dom. partes minegocio. Recla. Ley n| oficinas.
$ 2.000.— e|9|5-Nº 32.581 v.13|5|60

Se hace saber que Vicente Pedro Camilletti, vende a Eduardo Colángelo la parte que le corresponde en la Sociedad de hecho Camilletti Hnos., con perfumería establecida BERNARDO DE IRIGOYEN 1220, Capital, interviene el Escribano Scaricabarozzi, Avda. de Mayo 749, Dpto. 30, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones término legal.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.614-v.13.5|60

"C"

Trujillo Herman s y Cía., Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Feliciano Villazon y Aurelio Alejandro Del Valle, venden a los señores Lisardo López y Juan Galbarol, su negocio de Despacho de Pan sito en esta Capital, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 51|57. Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.891-v.17|5|60

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 46-2084 y 2101, avisan: Víctor Chaban Diuan vende a Elio Humberto Argüelles, Rolvider Martín Massi, Elsa María Vázquez de Fanjui, Pedro Joaquín Mestelan y Fernando Rodolfo Rodríguez Jasa, su negocio Hotel Alojamiento sito CASEROS Nº 2150, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: junio 15, de 15 a 17 horas.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 32.846 v.17.5.60

El señor Manuel Domínguez avisa al comercio que vende al señor Ramón Santo Alcaraz el negocio de almacén que tiene instalado en la calle CALIFORNIA número 871, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en el mismo local, que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.866-v.17|5|60

Mejor Szames comunica que ha vendido a Moisés Szames su negocio de venta de discos al por menor, ubicado en CORRIENTES 5225, Capital, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de los reclamos de ley.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.867-v.17|5|60

Scabbiolo & Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Roberto Lorenzo Cipro, Antonio Enriquez y Edelmiro Rodríguez venden a Julio Androsi, Fernando Chiesa, Ivo Fassolo y Enrique Fassolo, bar y lunch, CALLAO 784|86, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.888-v.17|5|60

Besanzini, Carrillo & Cía. Balanc. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, Of. "C" avisan que Armando Giménez, José González, Rogelio A. Pascual Finamore, Camilo Esteban Díaz y Atilio Mant ñan venden a Angel Ramos y Andres Pandelo el negocio de Hotel Alojamiento sito en CALLAO 339, piso 1º, Capital. Domicilio partes y reclamo ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.418-v.17|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 11|5|60.

Avisa Guillermo Piñeiro Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas envasadas establecido en CAAGUAZU Nº 6599, de esta Capital. Vendedor José Collazo, comprador José Gorosito. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.753-v.14|5|60

El martillero Esteban Linares con Matrícula Nº 8112 del libro 6 folio 210, comunica al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa sito en la calle CRESPO 3088 de Pompeya, Capital Federal de Juan Venancio Dantini a Antonio de Palma. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Sarmiento 1853, Lanús, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.762-v.14|5.60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Daniel Justiniano Frías vende a Adolfo Beltrán Staffolani y Lázaro Angel Coradechini negocio despacho de comestibles de COCKRANE 2899 esq. NAZCA, Capital. Reclamos de ley, n/oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.719-v.14|5|60

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Emilio Sánchez Cabado, vende su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de mercería, sito CARLOS CALVO 2501, Cap. a Pilar Liste de Sánchez. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 1.200 e.10|5-Nº 32.668.v.14|5|60

Guillermo F. Dousset, escribano público con oficinas en Esmeralda 875, primer piso, Capital, comunica que con su intervención Frisatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha transferido su activo y pasivo a Frisatex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según balance al treinta de junio de 1959. — Ambas sociedades domiciliadas en CORDOBA 6073, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.561-v.13|5|60

Se avisa que Elena Drohomirecka de Kilar vende a José Luis Gómez, su lavadero familiar, sito en la AVENIDA CONSTITUYENTES 4131, de esta Capital. — Reclamos de ley c.|Thames 1285, 4º piso D, domicilio del comprador.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.662.v.14.5|60

Se avisa al comercio que Ramón Arango y Raúl Héctor Viñas, transfieren la concesión para la explotación de la cafetería Bristol Hotel Bs. As., sita en CERRITO 286, al señor Oscar Signoretti. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cerrito 286.
$ 800.— e.9 5-Nº 32.580 .v.13|5|60

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, T.E. 38-5510 avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta neg. café, casa de lunch y desp. beb. alcoh., sito CANGALLO 2102 esq. JUNIN 192, Cap., que Nicanor González hacía a favor de Manuel Naveiro, José Naveiro y Claudio Fernández, seg. edic. del 7 al 12|4|60.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.623 v.13|5|60

Alonso, García & Cía., mart. púb. of. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Tonislav Pelivan vende a Avelino Fernández s|neg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. alcoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900, Cap., domic. partes y recl. ley n/ofic.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.624 v.13|5|60

"CH"

Al comercio: Salvador Arcadi avisa que vende al señor Julio Barreiro González, sus cuotas de la S.R.L. "Canta Napoli", ubicada en la calle CHILE 342, Capital, con negocio de restaurant cantina, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de las mismas. Reclamos ley y dom. partes, mismo negocio. Este aviso se publica conforme a la ley 11.867.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.633 v.13|5|60

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila venden a Josefina Ascensión Noya de Osorio el negocio de despacho de comestibles, sito en DIRECTORIO 4507, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.721-v.14|5|60

"E"

José C. Albandoz, martillero público, avisa que Rosalía Kovacs, Dante Vianello, Cayetano Morselli, Miroslav Derka, Enzo A. Culasso, Mario Iannelli, Nicolás Chubanoff, Luis Maitz, Charles Sheppard, Margot Dalto, Héctor Illueca, Alberto Díaz, Rodolfo Espínola, Alejandro Ballone, Armando Zumelzú, Enrique Sormani, José Damborsky, Antonio Giovinazzo, Juan Benvenuto, Héctor Sánchez, Alfredo García, Maximino Bello, Virginia A. de Cazenave, con domicilio en la calle Esmeralda 823, venden, ceden y transfieren las cuotas que poseen en la sociedad de hecho que explota el negocio de restaurant San Genaro, situado en esta ciudad, calle ESMERALDA 823, a los señores Oscar Pedro Truiol y Roberto Albandoz, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo correspondiente a las cuotas que adquieren. Reclamos de ley en mi oficina, calle Espinosa 1035, piso 1º, teléfono 58-2569.
$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.757-v.14|5|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Miguel Angel Rodríguez vende a José Allorio, negocio tienda y mercería, sito en ELPIDIO GONZALEZ 5196, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.727-v.14|5|60

"F"

Carl'n y Cía., Mart. Públicos, con oficinas en Gaona 3899, avisan que Isaac Chites y Fidel González venden a Jaime H. Hait, Raúl Acosta e Israel Kiwa Lejwa su negocio de estación de servicio sita en la calle FAMATINA 3387| 89|91, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.824-v.17|5,60

Luciano E. Celle, martillero público, con oficinas en 11 de Septiembre 2356, Capital, avisa al comercio que Talleres Onix, S.R.L., con domicilio en Federico Lacroze 2846, representado por sus tres socios, Antonio Rosell, Raúl Rosell y Adolfo Ziebart, venden a Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, domiciliado en Gorriti 5176 el negocio de taller mecánico sito en FEDERICO LACROZE 2844/46, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 2 de mayo de 1960.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.697-v.14|5|60

Antonio A. Mignogna transfiere a Elías Chemaya local de joyería sito en FEDERICO LACROZE Nº 3340, Capital Federal. Rec. y dom. de las partes, en negocio.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.626 v.13|5|60

"G"

María Elena Dalton de Ledesma vende a Cándido Claudio Martínez el negocio de hotel-alojamiento sito en GENERAL ARTIGAS 285, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes: estudio Dr. Torres Gómez, Tucumán 1621, 4º G.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.843-v.17|5|60

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan: Vicente Parretta, Alfonso Lloi y Antonio Crinitti venden a José Quiveo Miranda, María Aurelia Vázquez y María Marina Vázquez, el Hotel Alojamiento denominado "Parque" sito en esta Capital, calle GÜEMES Nº 4405 y THAMES número 2404. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12 5-Nº 32.853-v.17|5|60

Alonso, García y Cía., mart. públ., of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Pedro Cortiñas vende a Adolfo Aguirre s|neg. desp. comestibles y beb. envasadas, sito GRAL. FRUCTUOSO RIVERA Nº 3149, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.625-v.13|5|60

"H"

Don Luis Palsmitaitis avisa que vende a Luis Palsmitaitis (h) el negocio de su propiedad, que se dedica al ramo Venta de Golosinas Envasadas, instalado en esta ciudad, calle HERRERA Nº 2477, que es el domicilio de ambos contratantes. — Reclamos y oposiciones

por el término de ley en la Escribanía Horacio Paglieta, calle Lavalle 1171, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.200.- e. 10|5 Nº 32.718 v.14|5|60

Alen y Vázquez, mart. públ., avisan: Cristóbal Bravo García, vende a José Luis Fernández, negocio venta de cigarrillos y golosinas HIPOLITO YRIGOYEN 589, domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.661.-v.14|5|60

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Ricardo Hilario Guerreiro vende a su condómino Jorge Rubens Fernández la parte que tiene y todo cuanto le corresponde en el negocio de Restaurante, Parrilla y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1702|08 esquina SOLIS Nº 807, Capital, que explotaba conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Eladio Hermida, Roberto Carlos Guerreiro y el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.
$ 2.400.— e.12|5-Nº 32.371-v.17|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 11|5|60.

"J"

Slaibe, Brigandi y Pierucciont, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Antonio Oliveto vende a Nelly Nair Castañolo, negocio de fiambrería y quesería, sito JUAN A. GARCIA 500274, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.726-v.14|5|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 - 4168, avisan: "Martínez y Cía. S. R. L." integrada por Francisco R. Martínez, Jesús Gómez, Cayetano P. Paleta, Elías Agusti, Demetrio Alvarez, Alcides López y Guillermo Mónaco, venden a Angel Vázquez, Benigno Bravo, Francisco Cordido y Marcial Fandiño, su negocio de hotel - alojamiento, calle JURAMENTO Nº 3060|70, domicilio contratantes: Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.593-v.13|5|60

"L"

Escribano Marcelo S. Amuedo hace saber que Miguel Chakalakis vio Miguel Tsiacalaki venden a La Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el negocio de Cigarrería instalado LEANDRO N. ALEM 343; domicilio partes y reclamos-Ley Avda. de Mayo 695, piso 2º.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.832-v.17|5|60

Rolando Rocamora, mart. públ., avisa: Egidio Galassi vende negocio bar-restaurante, sito LOPE DE VEGA 1914|18, al señor José García Pite. Reclamos de ley y domicilio de partes, en sus oficinas, Yerbal 4403, Capital, T. E. 67-9097.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.879-v.17|5|60

Alejandro Awerbuch, domiciliado en Libertad 380, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle LIBERTAD 380, tercer piso, departamento 6, de esta ciudad, a doña Aurea González de Fernández, domiciliada en Lafuente 695, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, 5º "F", de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.- e.10|5 Nº 32.698 v.14|5|60

"M"

E. J. Ramos, Corr. Balanc. y Mart. Púb., avisa: Evangelia B. de Poledo y Oscar A. Dualgües venden a Manuel Méndez y Antonio Tecles su negocio de Bar Restaurant, MEDRANO 695, esquina HUMAHUACA, donde se domicilian las partes contratantes. — Reclamos ley en mis oficinas, Medrano 1514, Capital.
$ 1.200.- e.12|5 Nº 32.841 v.17|5|60

Se avisa por cinco días al comercio y al público en general que doña Nélida Teresa Barberis, domiciliada en la calle Chiclana 187, Morón (Prov. Bs. As.), ha transferido su negocio de Fiambrería sito en el Mercado Congreso, Puestos del 60 al 63, en la calle MORENO 1747|53, Capital Federal, a doña María Angela Alí de Ascheri y Teresa Mónica Alí, domiciliadas en la calle Moreno 1478, Capital Federal, con lo que ha quedado completamente desligada del mismo.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 32.892 v.17.5|60

El señor Fernando A. Nisola, escribano público, domiciliado en Lavalle 1523, avisa al comercio que el señor José A. Mosteiro vende a los señores Víctor, Gervasio, Severo Méndez y Luis Prieto, el negocio de Hotel situado en la calle MORENO Nº 833. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1523, piso 4, Of. 45|46.
$ 1.200.- e.12|5| Nº 32.859 v.17|5|60

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Av. Mayo 1365, 5º "P", T. E. 38-5736, avisan que los señores Osvaldo Ramón Corte, Tomás Enrique Battilana y Osvaldo Luis Putelli, transfieren al señor Bernardo Vigon su local sito en la calle MONTEVIDEO Nº 1045, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.10|5 Nº 32.735 v.14|5|60

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Martínez Tenreiro Hermanos Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle MORENO Nº 3053, dedicada a la industria, comercio, importación y exportación de artículos de tocador, perfumes y afines, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Martínez Tenreiro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora", con igual domicilio. — Reclamaciones de Ley, al Escribano José Luis Quinós, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.569-v.13|5|60

Gustavo Gestoso, martillero, de Organización G. E. P., con oficinas en Lugones 2842, avisa: que Lorenzo, Soto y Cía. venden libre de todo gravamen, a Armando Scarpia la despensa y despacho de bebidas alcohólicas, sita en MANUELA PEDRAZA 5596|98 esq. ANDONAEGUI. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.570-v.13|5|60

H. Buceta, martillero público, con oficinas, Moreno 1980, Capital, avisa que Daniel Nazar y David Nazar venden su "hotel alojamiento", sito MATHEU 1697, Capital, al señor Leandro José Sirito. — Domicilio partes, mismo negocio, recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.548-v.13|5|60

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Maipú 255, T. E. 46-7319 y 8190, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores José García, Herminia H. Gallo de Garma, Antonio Skiratulia, Celio Gallo, Domingo Juan Bautista Laluzza y Ricardo Torchio, venden su negocio de café denominado "Tívoli", sito en MAIPU 530, a los señores Miguel Rados, Sotirios Rados, Nicolás Rados y Constantino Rados. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.547-v.13|5|60

"N"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que: José María Castaño y Eulogio Prado venden a Matilde Dora González de Sardiña el negocio de Despensa al por Menor, sito en la calle: NUÑEZ Nº 3398 esquina CONDE, domicilio de las partes. Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.833-v.17|5|60

"O"

E. Grau y Cía., martilleros públicos, ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan: Alberto Olivio Cuffia vende a Juan José Goncalves su negocio de Alojamiento sito en OTAMENDI 675. — Reclamos términos ley, domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 800.- e.12|5 Nº 32.861 v.17|5|60

Se hace saber que "Hotar S. R. L.", con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 110, 6º piso, Dpto. C., transfiere a "Hotel Español" S. R. L. con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1212, el negocio de Hotel denominado "Monterrey", sito en la Capital Federal calle ONCE DE SEPTIEMBRE número mil ciento treinta y seis. — Reclamos de Ley Escribana Teresa Tripputi, oficinas Florida 32, 3º piso, Capital y Mitre 476, San Martín.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.844-v.17|5|60

"P"

Al comercio: Se avisa que con fecha 5 de mayo de 1960, Roberto Hilario Caldiroli y Héctor Macario Caldiroli han cedido la totalidad de las acciones y derechos que tenían en Tecnigraf S. R. L. al señor Julio Argentino Acosta, quedando los cedentes desvinculados de la firma. Reclamos término de Ley, en Pozos Nº 264, piso 1º, domicilio de las partes. — Ramo vendedora: "Gráfica Industrial", domicilio POZOS 264, 1º.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.877-v.17|5|60

Isabel Rosse de Pegoraro vende a José P. Morello, Taller Planchado, PARAGUAY 2316, reclamos dom. partes, mismo negocio.
$ 400.— e.12|5-Nº 32.828-v.17|5|60

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Rosa Ríos de Logioco vende a Emelia Leonilda Santo Stéfano negocio Peluquería de Damas, sito PILAR número 4391, domicilio de partes, reclamo de ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.860-v.17|5|60

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: que Leonardo M. Medvuldenur, vende libre de gravámenes a Osvaldo L. López, la media parte indivisa que le corresponde del negocio lunch y despacho de bebidas, calle PUEYRREDON 1965. — Domicilio de las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.670.v.14|5|60

Roberto J. Fanuela, martillero público, con oficinas en Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que por su intermedio, el señor Benigno Carballada, vende su panadería mecánica, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1419, Capital, a los señores Francisco Aymi y Victorio Andrés Collazo; reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.546-v.13|5|60

Bigi y Cía., S. R. L. Rivadavia 11238, Capital, avisan que: Pedro Gonaro Tocino, Antonio Díez de Tocino venden a Doroteo Gallego y Julia Antonio Rodríguez de Gallegos, el negocio despensa, bar y minutas, ubicado en PASAJE EL HORNERO Nº 334, de Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.597-v.13|5|60

"R"

Jurisconf, asesoría integral de empresa, Cangallo 1885, 2º piso, hace saber que: Pedro Tamburelli vende a Lucer Carmio su negocio "Marlucela", de Artículos de Punto, Galería Liniers, local 20, RIVADAVIA 11450. Reclam. Ley n|oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.845-v.17|5|60

Alen y Vázquez, mart. públ., avisan: Magín Vázquez, vende a Benedicto López, negocio venta de cigarrillos y golosinas, RIVADAVIA 3416; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.553-v.13|5|60

Se hace saber que Oscar Cabanelas vende a Cía. Salinera Argentina S. A., su local o instalaciones y demás, calle SAN ANTONIO 337|9, Capital. — Reclamaciones Ley, Carlos E. Meler, Corrientes 447, Esc. 705, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.564-v.13|5|60

"Administración Mercurio S. R. L." Operaciones Inmobiliarias, constituida por Carmelo Panasci, Isidoro Kobrinsky y Ana Carmen Doering, con domicilio en DIAG. ROQUE SAENZ PEÑA 651, piso 9º, hace saber, por cinco días, en los términos de la Ley 11.867, que ha quedado disuelta a partir del primero de marzo de 1960. Reclamaciones de ley en el domicilio social.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.647-v.13|5|60

Torello - Martín - García, balanceadores, avisan: Francisco Molola vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de armería, sito RIOJA Nº 501 esq. VENEZUELA, a Prima Emilia Belzo Vda. de López. Domicilio de partes en negocio. Reclamos ley, n|oficinas, Salta 1567, 1º piso, Capital.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.607-v.13|5|60

"S"

José Raúl Carbó, martillero público, con ofic. Corrientes 930, piso 9º, avisa: Héctor Tomás Freixas, componente de la sociedad "Sud-Comercial S. R. L. (en formación)", instalados con negocio de Librería en la calle SAN JUAN 1883, vende libre de activo y pasivo su parte indivisa al señor Carlos Ubaldo García, reclamos de Ley mis oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.894-v.17|5|60

Comunícase que el 30 de marzo de 1960, Samuel Risnik vendió a Isaac Wainsztok su parte en Risnik y Compañía, SARMIENTO 1728, Capital, dedicada al comercio de vidrios y cristales. Reclamaciones de ley, Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1633 Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.854-v.17|5|60

Oscar Enrique Guzmán, Domingo Crescencio Alessio y Alberto Torrenti, vende estación de servicio para automotores, SEGUROLA 2001 esquina JONTE, a Osvaldo Antonio Fraschina. — Reclamos de ley, domicilio partes escribano Longhi, Lavalle 1390, 4º p. "B".
$ 800.— e.10|5-Nº 32.676.-v.14|5|60

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez, ha formulado promesa de venta a Rudesindo Covelo, José María Coyelo y Ricardo Guianee, del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en SALGUERO Nº 2814, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.749 v.14|5|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6673, avisan que doña Margarita Kapusi de Toth, vende su negocio de compostura de calzado americano, sito en esta Capital, calle SAN LUIS Nº 2695, libre de todo gravamen, a Benjamín Yáñez Quiza, Dafne Adelfa Destouches de Yáñez y Walter Gluge; domicilio vendedora Ecuador Nº 1212 y compradores Hipólito Yrigoyen 1426. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.10|5 Nº 32.700 v.14|5|60

Escribana Javé Lea Segal de Grynberg, hace saber que la sociedad "Clorosur Sociedad de Responsabilidad Limitada", del ramo de industria química, con domicilio en la calle San Ignacio 3665, de la Capital Federal, transfiere su activo y pasivo, con retroactividad al 31 de diciembre de 1959, a "Clorosur Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en SAN IGNACIO 3665, de Capital Federal. Reclamos de ley, escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9º piso, Depto. A, Capital.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.641-v.13|5|60

"T"

Martín Alcaráz, martillero público, Lavalle 1454, 1er. piso, Of. 6, T. E. 45-8348, avisa que Juan Gancedo vende despacho de pan, TINOGASTA 3675, Capital, a Purificación G. de Pazos y César Pazos Gonzales. Recl. ley, mi oficina, domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.785-v.17|5|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1632, T. E. 35-4554, avisan que Sergio Carpintero, José Alonso y Fidel Alonso venden a José María Gabriel Cabezon, Luis Pereiro Castro, José Portela, Manuel Armesto González, José Sitio, Benito Martínez, Manuel Martínez, Samuel Stal, Manuel Marcial Casqueiro, Jorge Amado, Manuel Pérez, Antonio Pérez y Ataulfo Rey, su negocio de hotel, denominado "Kansas City Hotel", sito en esta ciudad, calle TALCAHUANO Nº 844|50. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.701-v.14|5|60

"U"

Avisan: Fernanda María de Foresti, que vende su negocio de despensa, comestibles y bebida envasada, sito en la calle USPALLATA Nº 827, Capital Federal, al señor Alfredo V. Francini. — Reclamaciones de ley únicamente en el mismo negocio (Uspallata 827, Capital), que es el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.679.v.14|5|60

"V"

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Av. Mayo 1365, 5º p., T. E. 38-5736, avisan que el señor Orlando Ovidio Rivoira vende a Mianpa S. R. L. (Cap. m$n. 2.000.000) su negocio de garage de alquiler, sito en la calle VARELA Nº 63, libre de toda deuda y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
1.200.— e.10|5-Nº 32.732-v.14|5|60

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523, avisan que Adolfo Severino vende a Antonio Pérez su negocio de desp. de comestibles y venta de bebidas envasadas sito VICTOR HUGO 2426. Dom. partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.289-v.14|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5/5 al 9/5/60.

"Y"

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públicos, con oficinas en Rivadavia 3780, T. E. 69-7077, avisa: Carmen Grego Vda. de Marinelli, vende a Angel José Giuliano y Ricardo Emilio Russo, "fiambrería", YERBAL 2328, Capital. Rec. y dom. partes, n/oficinas.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.869-v.17|5|60

Mario Ernesto Rodríguez vende a Dionisia Solá de Rodríguez su parte de la fábrica de artefactos eléctricos, ubicada en la calle YERBAL Nº 1627, Capital. — La compradora se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Yerbal Nº 1623.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.549-v.13|5|60

"Z"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Frenihe" Soc. Anón. Com., Ind. y Financ. (en formación), con domicilio en la calle ZUVIRIA Nº 5626, dedicada al ramo de fabricación de cintas de frenos y forros de embrague, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Tellechea y Cía." S. R. L., formada por los señores Reclus Tellechea, Guillermo Segundo de Gyldenfeldt y Manuel Alberto García, con domicilio en la calle Zuviría Nº 5626, y de cuyas operaciones será continuadora. — Oposiciones por el término de ley en el domicilio de la sociedad, calle Zuviría Nº 5626, Capital Federal.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.775-v.14|5|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que Guilford Argentina S. R. L. cede, vende y transfiere a Guilford Argentina S. A. C. I. y F., su tejeduría de nylon y anexos, ubicada en KM. 8 de COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT, y administración y depósitos en la calle Corrientes 2348, de la Capital, quien se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad al 1º de diciembre de 1959. Reclamos de ley: Escribanía Soares Gache, 25 de Mayo 182.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.712-v.14|5|60

FORMOSA

Erika Hageman de Montaño, domiciliada AVENIDA VEINTICINCO DE MAYO y BELGRANO, FORMOSA, vende negocio bar, restaurant y hospedaje, "Bar Valencia", mismo domicilio, a Alejandro Nissim, domiciliado Rivadavia 665, Formosa. Reclamos término ley a escribano Egidio Tassone, Belgrano 714; Dep. 1, Formosa.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.707-v.14|5|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Montanelli Hnos., Martilleros con domicilio en Tucumán 1443, Capital, comunican que el día 20 de mayo próximo a las 14.30 hs. rematará las maquinarias y existencias de la Marmolería Mecánica sita en OSORIO 4941, Capital, propiedad de María De Vigili. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.652-v.13|5|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ELECTROCLOR
Soc. Anón. Ind. y Com.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización concedida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto emitir 742.600 acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos y 495.000 acciones se hará a la par, correspondiendo al portador y de valor nominal m$n. 100.— cada una, ambas clases de iguales características que las actuales en circulación, con cupón adherido Nº 7 y subsiguientes y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, correspondiendo una (1) acción nueva por cada dos (2) que se posea de las tenencias en las respectivas categorías. La suscripción se realiza, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

El período de suscripción será del 16 de mayo al 7 de junio de 1960.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 5, dentro del plazo indicado, de 9 a 12 horas en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 509, Capital Federal, o en nuestra planta industrial en Capitán Bermúdez (Prov. de Santa Fe), teléfono Sarratea 638. El 7 de junio a las 17 horas, caducará este derecho y el cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor.

La integración se hará en cuatro cuotas iguales del 25 %; la primera al suscribirse, la segunda hasta el 15 de julio de 1960, la tercera hasta el 15 de setiembre de 1960 y la cuarta hasta el 20 de diciembre de 1960.

Si hubiere sobrantes, siempre que superen el 2 % del total ofrecido, se prorratearán entre los que hubiesen solicitado en el momento de la suscripción mayor cantidad de acciones de las que le correspondan, adjudicándose solamente acciones enteras con un mínimo de una (1) acción.

El pago de acciones resultantes del prorrateo deberá efectuarse antes del 20 de junio de 1960.

Para los casos de fracciones menores de una acción, ellas serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.
$ 4.320.— e.12|5-Nº 32.840-v.14|5|60

EUGENIO GIARDINO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO
EMISION ACCIONES

Dando cumplimiento Decreto 852|55, se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria del 30 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de quince millones de pesos m|n., emitiéndose 50.000 acciones ordinarias a la par por las series 26 a 50. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción hasta 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, en Del Bañado Nº 3064, Capital. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — El Directorio.

PAGO DE DIVIDENDOS POR EL EJERCICIO 1959

Se hace saber que la Asamblea General del ejercicio 1959, a partir del 13 de mayo de 1960, en oficinas de la sociedad, Del Bañado Nº 3064, Capital. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.813 v.14|5|60

CURACAO Soc. An.
Com. Ind. Fin. & Inm.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital a 10.000.000.— m$n., en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.12|5-Nº 32.814 v.14|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1960, aumentó el capital a m$n. 25.000.000.—. — El Directorio.
$ 480.— e.12|5-Nº 32.815 v.14|5|60

RODRAP S. A.
Imp., Exp., Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 16 de mayo de 1960, en Reconquista 533, Capital, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 14º ejercicio, del 40 % en acciones ordinarias liberadas, clase B, 1 voto, contra entrega del cupón Nº 2. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — Buenos Aires, 6 de mayo. — El Directorio.
$ 960.— e.12|5-Nº 32.828 v.14|5|60

PEDRO KERLAKIAN e HIJOS
S. A. C. I. e I.

Se pone en conocimiento que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones series "B" a "E", inclusive, por pesos 4.000.000.—. Derecho de preferencia ejercerlo dentro plazo estatutario en sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.12|5-Nº 32.830 v.14|5|60

VERA, DIAZ & CIA.
S. A. C. I. F. I.

Se comunica que por escritura del 5 de mayo de 1960, pasada por ante el escribano Raúl A. Pampliega, se ha protocolizado el aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.— m|n. y emitido las series 6ª a 15ª de acciones, para cuya suscripción existe el derecho de preferencia del art. 6º del estatuto. — El Directorio.
$ 960.— e.12|5-Nº 32.834 v.14|5|60

LA HIDROFILA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 736 Buenos Aires
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de diciembre de 1959, fué elevado el capital autorizado de pesos 80.000.000 a $ 120.000.000, inscribiéndose dicho documento el 24 de diciembre de 1959 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3892, al folio 266 del libro 52, tomo A de estatutos nacionales.

De ese aumento el Directorio emitió $ 20.000.000 en acciones ordinarias con destino al pago de dividendo; y con respecto a los $ 20.000.000 restantes, el Directorio fijará oportunamente la fecha y forma de emisión. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|5-Nº 32.876-v.14|5|60

A. LEON & CIA. S. A. I. C. I.
Virrey Cevallos 213

Anúnciase disposición accionistas a partir 12|5|60, dividendo ejercicio 31|12|59, consistente 34 o|o en efectivo.
$ 320.— e.12|5-Nº 32.856-v.13|5|60

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 1161
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por resolución de Directorio del 10 de marzo de 1960, de distribuir un dividendo provisorio del 23,07692 o|o en acciones liberadas a la par, y 4 o|o en efectivo, se ha resuelto ponerlo a disposición de los accionistas a partir del 24 de mayo de 1960, los que se abonarán contra la presentación del cupón Nº 4 en el Banco Popular Argentino, casa central.

A los efectos del pago del dividendo en acciones, el Directorio resolvió emitir las series 131ª a 160ª de acciones ordinarias con cupón adherido Nº 5, con derecho a dividendos a partir del 1º de agosto de 1959.

Las fracciones de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.874-v.14|5|60

ALACA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir las series 5 a 20 inclusive, en acciones ordinarias clase "B" (un voto), por un total de tres millones doscientos mil pesos m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.12|5-Nº 32.887-v.14|5|60

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Se comunica que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a quince millones de pesos oro sellado. — El Directorio.
$ 480.— e.12|5-Nº 32.837-v.14|5|60

MIRAFIORI
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Infórmase a Sres. Accionistas que Asamblea Extraordinaria 6|4|60 aumentó capital autorizado a m$n. 100.000.000.— Directorio resolvió correspondiente emisión 500.000 acciones ordinarias clase B (1 voto) que se ofrecen a la par y contado actuales tenedores en proporción 100 % sus tenencias. — Opción ejercerase en sede social en plazos estatutarios, contra presentación títulos. — Acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.878-v.14|5|60

SUD AMERICANA ELECTROMECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
S. A. E. M. S. A.

Comunicamos a los Sres. Accionistas que la Sociedad ha aumentado el capital autorizado a v$n. 12.000.000.—, emitiendo series sucesivas de acciones hasta completar el valor total del mismo. — El Directorio.
$ 720.— e.12|5-Nº 32.862-v.14|5|60

SUD AMERICANA ELECTROMECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
S. A. E. M. S. A.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio a resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.12|5-Nº 32.863-v.14|5|60

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase suscripción, integración, en efectivo 50 % y 50 % 30 días, a la par, de $ 3.500.000.— acciones ord. tipo "A" y $ 12.103.600.— acciones ord. tipo "B" contra cupón Nº 12, con derecho dividendos 1|9|59. (Art. 9). — Mario Bravo 525 - Cap. Fed. — El Directorio.
$ 720.— e.1|25-Nº 32.793-v.14|5|60

F I N V E
Financiera de Venta Sociedad Anónima

Se comunica que el capital autorizado se ha aumentado a la suma de $ 10.000.000 por resolución de Asamblea General del 24 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.12|5-Nº 32.795-v.14|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "MINERVA" SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 1960 ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 7.500.000.— m|n. en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 12.000.000.— m|n. estando representado el aumento por 9 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de pesos 500.000.— m|n. cada serie.
$ 960.— e.12|5-Nº 32.806-v.14|5|60

LA GERMINADORA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Guanacache Nº 5459. — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto llamar a suscribir m$n 5.230.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960.

El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 5 en la proporción de una nueva por cada 1,424 de actual tenencia a partir del 16 al 30 del actual en la sede social Guanacache 5459, Capital de 9 a 11.30 horas, o en Roberts, Maynell y Cía. S. A., Reconquista 314, Capital de 9 a 12 horas y de 14 a 16.30 horas.

La integración deberá efectuarse, 40% al suscribir, 30 % el 15 de junio próximo y el 30 % restante el 15 de julio de 1960.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Las fracciones de hasta una acción se liquidarán de acuerdo a las disposiciones vigentes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.12|5-Nº 32.807-v.14|5|60

DESA
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 del mes en curso se procederá a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, contra presentación del cupón Nº 9 y de los certificados provisorios, en nuestras oficinas calle Reconquista 165, escritorio 428, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.12|5-Nº 32.811-v.14|5|60

PEDRO BOSSO S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 120 series de acciones ordinarias compuestas de 1.000 acciones v$n. 100.— c|u. con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 720.— e.12|5-Nº 32.809-v.14|5|60

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto con fecha 6 del corriente, emitir tres (3) series de acciones ordinarias al portador que llevarán los números 2, 3 y 4. Las series números 2 y 3 serán Clase "A" y la serie Nº 4, será Clase "B". Todas las series serán de diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una. En el momento de la suscripción deberá integrarse no menos del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días de la presente. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.797-v.14|5|60

CALBU - CURA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera

Comunícase el aumento del capital autorizado de m$n. 1.000.000.00 a m$n. 5.000.000.00 en acciones ordinarias por resolución de asamblea del 20|10|59. Asimismo infórmase que el Directorio ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias, por m$n. 4.000.000.00 que integran el aumento mencionado. — El Directorio.
$ 960.— e.12|5-Nº 32.799-v.14|5|60

I N D U P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Viamonte 1494 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo autorizado por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 118 series de acciones ordinarias de 1 voto, Nos. 247 al 364, inclusive, de 2.500 acciones cada una, que podrán suscribir mediante entrega del cupón Nº 2, al precio de m$n. 130.— por cada acción de $ 100.— de valor nominal, durante 15 días a contar desde la última publicación y en la proporción de una acción por cada 2,38983 acciones ordinarias que posean. — El pago se realizará de la siguiente manera: 50 o|o en el acto de suscribir y el 50 o|o restante, antes del 30 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.803-v.14|5|60

RIVIERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del día 12 de mayo de 1960, en la contaduría de la sociedad, calle Alsina Nº 1234, de 8 a 13 horas, se hace efectivo el Dividendo a las acciones, correspondiente al balance al 30 de junio de 1959, aprobado por la asamblea del 17 de octubre próximo pasado. — El dividendo que se liquida, responde al 8 o|o.

Se recuerda las disposiciones impositivas pertinentes. — El Directorio.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.851-v.13|5|60

CERTIFICADOS EXTRAVIADOS

La Compañía L.I.F.E., Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, comunica que un accionista denunció el extravío de certificados provisorios al portador de esta sociedad de acuerdo al siguiente detalle: Certificado número uno, fecha 29|6|1956 valor nominal m$n. 790.000; Nº 4: 29|6|56, por m$n. 190.000; Nº 5, 29|6|56, por m$n. 590.000; Nº 7, 29|6|56 por m$n. 1.200.000, Nº 19, 10|5|57 por m$n. 1.000.000, y Nº 20 10|5|57 por m$nacional 1.000.000. — El Directorio.
$ 9.600.— e.8|4-Nº 28.816-v.14|5|60